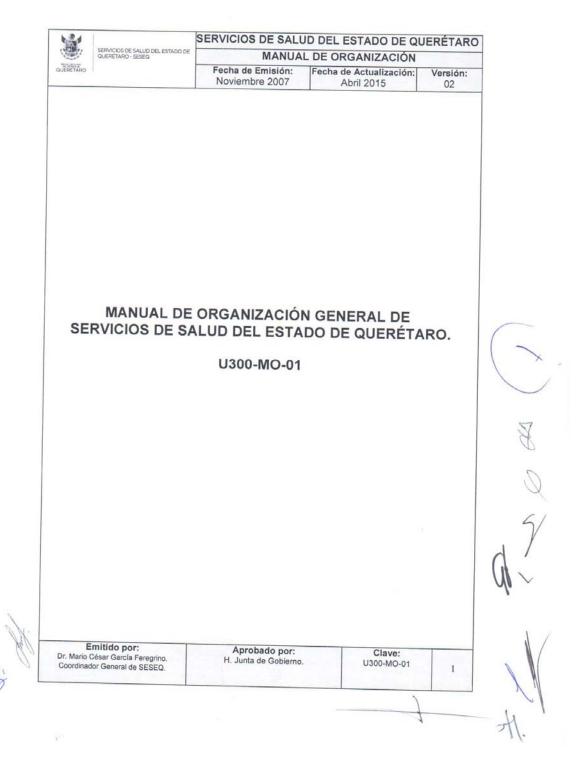
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: 02 Noviembre 2007 Abril 2015

ÍNDICE

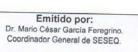
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	
IV. BASE LEGAL	
V. ATRIBUCIONES DE LEY	
VI. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE SESEQ	,
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA 34	-
VIII. ORGANIGRAMA	,
IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES	
X. AUTORIZACIÓN	
XII. DIRECTORIO DE PARTICIPANTES	











Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01







I. INTRODUCCIÓN

La salud, por su naturaleza e importancia es el principal elemento que refleja la justicia social y la equidad entre la población de un Estado, ya que al ser una de las condiciones más importantes de la vida humana, es sinónimo de imparcialidad y democracia; en pocas palabras, un componente indispensable de igualdad y de oportunidad en las personas para lograr un desarrollo integral como sociedad. Es un derecho humano de notable relevancia que constituye la base del bienestar social al proteger la integridad física del individuo, por lo que el Estado tiene la responsabilidad de brindar a sus habitantes los mecanismos operativos necesarios para garantizar su preservación y protección.

En el entorno nacional actual, ante la búsqueda de soluciones que permitan resolver la inequidad y la pobreza en el Estado de Querétaro, se hace primordial establecer y ofertar servicios de salud con calidad, calidez y cercanía a la población, con recursos humanos altamente capacitados que brinden atención a todos los usuarios de salud, con infraestructura, equipamiento e insumos de la más alta calidad, con capacidad resolutiva y seguridad en la atención de servicios de salud, tarea que sin lugar a dudas queda bajo la estrategia y acciones a implementar por parte de Servicios de Salud del Estado de Querétaro; el cual, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto prestar Servicios de Salud a la población abierta en el Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Querétaro, su Decreto de creación y demás disposiciones aplicables.

Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), realiza un papel fundamental al coordinar desde la planeación, administración, regulación y control hasta la evaluación, el análisis y la mejora de los servicios de salud que se ofertan en todas las unidades a su cargo, siendo tarea imprescindible para mantener la operación, funcionamiento y los servicios de calidad que se proporcionan a toda la población.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, el Programa Sectorial de Salud 2013- 2018, lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, con el objeto de contar con un instrumento técnico administrativo, la Coordinación General de



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno

Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007 Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

Servicios de Salud como titular de Servicios de Salud del Estado de Querétaro; elabora el presente Manual de Organización General, con el propósito de orientar e informar a las Unidades Administrativas que lo conforman y al personal adscrito a la misma, sobre la estructura orgánica que conforma al organismo.

El Manual de Organización General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, es un documento administrativo que contiene información sistemática referente a la filosofía con la cual se labora en el organismo, enunciando de manera detallada la misión, visión, objetivos, así como las funciones de cada una de las Unidades Administrativas que la conforman.

La base documental del organismo debe estar fundamentada en este manual, el cual dará la pauta para mantener un orden jerárquico desde su estructura, definiendo así las funciones de la organización, encaminándose a agilizar el trabajo de la administración, mejorando la calidad del servicio y comprometiéndose así con la búsqueda de alternativas que mejoren la satisfacción del usuario final.

Es importante señalar que los manuales administrativos son la base que permite establecer sistemas enfocados hacia la calidad y la mejora continua, haciendo manifiesto que no sólo basta contar con normatividad, reglamentos y políticas de operación, sino que además, es imprescindible generar un cambio de actitud en los trabajadores, en materia no solo, de hacer las cosas bien, sino dentro de las funciones definidas dentro de la organización, las cuales están encaminadas a agilizar el trabajo de la administración y mejorar la calidad del servicio, comprometiéndose con la búsqueda de alternativas que mejoren la satisfacción del usuario final.

De acuerdo con la dinámica propia del Organismo, es responsabilidad de las Unidades Administrativas mantener actualizado el acervo del organismo, elaborando los manuales de organización y procedimientos de cada área, los cuales dan la pauta para una correcta toma de decisiones ante los problemas de salud que enfrenta la población del Estado de Querétaro.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno

Clave: U300-MO-01



II. OBJETIVO.

Orientar al personal adscrito a Servicios de Salud del Estado de Querétaro en lo referente a la estructura orgánica, objetivos, funciones del Organismo, delimitación de responsabilidades y ámbito de competencia de las distintas Unidades Administrativas que integran su estructura, con el propósito de ofrecer un marco de referencia organizacional, las relaciones de coordinación y comunicación que existen en la misma, enunciando sus funciones, sirviendo de apoyo para la operación y capacitación del personal que ya labora o de nuevo ingreso en las Unidades Administrativas, así como a servidores públicos de otras dependencias y entidades y público en general que esté interesado en el funcionamiento de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Para que tenga validez y cumpla de la mejor manera con su objetivo, el presente Manual requiere de revisiones periódicas y de actualización permanente en apego a los objetivos, estrategias y líneas de acción del organismo, por lo que las modificaciones que emergen de cada Unidad Administrativa, deberán ser sugeridas a la Coordinación General de SESEQ para su análisis y visto bueno, a fin de presentarse ante la instancia correspondiente para su validación técnica, aprobación e implementación.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno

Clave: U300-MO-01

5

Versión:





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEO

SERVICIOS	DE	SALUD	DEL	ESTADO	DE	QUERÉTARO
					-	

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007 Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A mediados del siglo XX en el año de 1943 surge el Sistema de Salud con el que contamos en la actualidad en el país, el cual ha contribuido a mejorar la salud y la calidad de vida de los mexicanos. En 1977 se instaura el Sector Salud con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El 07 de febrero de 1984, fue publicado en el Diario Oficial de la de la Federación en lo sucesivo DOF, la Ley General de Salud misma que establece las bases de coordinación entre los Estados de la República y la Federación para la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud en términos de los convenios de coordinación que a efecto celebren; además de la obligación de las Entidades Federativas, de planear, organizar y desarrollar en sus respectivas circunscripciones territoriales, los Sistemas Estatales de Salud.

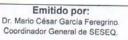
El 1 de julio de 1984 entra en vigor a nivel nacional la Ley General de Salud reglamentaria del artículo 4º. Constitucional, que previene las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia del gobierno Federal y de las Entidades Federativas en materia de salubridad general. Ese mismo año se celebra con el ejecutivo Estatal el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud a la Población Abierta.

En 1985 se inicia la etapa de integración orgánica, cuyo propósito ha sido organizar los Sistemas Estatales de Salud, con la participación de los municipios y los sectores sociales y privados involucrados. En octubre de 1991, se crea la Coordinación de Salud de acuerdo a la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del 26 de diciembre de 1991.

El 25 de septiembre de 1996, fue publicado en el D.O.F. el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, suscrito por el Gobierno Federal, los Gobiernos de cada una de las Entidades Federativas de la República Mexicana y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud; documento que contempla como una de sus estrategias la descentralización a las Entidades Federativas de los Servicios de Salud dirigidos a la población no asegurada.

El 28 de noviembre de 1996 en la Administración Estatal del Lic. Enrique Burgos García, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro





Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

"La Sombra de Arteaga", el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la administración pública Estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

El 17 de febrero de 1997 se publica en el DOF, el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de Servicios de Salud, el cual celebran la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Querétaro para la descentralización integral de Servicios de Salud en la Entidad, mismo que tiene por objeto "establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización, la descentralización de los servicios de salud en el Estado, así como la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al Estado de Querétaro contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud". De igual forma, derivado de este Acuerdo, el Estado de Querétaro se comprometió a expedir un Decreto a fin de crear el Organismo Descentralizado encargado de ejercer las funciones transferidas a través de dicho instrumento jurídico.

El 10 de diciembre de 1999 al inicio de la administración Estatal encabezada por el Ing. Ignacio Loyola Vera, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), en el cual se establece su estructura orgánica, conformándose en ese momento por la Coordinación General y las Direcciones de Servicios de Salud, Servicios Hospitalarios, Fomento y Regulación Sanitaria, Administrativa, Finanzas y Planeación.

En 2002, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, entra en un proceso de reestructuración con el propósito de cumplir con el plan de trabajo establecido, por lo que en el 2004, durante la Administración Estatal del Lic. Francisco Garrido Patrón, se presenta una nueva estructura orgánica en la cual, la Dirección Administrativa, cambia de denominación a Dirección de Recursos Humanos.

En el 2005, derivado de los programas y convenios celebrados con la federación en materia de salud y con el propósito de implementar acciones de protección social en salud orientadas a la población que carece de seguridad social, a través del aseguramiento público en materia de salud, el financiamiento y la coordinación oportuna y sistemática de la provisión de los Servicios de Salud, se crea la



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Noviembre 2007 Abril 2015

Versión:

Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, alineándose así a las estrategias establecidas desde nivel Federal.

El 15 de agosto de 2006 en sesión ordinaria Junta de Gobierno, se aprueba el Reglamento Interior y la estructura orgánica establecida en el mismo, conformada por las Direcciones de Servicios de Salud, Servicios Médicos Hospitalarios, Fomento y Regulación Sanitaria, Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Recursos Humanos, Finanzas, Planeación, Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales, siendo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 11 de mayo del 2007.

El 13 de Noviembre del 2007, en la IV sesión ordinaria de. Junta de Gobierno, en el acuerdo JG2/2009/A06, se aprueba el Manual de Organización de Servicios de Salud del Estado de Querétaro en su versión 01.

El 30 de Diciembre del 2011 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)", donde la Dirección de Planeación, Recursos Humanos y Finanzas, quedaron bajo el cargo de la Dirección General de Recursos Humanos, Finanzas y Planeación.

Ante los múltiples cambios, funciones y requerimientos para salud, se requirió de una adecuación y generación de un nuevo reglamento el cual estuviera alineado a las necesidades actuales y contemplara atribuciones de ley más específicas de acuerdo a nuestra realidad organizacional se sustentaran las facultades del titular del ente, las facultades de los órganos que lo integran hasta las autoridades de transparencia y control interno del organismo, definiera las atribuciones de una estructura administrativa eficiente y de calidad, coordinara eficazmente los programas y asegurara los resultados esperados, por lo cual se presentó a Junta de Gobierno el 06 de junio de 2013 el proyecto de Reglamento Interior de SESEQ, ajustándose a los requerimientos actuales para el fortalecimiento del organismo, respondiendo al compromiso de actuar con eficiencia, equidad y cercanía a la gente, promoviendo así, la estrategia que sea la base para asegurar el desarrollo sostenido del organismo. Por lo anterior, el 30 de enero del 2015, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





IV. BASE LEGAL

El marco jurídico que da sustento a las disposiciones de ley para la operación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 05-II-1917 Última reforma 10-VII-2015.
- Constitución Política del Estado de Querétaro. P.O. 31/III/2008. Última reforma 10-IV-2015.
- 3. Ley Federal de Entidades Paraestatales. D.O.F. 14-V-1986. Última reforma D.O.F. el 11-VIII-2014.
- 4. Ley General de Salud, D.O.F. 07-II-1984. Última reforma 04-VI-2015.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 04-I-2000. Última reforma D.O.F. 10-XI-2014.
- 6. Ley de Asistencia Social. D.O.F. 02-IX-2004. Última reforma 19-XII-2014.
- 7. Ley de bioseguridad de organismos geneticamente modificados. D.O.F. 18-III-2005.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. D.O.F. 25-VI-2007. Última reforma. 25-IV-2012.
- 9. Ley General para la inclusión de las personas con Discapacidad. D.O.F. 30-V-2011.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. D.O.F. 11-VI-2003. Última reforma. D.O.F. 20-III-2014.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. D.O.F. 01-II-2007. Última reforma D.O.F. 04-VI-2015.
- 12. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. D.O.F. 04-XII-2014.
- Ley General de Cultura Física y Deporte. D.OF. 07-VI-2013. Última reforma D.O.F. 09-V-2014.
- 14. Ley General para el Control del Tabaco. D.O.F. 30-V-2008. Última reforma 06-I-2010.
- Ley general para la Atención y Protección a Personas com la Condición del Espectro Autista. D.O.F. 30-IV-2006.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. D.O.F. 02-VIII-2006. Última reforma 04-VI-2015.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. D.O.F. 24-l-2012.
- Ley General de Desarrollo Social. D.O.F. 20-I-2004. Última reforma D.OF. 07-XI-2013.
- 19. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. D.O.F. 29-VI-1992. Última reforma D.O.F. 02-IV-2014.

	ſ			l
	١			1
		ļ	ļ	L
5	ł	è	Ŋ	1
1		7		
			V	
V	ļ			

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	9



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Noviembre 2007 | Fecha de Actualización: Versión: 02

- 20. Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. D.O.F. 21-V-2003. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- 21. Ley General de Población. D.O.F. 07-I-1974. Última reforma D.O.F. 19-V-2014.
- 22. Ley General de Protección Civil. D.O.F. 06-VI-2012. Última reforma 03-VI-2014.
- 23. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 31-III-2007. Última reforma 02-IV-2014.
- 24. Ley del Seguro Social. D.O.F. 21-XII-1995. Última reforma 02-IV-2014.
- 25. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. D.O.F. 31-XII-1982. Última reforma D.O.F. 24-XII-2013.
- 26. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. D.O.F. 28-XII-1963. Última reforma D.O.F. 02-IV-2014.
- 27. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2002. Última reforma D.O.F. 14-VII-2014.
- 28. Ley Federal del Trabajo. D.O.F.01-IV-1970. Última reforma D.O.F. 12-VI-2015.
- 29. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04-VIII-1994. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- 30. Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. D.O.F. 31-XII-1975. Última reforma D.O.F. 02-IV-2015.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. D.O.F. 01-VII-1992. Última reforma D.O.F. 14-VII-2014.
- 32. Ley de Planeación. D.O.F. 05-I-1983. Última reforma D.O.F. el 06-V-2015.
- 33. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. D.O.F. 16-IV-2008. Última reforma 14-VII-2014.
- 34. Ley Federal de Archivos. D.O.F. 23-I-2012.
- 35. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. D.O.F. 04-I-2000. Última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.
- 36. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F.30-III-2006. Última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.
- 37. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. D.O.F. 29-V-2009. Última reforma D.O.F. 18-VI-2010.
- 38. Ley de Coordinación Fiscal. D.O.F. 27-XII-1978. Última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.
- 39. Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. D.O.F. 11-VI- 2012.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. D.O.F. 31-XII-1985. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- 41. Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial de los Servidores Públicos. D.O.F. 31-XII-2004. Última reforma D.O.F. 12-VI-2009.
- 42. Ley General de Deuda Pública. D.O.F. 31-XII-1976. Última ref. 11-VIII-2014.
- 43. Ley General de Contabilidad Gubernamental. D.O.F. 31-XII. 2008. Última reforma 09-XII-2013.

0	M.
()	UV
8	1000

Emitido nom			
Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	10



- 44. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente. Última publicación D.O.F. 13-XI-2014.
- 45. Ley del Impuesto al Valor Agregado. D.O.F. 29-XII-1978. Última reforma D.O.F. 11-XII-2013.
- 46. Ley del Impuesto Sobre la Renta. D.O.F. 11-XII-2013.
- 47. Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. D.O.F. 24-XII-1986. Última reforma 05-VI-2012.
- 48. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. D.O.F. 27-VIII-1932. Última reforma D.O.F. 13-VI-2014.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. D.O.F. 23-V-1996. Última reforma D.O.F. 10-I-2014.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. P.O.17-XII-08.Última reforma 27-III-2015.
- 51. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro. P.O.17-VI-09. Última reforma 18-XII-2012.
- 52. Ley de Salud del Estado de Querétaro. P.O. 30-I-10. Última reforma 31-X-2014.
- Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro. P.O. 27-IX-02, última reforma 20-XII-2014.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. P.O. 26-VI-2009. Última reforma 08-V-2015.
- 55. Ley de Archivos del Estado de Querétaro. P.O. 24-VII- 2009.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro. P.O. 20-III-09. Última reforma 03-IX-2010.
- Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro. P.O. 24-VII-2009. Última reforma 24-I-2014.
- 58. Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro. P.O. 27-I-2012. Última reforma 09-V-2014.
- 59. Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro. P.O. 20-III-2009
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro. P.O. 20-XII-2014.
- 61. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. P.O. 21-07-2014. Última reforma 20-12-2014.
- 62. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro. P.O. 30-VIII-2012.
- 63. Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro. P.O. 17-XII-2008.
- 64. Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. P.O.20-III-2009. Última reforma 07-XI-2012.
- 65. Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. P.O. 2-IV-2014.
- 66. Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. P.O. 12-XI-03. Última reforma 13-I-2014.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	-11



		SERVICIOS DE SALI	JD DEL ESTADO DE QU	JERÉTARO
	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ	MANUA	L DE ORGANIZACIÓN	
GUERETARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

- 67. Ley de Planeación del Estado de Querétaro. P.O. 17-XII-08.
- 68. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. P.O.27-II-09. Última reforma 06-VII-2012.
- 69. Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro. P.O. 13-I-2012.
- 70. Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro. P.O. 16-X-2009.
- 71. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro. P.O. 03-VIII-2009.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. P.O. 26-VI-09, transitorios 18-V-2012.
- 73. Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro. P.O. 17-XII-2008. Última reforma 26-XI-2010.
- 74. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. P.O. 27-III-2009.
- 75. Ley para el fomento de la Investigación Científica Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro. P.O. 31-I-2010. Última reforma 22-VII-2011.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
 P.O. 20--XII-14.
- Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro. P.O. 04-XI-2011.
- 78. Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro. P.O. 31-VII-2009.
- 79. Ley para prevenir y eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro. P.O. 30-VIII-2012.
- 80. Ley que Establece las Bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Querétaro. P.O. 17-XII-2008.
- 81. Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro. P.O. 13-XII- 2008.
- 82. Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal anual. Vigente.
- 83. Código Civil del Estado de Querétaro. P.O. 21-X-09. Última reforma 22-V-2015.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro. P.O. 21-X-09. Última reforma 04-VII-2014.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro. P.O.06-VII-1989.
 Última reforma 2-VI-2013.
- 86. Código Fiscal del Estado de Querétaro. P.O. P.O. 21-07-2014. Ultima reforma 20-XII-2014.
- 87. Código Penal para el Estado de Querétaro. P.O. 23-VII-1987. Última reforma 08-V-2015.
- 88. Código Urbano del Estado de Querétaro. P.O. 31-V-2012. Última reforma 22-V-2015.
- 89. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. P.O. 30-XII-2011.
- Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ). P.O. 30-I-2015.
- 91. Reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas. P.O. 20-X-04.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	12
			1





- 92. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 26-01-1990.
- 93. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. D.O.F. 14-V-1986. Última ref. D.O.F. 24-III-2014.
- 94. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. D.O.F. 05- IV- 2004. Última reforma 17-XII-2014.
- 95. Reglamento de Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. D.O.F. 06-I-1987. Última reforma D.O.F. 02-IV- 2014.
- 96. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad. D.O.F. 04-V-2000-Última reforma 14-II-2014.
- 97. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional. D.O.F. 18-II-1985. F.de E. 10-VII-1985.
- 98. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, D.O.F. 20-II-1985. Última reforma 26-III-2014.
- 99. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes. D.O.F. 26-III-2014.
- 100. Reglamento de la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 11-III-2008. D.O.F. 14-III-2014.
- 101. Reglamento de Ley General para el Control del Tabaco. D.O.F. 31 -V-2009. Última reforma 09-X-2012.
- 102. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. D.O.F. 30-XI-2012.
- 103. Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. D.O.F. 19-IX- 2014.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. D.O.F. 18-I-2006. Última reforma 28-VIII-2008.
- 105. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28-VII-2010.
- 106. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 27-VIII-2010.
- 107. Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. D.O.F. 17-VI-2003
- 108. Reglamento de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. D.O.F. 24-VIII-2009.
- 109. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 06-IX-2007.
- 110. Reglamento de la Ley Federal de Archivos. D.O.F. 13-V-2014.
- 111. Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. D.O.F. 21-12-2011.
- 112. Reglamento de la Ley General de Protección Civil. D.O.F. 13-V-2014.

5 (TO)	Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	13
--------	--	--	----------------------	----





- Reglamento de la Ley General de Población. D.O.F. 14-IV-2000. Última reforma D.O.F. 28-IX-2012.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. D.O.F. 03-XI-1982.
 Última reforma 24-III-2004.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2003.
- 116. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. D.O.F. 04-XII-2006.
- 117. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 2-IV-2014.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 D.O.F. 28-VI-2006. Última reforma D.O.F. 13-VIII-2015.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. 09-VIII-1999. Ultima reforma 14-II-2014.
- 120. Reglamento de Insumos para la Salud. D.O.F. 04-II-1998. Última ref. 14-III-2014.
- Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 D.O.F. 13-IV-2004.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal. D.O.F. 29-XI-2006.
- 123. Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro. P.O. 14-IV-2000.
- 124. Decreto por el cual el Ejecutivo Federal establece bases para el programa de descentralización de Servicios de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, D.O.F. 30-VIII-1983.
- 125. Decreto por el que descentralizan a los Gobiernos Estatales de Servicios de Salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los Estados y los que dentro del Programa de Solidaridad Social por Participación Comunitaria denominado "IMSS-COPLAMAR" proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social, DOF 8/III/1984. Última reforma D.O.F. 24-VI-1985.
- 126. Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ). P.O. 28-XI-1996.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente. P.O. vigente.
- Acuerdo de coordinación para la descentralización integral de Servicios de Salud del Estado de Querétaro. P.O. 17-II-1997.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en el titular de Regulación Sanitaria y Departamento Jurídico. P.O. 29- VIII-1997.
- Acuerdo por el que se faculta a los directores jurisdiccionales para emitir órdenes de verificación sanitaria. P.O. 13-VIII-1999.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	14
		11 1 1 2 1 2 1 1



1	CEPLUCIAL DE PAR	SERVICIOS DE SALUI	D DEL ESTADO DE Q	UERÉTAR	
(100)	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ	MANUAL	DE ORGANIZACIÓN	CIÓN	
QUERETARO	1	Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02	
131.	Acuerdo de coordinado	ción para el Ejercicio de	Facultades en Materia	de Control	
	Sanitario de Produ	uctos del Tabaco, celebra	ido entre la Secretaría de	Salud y el	
	Estado de Queréta	aro. D.O.F. 10-VIII-2011.			
132.	Acuerdo por el	que se determina la	circunscripción territor	ial de las	
	Jurisdicciones Sa	nitarias de Servicios de	e Salud del Estado de	Querétaro	
	(SESEQ). P.O.12-	-VI-2009.			
133.	Acuerdo por el q	ue se modifica y adicior	na el diverso por el que	se dan a	
	conocer todos los	s trámites y servicios, as	sí como los formatos qu	e aplica la	
	Secretaría de Sal	ud, a través de la Comis	ión Federal de Mejora F	Regulatoria.	
	inscritos en el Reg	gistro Federal de Trámites	y Servicios de la Comisi	ión Federal	
	de Mejora Regulat	toria. D.O.F. 10-V-2012.			
134.	Acuerdo específic	o de coordinación para e	l ejercicio de facultades	en materia	
	de control y fome	ento sanitario, que celebr	ran la Secretaria de Sal	lud, con la	
	participación de	la Comisión Federal pa	ara la Protección contr	a Riesgos	
0.2020	Sanitarios y el Esta	ado de Querétaro de Artes	aga. D.O.F. 15-V-2008.		
135.	Convenios únicos	de desarrollo que celebra	an el ejecutivo federal y e	el ejecutivo	
	del Estado de Que				
136.	Manual de Organiz	zación de SESEQ. SG-RE	P 023-I-5 el 13-II-2007.		
137.		ación 2013. Secretaria de			
138.	Manual de Organiz	zación de la DREPSS. P.0	D.12-VI-2013		
139.	Manual de Procedi	imientos Específico de la	Dirección del Régimen E	Estatal de	
140		en Salud. P.O. 23-I-2015.			
140.	Manual de procedi	mientos para el Sistema	de Referencia y Contrarr	eferencia	
444		lud del Estado de Queréta	aro. P.O. 23-I-2015.		
141. 142.		Desarrollo 2013- 2018.			
143.		l de Salud 2013- 2018.			
145.	Plan Estatal de De	esarrollo del Estado de (Querétaro 2010-2015 "So	oluciones	
144.	cercanas a la gente				
145.	Cuisa da práctica	slación Administrativa y Fi	scal 2014. G.E.Q.		
146.	NOM cod code of	clínica del Sistema Nacion	nal de Salud.		
140.	funcionamiente de	012, Educación en sa	alud. Para la organiz	ación y	
147.		residencias médicas.			
147.	metálicos para alim	993. Salud ambiental. ientos y bebidas. Especific		Envases equisitos	
4.46	sanitarios.				
148.	NOM-003-SSA3-20)10, para la práctica de he	emodiálisis.		
149.		012, del expediente clínico			
150	NOM-005-SSA2-10	03 De les servicies de al			

		- 1
		N
		11
	1	WA.
1		1
		V

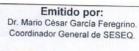
150.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	15

NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

F-1000	4000	SERVICIOS DE SALU	D DEL ESTADO DE QI	JERÉTAR
(100)	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ		DE ORGANIZACIÓN	
QUERETARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02
151.	NOM-005-SSA3-2	010 Que establece los re	equisitos mínimos de infra	estructura
	y equipamiento d	e establecimientos para	la atención médica de	pacientes
	ambulatorios.			
152.	NOM-006-SSA2-	1993, Para la prevención	y control de la tuberculo	osis en la
150	atencion primaria	a la salud. Modificación.		
153.	NOM-007-SSA2-1	993, atención de la mu	ijer durante el embarazo	, parto y
	servicio.	cién nacido. Criterios y pro	ocedimientos para la pres	tación del
154.	NOM-007-SSA3-2	011		
104.	laboratorios clínico		ación y funcionamiento	de los
155.			and district the state of	
156.	NOM-009-SSA2-1	010, para el manejo integ 993, Para el fomento de l	rai de la obesidad.	
157.	NOM-010-SSA2-20	010. Para la prevención y	a salud del escolar. el control de la infección	\ C
	de la Inmunodeficie	encia Humana	el control de la infección	por Virus
158.			y control de la rabia hum	222 1/ 22
	los perros y gatos.	parallelen	y control de la labla liulli	ana y en
159.	NOM- 012-SSA3-2	2012. Que establece lo	s criterios para la ejeci	ución de
	proyectos de inves	tigación para la salud en	seres humanos.	acion ac
160.	NOM-013-SSA2-20	006, Para la prevención y	control de enfermedades	bucales
161.	NOM-014-SSA2-19	994, Para la preve	nción, detección, dia	anóstico
100	tratamiento, control	y vigilancia epidemiológi	ca del cáncer cérvico uter	ino
162.	NOM-015-SSA2-20	110, para la prevenció	n, tratamiento y contro	de la
163.	diabetes.			
164.	NOM 016 SSA3-20	112, Para la atención integ	gral a personas con disca	pacidad
104.	tratamiento del cóle	194, Para la vigilancia,	prevención, control, m	anejo y
165.			uisitos mínimos de infrae	
	y equipamiento de	hospitales generales v	consultorios de atención	structura
	especializada.	respirates generales y	consultorios de atención	medica
166.	NOM-017-SSA2-20	12, Para la vigilancia epid	deminiónica	
167.	NOM-019-SSA3-20	13, Para la práctica de e	nfermería en el Sistema I	Vacional
	de Salud.			
168.	NOM-020-SSA2-19	94, Prestación de ser	vicios de atención méd	dica en
0.0000000000000000000000000000000000000	unidades moviles tip	oo ambulancia.		
169.	NOM-020-SSA1-19	93. Salud ambiental. Cri	terio para evaluar el val	or límite
	permisible para con	centración de ozono (O3) de la calidad del aire ar	nbiente.
470	Criterio para evalua	r la calidad del aire.		
170.	NOM-021-SSA2-19	94, Vigilancia, preven	ción, control del c	omplejo
	taeniosis/cisticercos	is en el primer nivel de at	ención médica.	





Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01

3		SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE C	UERÉTAR
Called.	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
QUERETARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007 Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02
171.	NOM-021-SSA1-1	993. Salud ambiental. Criterio para evaluar la	calidad del
	aire ambiente con	respecto al monóxido de carbono (CO). Valor	permisible
	para la concentrac	ión de monóxido de carbono (CO) en el aire amb	iente como
172.	NOM-022-SSA2-2	ión a la salud de la población.	
112.	humano.	012, Para la prevención y control de la brucelosi	s en el ser
173.		012, Sistemas de información de registro electrón	iaa aasa ta
	salud. Intercambio	de información en salud.	ico para la
174.		994. Para la prestación de servicios de salud er	unidades
	de atención integra	Il hospitalaria médico-psiquiátrica.	unidades
175.	NOM-026-SSA3-2	012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulato	oria
176.	NOM-027-SSA2-20	007 Para la prevención y control de la lepra.	
177.	NOM-028-SSA2-19	999, Para la prevención, tratamiento y contr	ol de las
	adicciones.		
178.	NOM-028-SSA3-20	012, Regulación de los servicios de salud. Para	la práctica
170	de la ultrasonograf		
179.	NOM-029-SSA2-19	999, para la vigilancia epidemiológica, prevención	y control
180.	de la leptospirosis		
100.	facilitar el acceso	113, Que establece las características arquitectó	nicas para
	discapacidad en e	o, tránsito, uso y permanencia de las pers establecimientos para la atención médica amb	onas con
	hospitalaria del Sist	rema Nacional de Salud.	ulatoria y
181.		09. Para la prevención, detección, diagnóstico, tr	atamiento
	y control de la hiper	tensión arterial sistémica.	atamiento
182.	NOM-031-SSA2-19	99, para la atención a la salud del niño.	
183.	NOM-032-SSA2-20	02, para la vigilancia epidemiológica, prevención	y control
	de enfermedades tr	ansmitidas por vector.	
184.	NOM-034-SSA3-20	12, Regulación de los servicios de salud. Ate	nción pre
105	hospitalaria de las u	irgencias médicas.	
185.	nacimiento	2002, Para la prevención y control de los de	efectos al
186.		12 Pere la personalit	
100.	perimenonausia v p	12, Para la prevención y control de enfermeda	des en la
	médica.	ostmenopausia de la mujer. Criterios para brinda	r atención
187.		12, en materia de información en salud.	
188.	NOM-037-SSA2-20	12, para la prevención, tratamiento y contro	l de les
	dislipidemias.	contro	de las
189.	NOM-038-SSA2-20	10, para la prevención, tratamiento y contro	de las
	enfermedades por d	eficiencia de yodo.	ue las
		•	
E	mitido por:	Anrohado por	
Dr. Mario	César García Feregrino. dor General de SESEQ.	Aprobado por: Clave: H. Junta de Gobierno. U300-MO-01	17



300	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
JERÉTARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión 02
190.	NOM-039-SSA2-2	002, para la prevención	y control de las infec	cciones de
	transmisión sexua			
191.	NOM-041-SSA2-2	011, prevención, diagi	nóstico, tratamiento,	control
	vigilancia epidemi	ológica del cáncer de la m	ama.	
192.	NOM-046-SSA2-2	005, Violencia familiar, se	xual y contra las mujere	s. Criterios
	para la prevenciór	y atención.		
193.	NOM-048-SSA1-1	993 Que establece el	método normalizado	para la
	evaluación de ries	gos a la salud como conse	ecuencia de agentes am	bientales.
194.	NOM-051-SCFI/SS	SA1-2010 Especificacione	es generales de etique	tado para
	alimentos y bebida	as no alcohólicas		
195.	NOM-051-SCFI/SS	SA1-2010 Especificacione	es generales de etique	tado para
	alimentos y bebid	as no alcohólicas preeen	vasados- información c	omercial v
	sanitaria.	A THE STATE OF THE	Superior - Maria Maria Company and American Company and Company an	
196.	NOM- 059-SSA1-2	2013. Buenas prácticas de	fabricación de medicam	nentos.
197.	NOM-065-SSA1-1	993. Que establece las e	especificaciones sanitar	ias de los
	medios de cultivo.	Generalidades.		
198.	NOM-072-SSA1-2	012. Etiquetado de n	nedicamentos y de	remedios
	herbolarios.	3.0	, ,	romodioc
199.	NOM-073-SSA1-2	005. Estabilidad de fármad	cos y medicamentos	
200.	NOM-076-SSA1-2	002 Salud ambiental.	Que establece los	requisitos
		eso del etanol (alcohol etil		
201.		994. Que establece las e		as de los
	materiales de conti	rol (en general) para labor	atorios de patología clín	ica.
202.	NOM-086-SSA1-19	994 Bienes y servicios. Al	limentos y bebidas no a	Icohólicas
	con modificaciones	s en su composición. Espe	cificaciones nutrimentale	es.
203.	NOM-087-SEMAR	NAT-SSA1-2002, Protecc	ión ambiental - Salud a	mbiental -
	Residuos peligroso	os biológico-infecciosos - (Clasificación y especifica	ciones de
	manejo.			
204.	NOM-110-SSA1-19	994. Bienes y servicios. P	reparación y dilución de	muestras
	de alimentos para s	su análisis microbiológico.		
205.	NOM- 117-SSA1-	1994 Bienes y servicio	s. Método de prueba	para la
	determinación de	cadmio, arsénico, plome	o, estaño, cobre, fierro	o, zinc v
	mercurio en alimer	ntos, agua potable y agua	purificada por espectro	metría de
	absorción atómica.			
206.	NOM-125-SSA1-19	994. Que establece los rec	quisitos sanitarios para e	el proceso
	y uso de asbesto.			
207.	NOM- 127-SSA1-1	994. Salud ambiental. Ag	ua para uso y consumo	humano.
	Limites permisibles	de calidad y tratamiento	s a que debe someters	e el agua
	para su potabilizaci	ón.		-3-4
F	mitido por:	Aprobado por:	01	
	César García Feregrino.	Apropado por:	Clave:	



100	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ	SERVICIOS DE SALU		
THE SECTION	GOERETARO - SESEQ		DE ORGANIZACIÓ	
DUERÉTARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización Abril 2015	versión 02
208.		SA1-1995 Bienes y sanitarias. Etiquetado san	servicios. Bebidas	alcohólicas
209.	NOM-156 SSA1 1	one Calud and and	itario y comercial.	
200.	instalaciones en e	996, Salud ambiental.	Requisitos técnicos	para las
210.	NOM 150 COA4 4	stablecimientos de diagno	ostico médico con rayos	s X.
210.	NOW-159-55A1-1	996 Bienes y servicios. H	luevo y sus productos	y derivados
211.	Disposiciones y es	pecificaciones sanitarias.		
1000	NOM- 164- SSA1-	2013. Buenas prácticas	de fabricación para fárn	nacos.
212.	NOM-172-SSA1-1	998, Prestación de s	servicios de salud.	Actividades
	auxiliares. Criterios	s de operación para la pr	ráctica de la acupuntura	a humana y
	metodos relaciona	dos.		
213.	NOM-174-SSA1-1	998 Para el manejo integ	ral de la Obesidad.	
214.	NOM- 176-SSA1	-1998. Requisitos san	itarios que deben d	cumplir los
	fabricantes, distri	buidores y proveedores	de fármacos utiliza	dos en la
	elaboración de me	dicamentos de uso huma	no.	
215.	NOM- 179-SSA1-1	998. Vigilancia y evaluac	ión del control de calida	ad del aqua
	para uso y consu	imo humano, distribuida	por sistemas de aba	stecimiente
	público.		por olotomas de aba	stecimento
216.	NOM-190-SSA1-19	999, Prestación de serv	icine de calud Critori	00 0000 1-
	atención médica de	e la violencia familiar.	icios de salud. Criteri	os para la
217.		004. Productos y servici	os Especificaciones	., .
	los establecimiento	os dedicados al sacrific	os. Especificaciones sa	anitarias en
	abasto almacenar	niento transporto y over	o y raenado de anir	nales para
	de productos.	niento, transporte y expe	endio. Especificaciones	sanitarias
218.	NOM-197-SSA1-20	000, Que establece	les assistance r	
			los requisitos mír	nimos de
	médica especializa	equipamiento de hospita	ales y consultorios de	e atención
219.				
215.	loc oritorias de 6	02, Regulación de los s	ervicios de salud. Que	establece
	costable similar to a to	uncionamiento en los	servicios de urgencia	as de los
220.	establecimientos de			
I Charles	NOM-220-SSA1-20	112, Instalación y operación	ón de la farmacovigiland	cia.
221.	NOM-229-SSA1-20	02. Salud ambiental.	Requisitos técnicos	para las
	instalaciones, respo	onsabilidades sanitarias,	especificaciones técnica	as para los
	equipos y protecció	ón radiológica en estable	ecimientos de diagnósti	ico médico
	con rayos X.			
222.	NOM-230-SSA1-20	02 Salud ambiental. Agu	ua para uso y consumo	o humano
	requisitos sanitarios	s que se deben cumplir e	n los sistemas de abas	tecimiento
	púbicos y privados	durante el manejo del	agua. Procedimientos	sanitarios
	para el muestreo.			Januarios
223.	NOM-233-SSA1-20	03, que establece los	requisitos arquitectón	icos para
	facilitar el acceso	, tránsito, uso, perma	anencia de las pers	onas con
E	mitido por:	Aprobado por:	Clave:	
	César García Feregrino.	ipiobado pol.	Clave.	



	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ	SERVICIOS DE SALUI	DE ORGANIZACIÓN	
QUERETARO		Fecha de Emisión:	Fecha de Actualización:	Versión
		Noviembre 2007	Abril 2015	02
	discapacidad en	establecimientos de	atención médica ambi	ulatoria v
	hospitalaria del Sis	stema Nacional de Salud.		
224.	NOM-234-SSA1-2	003, utilización de camp	oos clínicos para ciclos	clínicos e
	internado de pregr	ado.		
225.	NOM- 251-SSA1-	2009 Prácticas de higier	ne para el proceso de	alimentos.
	pedidas o supleme	entos alimenticios.		
226.	NOM-253-SSA1-2	012, Para la disposici	ón de sangre human	a y sus
207	componentes con	fines terapéuticos.		
227.	NOM-256-SSA1-2	012. Condiciones sanit	tarias que deben cu	mplir los
	establecimientos y	personal dedicados a lo	os servicios urbanos de o	control de
228.	plagas mediante p	laguicidas.		
220.	Normas internacio	onales de contabilidad p	ara el Sector Publico.	Junta de
229.	Normas Internacion	nales de Contabilidad del	Sector Publico (IPSASB-	IFAC).
229.	Deserralle de Inforr	mación Financiera del (Consejo para la Invest	igación y
230.	Desarrollo de Norm	nas de Información Financ	ciera (CINIF).	
231.	Clasificador propur	s de Contabilidad Guberna	amental. CONAC.	
232.	Modelo do Atanció	ouestario armonizado. CO	NAC.	
202.	Salud Subsecretar	ón a la Salud para Pobla ria de servicios de salud.	ación Abierta 1995. Secr	etaría de
233.	Identificación de n	levos tipos y madelas de		
	desarrollo del nue	uevos tipos y modelos de vo Modelos Integrado d	unidades medicas de a	cuerdo al
	Secretaría de Salud	d Diciembre 2002	e Atención a la Salud	(MIDAS),
234.		neación de la infraestructi	ura v aquinamiente u ele	h 1 f -
	de documentos pa	ara obtener el Permiso S	Sanitario de Construcció	boracion
	Subsecretaria de R	Regulación y Fomento San	nitario 2000	n 55A-
235.	Procedimientos p	para emisión del Cer	rtificado de Necesida	des de
	Infraestructura-Mar	nual de Procedimientos de	el Sistema de Gestión de	Calidad
	Direction General A	Adjunta de Diseño del Sist	tema de Salud-SSA 2000)
236.	Condiciones Gener	ales de Trabajo (CGT). Vi		



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01



V. ATRIBUCIONES DE LEY.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 4° garantiza que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Ley General de Salud;

Título Segundo, del Sistema Nacional de Salud.

Capítulo II Distribución de Competencias. Artículo 13. Apartado B, fracciones.

- Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los Servicios de Salubridad general a que se refieren las fracciones aplicables del artículo 3ro de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar Sistemas Estatales de Salud, procurando su participación programática en el primero;
- III. Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los Sistemas Estatales de Salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- IV. Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan;
- V. Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes:
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y
- Las demás atribuciones específicas que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Capítulo IX de la Secretaría de Salud, Artículo 28.

II.- Planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los servicios de salud a cargo del Estado, en los términos de la legislación sanitaria;



Emitido por: Dr. Mario César Garcia Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	21
the state of the s			





- III. Aplicar la normatividad emitida en materia de salud, tanto nacional como internacional;
- IV. Organizar y coordinar el Sistema Estatal de Salud, a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud;
- V. Emitir la normatividad que deba regir al Sistema Estatal para la prestación de los servicios de salud, de acuerdo a la política del Poder Ejecutivo del Estado;
- VI. Participar en el diseño e instrumentación de la Política Nacional de Salud;
- VII. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades del sector salud, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;

VIII. Promover el establecimiento de un Sistema Estatal de Información básica en materia de salud.

Ley de Salud del Estado de Querétaro. Título Primero. Disposiciones generales.

Capítulo Único. Naturaleza y objeto.

Artículo 5. Son autoridades sanitarias en el Estado:

- El Gobernador del Estado;
- II. El Consejo de Salud del Estado de Querétaro;
- III. El titular de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro;
- IV. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ):
- IV. Los ayuntamientos, en su respectivo ámbito de competencia; y
- La Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria.

Capítulo Único. Disposiciones generales.

Artículo 168. Corresponde a las autoridades sanitarias del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella.

Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

Artículo 9. Las Entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente, y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley, y, en lo que no se oponga a esta, a los demás que se relacionen con la administración pública del Estado.

Artículo 14. Son organismos descentralizados, las entidades de la administración pública creados conforme a los requisitos, características y organización

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEO

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

establecidos en la presente Ley. Los organismos descentralizados, contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios; cualquiera que sea la estructura que adopten, en cuanto a su funcionamiento, operación, desarrollo y control, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 15. Los organismos descentralizados tendrán como objeto:

- I. La realización de actividades estratégicas o prioritarias para el Estado;
- II. La prestación de servicios públicos o sociales:

Artículo 55. Los directores generales o sus equivalentes, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- III. Formular los programas de organización;
- IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;
- V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;
- VIII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el Estado de las funciones de la entidad paraestatal, para mejorar la gestión de la misma;
- IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la entidad y presentar al órgano de gobierno, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con dicho órgano, escuchando al comisario público;

Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

Artículo 2º.- El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), tendrá por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta en el Estado de Querétaro, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Querétaro, la Ley General de Salud y por el Acuerdo de Coordinación para la cual tendrá las siguientes funciones:



Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Abril 2015 02

- Administrar y operar en el Estado de Querétaro los servicios de salud a la población abierta en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario conforme a los que establece el acuerdo de coordinación;
- Apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud, en los términos de la legislación sanitaria;
- Proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud;
- IV. Proponer a la Secretaría de Salud en el Estado, adecuaciones a la normatividad Estatal y esquemas que logren su correcto cumplimiento;
- Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado;
- VI. Promover a través de la Secretaría de Salud en el Estado, la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;
- Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia, de los profesionistas, especialistas y técnicos;
- VIII. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes la investigación, estudio y análisis de las ramas y aspectos específicos en materia de salud;
- IX. Difundir a las autoridades correspondientes y a la población en general a través de publicaciones y aspectos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y de recopilación de información, documentación e intercambio que lleve a cabo;
- X. Administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, así como, las aportaciones que reciban de otras personas o instituciones:
- XI. Realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines y funciones indicadas en coordinación con los Organismos Federales, Estatales o Municipales competentes, y
- Las demás que este decreto, su reglamento y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 10.- El Coordinador General tendrá las siguientes facultades:

- Representar al organismo en los asuntos que deriven de las funciones del mismo;
- Ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Junta de Gobierno;
- Nombrar y expedir los nombramientos de los Servidores Públicos del organismo; removerlos, así como determinar sus atribuciones, ámbito



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

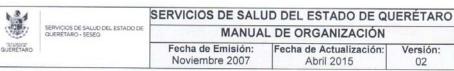
Clave: U300-MO-01



Versión:

02





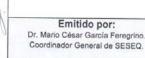
- de competencia y retribuciones, con apego al presupuesto aprobado y demás disposiciones aplicables:
- IV. Delegar sus facultades en otros servidores que le sean subordinados, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno las políticas generales del Organismo;
- VI. Vigilar el cumplimiento del objeto del Organismo:
- Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación el anteproyecto del presupuesto anual, los planes de trabajo, informes de actividades y estados financieros anuales del Organismo;
- Instrumentar los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos:
- IX. Supervisar las tareas editoriales y de difusión relacionadas con el objeto del Organismo:
- X. Suscribir acuerdos o convenios con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios y con los Organismos del sector privado y social en materia de la competencia del Organismo aprobados por la Junta de Gobierno;
- XI. Suscribir convenios de colaboración con instituciones sociales y privadas en relación con la materia objeto del Organismo; aprobados por la Junta de Gobierno;
- Planear y dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento del XII. Organismo:
- XIII. Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando los informes específicos que se le requieran por ésta, y
- XIV. Las demás que este Decreto, su reglamento y otras disposiciones le confieran.

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ). (30/01/2015)

Capítulo III Del Coordinador General.

Artículo 10.- El Coordinador General tendrá como facultades no delegables, las señaladas en el artículo 10° del Decreto de Creación, así como las siguientes:

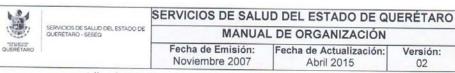
Nombrar y remover a los servidores públicos de SESEQ, desde el nivel de Jefe de Departamento hasta Subcoordinador General; resolver las propuestas que se formulen para la designación de personal de confianza del nivel jerárquico inferior al de aquellos funcionarios; así como determinar



Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





sus atribuciones, ámbito de competencia y retribuciones con apego al presupuesto aprobado, a consideración de la Junta de Gobierno de SESEQ y demás disposiciones aplicables;

- II. Ejecutar los actos que se acuerden por la Junta de Gobierno, pudiendo delegar esta facultad de representación legal a servidores públicos de SESEQ, para que las ejerzan ante autoridades de carácter judicial y administrativo u en su caso sustituir o revocar dicha representación;
- III. Someter a aprobación de la Junta de Gobierno los órganos y unidades administrativas necesarias para el mejor y óptimo funcionamiento de SESEQ, así como recursos y presupuesto necesario para su operación;
- IV. Las demás que este reglamento y otros ordenamientos le confieran con tal carácter de indelegables, así como las que le asigne el Titular del Poder Ejecutivo.

Capítulo IV De la Estructura Administrativa

Artículo 11.- Para la adecuada atención de los asuntos de su competencia a fin de cumplir con su objetivo, SESEQ contará con las siguientes Unidades Administrativas, mismas que dependerán jerárquicamente del Coordinador General:

- I. Subcoordinación General Médica, que se integrará por:
 - a. Dirección de Servicios de Salud:
 - b. Jurisdicciones Sanitarias:
 - c. Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, y
 - d. Hospitales.
- II. Subcoordinación General Administrativa, que se integrará por:
 - a. Dirección de Planeación;
 - b. Dirección de Finanzas, y
 - c. Dirección de Recursos Humanos
- III. Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud:
- IV. Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios;
- V. Coordinación Jurídica;
- VI. Coordinación Sectorial:
- VII. Coordinación de Calidad;
- VIII. Subdirección de Adquisiciones, y
- IX. Órgano Interno de Control:

Asimismo, contará con el personal que se requiera para que el Organismo preste adecuadamente sus servicios.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	26





SERVICIOS DE SALI	JD DEL ESTADO DE QU	JERÉTARO
MANUA	L DE ORGANIZACIÓN	
Fecha de Emisión:	Fecha de Actualización:	Versión:

Abril 2015

Artículo 12.- Las Unidades Administrativas que conforman SESEQ, conducirán sus actividades de forma programada, en conformidad con las disposiciones legales aplicables y en apego con las políticas, estrategias, lineamientos y prioridades establecidas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo para el Sistema Nacional y Estatal de Salud, así como aquellas que fije el titular de la misma.

Noviembre 2007

Capítulo V De las Subcoordinaciones Generales, Direcciones y Coordinaciones.

Artículo 13.- Al frente de cada Subcoordinación General habrá un Titular, quien para la atención de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Direcciones, Subdirecciones, Unidades, Departamentos, Áreas, que le sean asignadas en términos del presente Reglamento, así como con el personal que le sean adscritos.

Los Subcoordinadores Generales contarán con las facultades siguientes:

- Coordinar y supervisar las unidades y áreas administrativas jerárquicamente bajo su cargo, en los términos que determine el presente reglamento y las políticas establecidas por el Coordinador General;
- Proponer al Coordinador General el nombramiento de los servidores públicos de las unidades y áreas administrativas en el ámbito de su adscripción.
- III. Convocar a los Directores bajo su cargo a reuniones para la planeación, coordinación, revisión y seguimiento de asuntos en el ámbito de su competencia.
- IV. Evaluar, supervisar y proponer, al Coordinador General, todo tipo de reformas y medidas administrativas y de operación de las unidades y áreas administrativas a su cargo.
- V. Ejecutar los actos que se acuerden por la Junta de Gobierno y el Coordinador General en el ámbito de su competencia;
- Planear y dirigir técnicamente el funcionamiento de las unidades y áreas administrativas en el ámbito de su competencia;
- VII. Determinar y establecer los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos;
- VIII. Dirigir, coordinar, organizar, administrar y evaluar el adecuado desempeño de las actividades realizadas por las unidades y áreas administrativas a su cargo;
- IX. Elaborar y proponer al Coordinador General, para su presentación a la Junta de Gobierno, el informe periódico de las actividades realizadas en el



Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007 Fecha de Actualización: Versión: Abril 2015 02

- ámbito de su competencia y los resultados obtenidos, acompañado de la información adicional que se le requiera;
- Proporcionar la información que le requiera el Coordinador General;
- Informar al Coordinador General sobre el desempeño de las unidades y áreas administrativas a su adscripción;
- Coordinar y organizar tareas editoriales y de difusión relacionadas con el objetivo de SESEQ, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Expedir y certificar copias de los documentos y constancias que existan en sus archivos y en los de las unidades y áreas administrativas a su cargo, y
- XIV. Las de más que le señale este Reglamento, otros ordenamientos aplicables y el Coordinador General.

Artículo 14.- Al frente de cada Dirección y Coordinación habrá un titular, quien asumirá la responsabilidad del funcionamiento del órgano a su cargo ante su superior jerárquico y será auxiliado por los Subdirectores Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, Áreas, Responsables, Encargados y demás personal que le sean adscritos.

Artículo 15.- Corresponde a los Directores y Coordinadores, el ejercicio de las siguientes facultades:

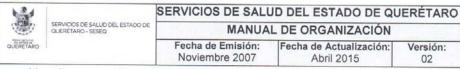
- Planear, dirigir y controlar las labores que tengan encomendadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables, lineamientos, normas y políticas marcadas por el Coordinador General y Subcoordinadores Generales;
- II. Acordar con su superior jerárquico y, en su caso, con el Coordinador General, los asuntos que por disposición legal le correspondan, manteniéndolos permanentemente informados de los mismos, así como del desempeño de las comisiones y funciones especiales que les sean conferidas;
- III. Resolver los asuntos de su competencia y someterá al Subcoordinador General correspondiente y, en su caso, al Coordinador General, los que requieran de la aprobación de éstos;
- IV. Participar activamente en la generación, aprobación y seguimiento del Programa Operativo Anual y del Programa Anual de Trabajo de SESEQ, así como vigilar la correcta y transparente aplicación de los recursos financieros asignados a éste, dando cumplimiento a las metas establecidas en los mismos y que correspondan al área de su competencia;



Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno Clave: U300-MO-01





- V. Proponer sistemas de simplificación administrativa que conduzcan y promuevan la mejor aplicación de los recursos, funcionamiento, eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de servicios de salud a la población;
- Elaborar y proponer al Subcoordinador General correspondiente y, en su caso, al Coordinador General, proyectos de creación, modificación o supresión de unidades adscritas a su Dirección o Coordinación;
- VII. Formular, implementar y mantener actualizados, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos, los manuales de organización, procedimientos, guías e instrucciones de trabajo que se requieran para el eficiente y eficaz ejercicio de sus facultades;
- VIII. Acordar con los servidores públicos subalternos y conceder audiencia al público, si así lo requieren sus funciones;
 - Proponer al Subcoordinador General correspondiente, o en su caso al Coordinador General, la asignación, promoción o remoción del personal a su cargo;
 - X. Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por su superior jerárquico y, en caso de así requerirse, por el Coordinador General, así como, asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de su competencia a los demás servidores públicos;
- Rendir por escrito los informes requeridos de las actividades realizadas y presentarlos a su superior jerárquico y, en su caso, al Coordinador General;
- XII. Coordinar sus actividades con los titulares de otros órganos y unidades administrativas de SESEQ, formando parte de comités o subcomités, proporcionando informes, datos o la cooperación técnica requerida por los mismos y por las demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal:
- Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en los asuntos de su competencia;
- XIV. Expedir y certificar copias de los documentos y constancias que existan en sus archivos y en los de las unidades administrativas a su cargo, y
- XV. Las demás que les señale este Reglamento, otras disposiciones aplicables, el Coordinador General y el Subcoordinador General correspondiente.

Capítulo VI De las atribuciones de las diversas unidades administrativas.

Artículo 16.- Corresponde a la Subcoordinación General Médica ejercer las atribuciones siguientes, contenidas en las fracciones de la l a la IV.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	29
--	--	----------------------	----





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007 | Fecha de Actualización: Versión: Abril 2015 | 02

Artículo 17.- Es competencia de la Dirección de Servicios de Salud. Fracciones de la I a la IX.

Artículo 18.- Para la prestación de los servicios médicos, SESEQ contará con Jurisdicciones Sanitarias que tendrán la circunscripción territorial determinada por acuerdo previo aprobado por la Junta de Gobierno y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo 19.- Cada Jurisdicción Sanitaria estará a cargo de un Director Jurisdiccional, quien ejercerá las siguientes facultades: fracciones de la la la VI.

Artículo 20.- La coordinación operativa para la prestación de los servicios médicos hospitalarios estará a cargo de la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, cuyo titular tendrá las siguientes facultades:

Artículo 21.- SESEQ contará con Hospitales que, con aprobación de la Junta de Gobierno, establezca el Coordinador General a propuesta del Subcoordinador General Médico, conforme al acuerdo que se expida al efecto y será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo 22.- Cada Hospital estará a cargo de un Director de Hospital, quien contará con las siguientes facultades, contempladas en las fracciones de la I a la VII.

Artículo 23.- Corresponde a la Subcoordinación General Administrativa, las atribuciones en las fracciones de la l a la VIII.

Artículo 24.- Es competencia de la Dirección de Planeación lo contemplado en las fracciones I a la XXI.

Artículo 25.- Es competencia de la Dirección de Finanzas de la fracción I a la VIII.

Artículo 26.- Es competencia de la Dirección de Recursos Humanos de la fracción I a la VII.

Artículo 27.- Es competencia de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en las fracciones I a la X.



Emitido por:	
Dr. Mario César García Feregrino.	
Coordinador General de SESEQ.	

Aprobado por: H. Junta de Gobierno

Clave: U300-MO-01





Artículo 28.- Es competencia de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios de la fracción I a la XVIII.

Artículo 29.- Al frente de la Coordinación Jurídica habrá un titular, quien tendrá las facultades contempladas en las fracciones de la la la VI.

Artículo 30.- Al frente de la Coordinación Sectorial habrá un titular, quien tendrá las facultades contempladas de las fracciones de la I a la VI.

Artículo 31.- Al frente de la Coordinación de Calidad habrá un titular, quien tendrá las facultades contempladas en la fracción I a la VIII.

Artículo 32.- Al frente de la Subdirección de Adquisiciones habrá un titular, quien tendrá las facultades contempladas en la fracción I a la IX.

Artículo 33.- El Órgano Interno de Control, se integrará y funcionará en términos de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, dependerá operativamente del Coordinador General y normativamente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, y tendrá como atribuciones las establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría del Estado y en los demás ordenamientos aplicables.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





VI. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE SESEQ

Misión de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Servicios de Salud del Estado de Querétaro realiza acciones de promoción, prevención y atención orientadas a fomentar, proteger y restituir la salud, con oportunidad, calidad, calidaz y cercanía a la población.

Visión de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Ser líder en la prestación de servicios de salud en el Estado, con capital humano altamente capacitado, infraestructura, tecnología y equipamiento de vanguardia para garantizar una atención de excelencia.

	Emitido por:
Dr. I	Mario César García Feregrino
Cod	ordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





OBJETIVOS GENERALES DE SESEQ.

- 1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud y de manera coordinada con unidades del Sector en el Estado de Querétaro. Establecer estrategias que permitan avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud y de manera coordinada con unidades del Sector en el Estado de Querétaro.
- Mejorar la atención de la salud a la población, cerrando las brechas existentes entre los diferentes grupos sociales y regiones del Estado, asegurando la cobertura universal en la atención a la salud.
- Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, fortaleciendo la protección contra riesgos sanitarios, así como la vigilancia y el control epidemiológico.
- Incrementar acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades y de factores predisponentes a las mismas.
- Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, mejorando los servicios mediante una atención oportuna, de calidad con un enfoque humanista centrado en la persona.
- Asegurar y promover la generación y uso efectivo de los recursos en salud mediante el fortalecimiento del capital humano, la capacitación, enseñanza e investigación.
- Fortalecer la planeación, transparencia, rendición de cuentas y la evaluación dentro del organismo con el fin de hacer más eficientes y efectivos los procesos relacionados a salud.

1	1		1
	/	1	d
	Ŋ	d	۱ŀ
		1	Y
	1	1	1

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno

Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007 Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- 1.0 Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
 - 1.1.1 Coordinación Jurídica.
 - 1.1.2 Coordinación Sectorial.
 - 1.1.3 Coordinación de Calidad.
 - 1.1.4 Órgano Interno de Control (OIC).
 - 1.1.5 Subdirección de Adquisiciones.
 - 1.1.5.1 Departamento de Compras.
 - 1.1.5.2 Departamento de Licitaciones.
 - 1.1.6 Departamento de Módulos de Atención, Orientación y Quejas.
 - 1.2 Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - 1.2.1.1 Laboratorio Estatal de Salud Pública.
 - 1.2.1.2 Departamento de Fomento Sanitario.
 - 1.2.1.3 Departamento de Gestión Administrativa.
 - 1.2.2 Subdirección de Operación Sanitaria.
 - 1.2.2.1 Departamento de Verificación Sanitaria.
 - 1.2.2.2 Departamento de Dictamen Sanitario.
 - 1.2.3 Subdirección de Información y Manejo de Riesgos.
 - 1.2.3.1 Departamento de Información Sanitaria y Manejo de Riesgos.
 - 1.3 Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
 - 1.3.1 Subdirección de Afiliación y Operación.
 - 1.3.1.1 Departamento de Afiliación y Operación.
 - 1.3.1.2 Departamento de Administración del Padrón.
 - 1.3.2 Subdirección de Financiamiento y Control.
 - 1.3.2.1 Departamento de Control de Recursos Financieros.
 - 1.3.2.2 Departamento de Control y Desarrollo de Personal y Servicios Generales.
 - 1.3.3 Subdirección de Gestión de Servicios Médicos.
 - 1.3.3.1 Departamento de Validación de Fondos Especiales.
 - 1.3.3.2 Departamento de Gestión y Atención Ciudadana.
 - 1.3.3.3 Departamento de Garantía de Calidad y Portabilidad.
 - 1.3.4 Subdirección de Evaluación y Estadística.
 - 1.3.4.1 Departamento de Análisis Estadístico.
 - 1.3.4.2 Departamento de Evaluación y Promoción.



Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01



	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
1				
QUERETARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

- Subcoordinación General Médica.
 - 2.1 Dirección de Servicios de Salud.
 - 2.1.1.1 Departamento de Atención al Programa PROSPERA.
 - 2.1.1.2 Departamento de Atención Médica en Primer Nivel.
 - 2.1.2 Centro Estatal de Salud Mental (CESAM).
 - 2.1.3 Jurisdicciones Sanitarias (4): I, 2, 3,4.
 - 2.1.4 Subdirección de Programas Prioritarios en Salud.
 - 2.1.4.1 Departamento de Promoción y Fomento a la Salud.
 - 2.1.4.2 Departamento de Salud en el Adulto y en el Anciano.
 - 2.1.4.3 Departamento de Salud Bucal.
 - 2.1.4.4 Departamento de Infancia y Adolescencia.
 - 2.1.4.5 Departamento de Salud Reproductiva.
 - 2.1.4.5.1 Unidad de especialidad médica de detección y diagnóstico de cáncer de mama. UNEME. DEDICAM.
 - 2.1.5 Subdirección de Epidemiología.
 - 2.1.5.1 Departamento de Enfermedades Transmisibles.
 - 2.1.6 Subdirección de Enseñanza.
 - 2.1.6.1 Departamento de Enseñanza, Capacitación e Investigación.
 - 2.2 Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios.
 - 2.2.1 Hospitales (5) General Querétaro, San Juan del Río, Cadereyta, Jalpan y Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer.
 - 2.2.2 Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS).
 - 2.2.3 Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUMS).
 - 2.2.4 Subdirección de Hospitalización.
 - 2.2.4.1 Departamento de atención médica hospitalaria.
 - 2.2.4.2 Departamento de servicios de diagnóstico.
 - 2.2.4.3 Departamento de apoyo al abasto de insumos médicos.
 - 2.2.4.4 Departamento de telesalud.
 - 2.2.4.5 Departamento de trasplantes.
 - 2.2.4.6 Unidad Estatal de hemodiálisis.
- 3.0 Subcoordinación General Administrativa.
 - 3.1 Dirección de Planeación.
 - 3.1.1 Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.
 - 3.1.2 Departamento de Evaluación Estatal y Control de la Información Estadística.

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
Dr. Mario César García Feregrino.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01	
Coordinador General de SESEQ.			35





- 3.1.3 Departamento de Planeación de Infraestructura.
- 3.1.4 Departamento de Supervisión de la Infraestructura y Servicios Generales.

3.2 Dirección de Finanzas.

- 3.2.1 Subdirección de Recursos Financieros.
 - 3.2.1.1 Departamento de Contabilidad.
 - 3.2.1.2 Departamento de Programas Especiales.
 - 3.2.1.3 Departamento de Control Presupuestal.
 - 3.2.1.4 Centro de Distribución.
 - 3.2.1.5 Departamento de Análisis Financieros.
- 3.2.2 Subdirección de Seguimiento y Control.

3.3 Dirección de Recursos Humanos.

- 3.3.1 Subdirección de Relaciones Laborales.
- 3.3.2 Subdirección de Sistematización del Pago.

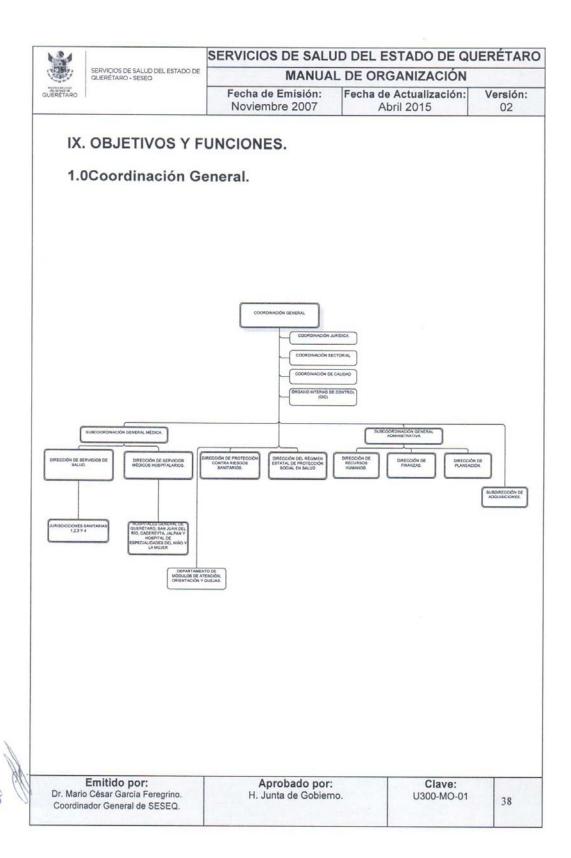
Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

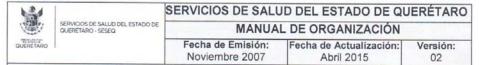
Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





22 de enero de 2016





OBJETIVO

Promover la calidad, cobertura y prestación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro de acuerdo al ámbito de competencia que le corresponde afín de mantener y elevar el nivel de salud y bienestar de la población haciendo efectivo el derecho a la protección a la salud establecido en el artículo 4to. Constitucional.

FUNCIONES

- Coordinar las acciones necesarias para dar efecto a las políticas Estatales en materia de salud en apego a la Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud, políticas y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud y demás disposiciones legales aplicables.
- Dirigir la planeación, desarrollo, evaluación y seguimiento de Servicios de Salud del Estado de Querétaro en materia de promoción, prevención, auto cuidado, educación para la salud, atención médica, vigilancia epidemiológica, salud pública, salubridad general y local, capacitación continua e investigación en coordinación con las unidades y organismos de los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- Coordinar la organización y el mejor funcionamiento de las unidades de primer y segundo nivel de atención aplicando criterios de regionalización y cobertura de servicios de salud para la población.
- Establecer acuerdos y convenios de coordinación que se realicen entre Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con Dependencias y Organismos de los sectores público, social y privado.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos y estrategias relacionados con Servicios de Salud del Estado de Querétaro establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo vigente en materia de Salud.
- Resolver sobre las propuestas que se formulen para la designación de personal jerárquico, nombrando y removiendo a los servidores públicos de SESEQ, desde nivel de Subcoordinación General hasta el de jefe de departamento, determinando atribuciones, ámbito de competencia, retribuciones, en apego a las disposiciones aplicables.
- Presentar para aprobación de la Junta de Gobierno, previa verificación de la disponibilidad de recursos presupuestales, la estructura orgánica, salarial y ocupacional de la entidad, así como su plantilla de personal y las modificaciones de procedan de la misma.



Emitido por:	
Dr. Mario César García Feregrino	3.
Coordinador General de SESEQ	

Aprobado por: H. Junta de Gobierno Clave: U300-MO-01



		SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
	SERVICIOS DE SALUO DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
GUERÉTARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02	

- Dar seguimiento a la ejecución de actos acordados por Junta de Gobierno, delegando en servidores públicos de SESEQ asegurando su cumplimiento.
- Someter a aprobación de la Junta de Gobierno los programas, presupuestos de la Entidad, estados financieros, proyectos de reglamentos, manuales administrativos y todos aquellos inmersos en la ley de la administración pública paraestatal del Estado de Querétaro.
- Establecer sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos.
- Establecer con el apoyo de Contraloría Interna la práctica de auditorías y revisiones a las Unidades Administrativas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con el fin de promover el control interno, la mejora regulatoria del organismo, evaluar y determinar el desempeño, así como las obligaciones que tienen encomendadas cada órgano.
- Fomentar la formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos, así como, la investigación, publicación, innovación y desarrollo tecnológico en el campo de la salud.
- Vigilar la integración del diagnóstico de salud de la Entidad.
- Las demás que le confieran el Decreto de Creación, el Reglamento interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia.

1.1.1 Coordinación Jurídica

OBJETIVO

Administrar eficaz y eficientemente las acciones encaminadas a dotar de soluciones inteligentes e incrementar la certeza jurídica dentro de las actividades realizadas por Servicios de Salud del Estado de Querétaro logrando con ello contribuir con los ideales de justicia e igualdad en pro de la protección al derecho y reconocimiento de la salud en el Estado de Querétaro.

FUNCIONES

 Atender, dirigir, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos dentro de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y aquellos que se le determine atender por parte de la Secretaría de Salud como parte del Sector.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Revisar los aspectos jurídicos de los convenios; tratados y acuerdos en los que Estatal o Federalmente participe Servicios de Salud del Estado de Querétaro para su actuación en un marco de legalidad.
- Defender los juicios promovidos contra Servicios de Salud del Estado de Querétaro en cualquier materia y vigilar el procedimiento de los asuntos que se encuentren pendientes de resolución ante las autoridades correspondientes.
- Prestar asesoría legal a todas los servidores públicos y unidades que conforman Servicios de Salud del Estado de Querétaro, documentando la instrumentación requerida en materia jurídica y fomentando el apego a la legislación vigente.
- Asesorar jurídicamente en el registro, seguimiento y control de todos los contratos que celebre el organismo con personas físicas, empresas privadas, órganos u organismos públicos.
- Elaborar, fundamentar y dar formalidad jurídica a los requerimientos dirigidos a los usuarios, así como a los proyectos, anteproyectos de iniciativas de ley, reglamentos, normas y disposiciones que se generen en el organismo y sean de competencia de SESEQ.
- Supervisar la observancia de los acuerdos y convenios de coordinación que se realicen entre Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con Dependencias, Órganos y Organismos de los sectores público, social y privado.
- Recopilar y resguardar las disposiciones jurídicas que conformen el marco normativo y legal de SESEQ.
- Difundir entre el personal de SESEQ el marco normativo y legal, manteniendo actualizado el acervo legal y gestionando la capacitación en materia legal.
- Participar en la elaboración, oficialización y difusión de las disposiciones jurídicas, relacionadas con la Administración del Sistema Estatal de Salud, dentro de un marco de legalidad.
- Representar al organismo en las comisiones mixtas que de acuerdo a las leyes laborales deban operar en la entidad.
- Analizar y en su caso, previa autorización del Director del área, aplicar las sanciones administrativas en contra de los trabajadores, por incumplimiento y violación de acuerdo a lo que establece la normatividad en materia laboral.
- Representar a Servicios de Salud del Estado de Querétaro en todos los procedimientos judiciales, litigios o conflictos laborales.

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEO

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



100 m		SERVICIOS DE SALI	JD DEL ESTADO DE QU	JERÉTAR
CONTRACT OF STREET	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
QUERETARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

- Atender la relación de trabajo entre el organismo y el sindicato de los asuntos colectivos e individuales, conforme a lo dispuesto en la ley, contrato colectivo y el reglamento interior.
- Coordinar y supervisar la integración y funcionamiento de los planes y programas de las comisiones mixtas de acuerdo a las leyes laborales vigentes.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

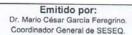
1.1.2 Coordinación Sectorial

OBJETIVO

Organizar y coordinar la comunicación y acciones a través de comités, organismos colegiados u otras modalidades interinstitucionales e intersectoriales que sean necesarias para la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los objetivos y metas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

FUNCIONES

- Participar en la coordinación, desarrollo e implementación de acciones que permitan la ejecución de acciones acorde al Sistema Estatal de Salud en congruencia con el Sistema Nacional de Salud.
- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas de comunicación social de Servicios de Salud del Estado de Querétaro de acuerdo con las políticas aprobadas por su titular y conforme a la normatividad emitida por Gobierno del Estado de Querétaro.
- Coordinar y administrar la información relacionada con SESEQ mediante la evaluación de factores sociales y políticos a fin de mejorar el proceso de comunicación entre la Entidad y la sociedad.
- Facilitar a los medios de comunicación, la información generada por la Entidad mediante la elaboración de comunicados, conferencias de prensa



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01

42

O





- y entrevistas que permitan homologar la información de SESEQ hacia la opinión pública del Estado y del País.
- Establecer mecanismos y estrategias para dar a conocer a la opinión pública los objetivos, programas y proyectos que en materia de salud ejecuta Servicios de Salud del Estado de Querétaro, siendo de apoyo para la Secretaría de Salud y los organismos relacionados al Sector Salud.
- Revisar y establecer canales de comunicación que faciliten la atención de inconformidades de la población con respecto a SESEQ, mediante el monitoreo de medios de comunicación electrónicos e impresos, con la finalidad de brindar atención oportuna que reduzca el impacto negativo derivado de la causa de la inconformidad.
- Generar mecanismos y estrategias que permitan fomentar la participación de organizaciones civiles a fin de fortalecer el diálogo, así como fortalecer alternativas para la atención de problemas de salud, tomando en cuenta sus propuestas, considerándolas dentro de la agenda de políticas de salud.
- Promover canales de comunicación con instituciones médicas privadas, de la industria farmacéutica, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, con el fin de lograr acuerdos que favorezcan las acciones de salud de SESEQ.
- Fomentar y orientar la participación ciudadana para democratizar las políticas y los programas de salud en congruencia con lo establecido en el Programa Nacional y Estatal de Salud.
- Apoyar en las actividades de coordinación y funcionamiento de consejos, comités y grupos Estatales relacionados con el Sistema de Salud.
- Fungir como enlace entre SESEQ y diversos órganos políticos, Federales, Estatales y Municipales como participante y promotor activo para el desarrollo del Sistema Estatal de Salud y el seguimiento a acuerdos establecidos.
- Recibir y referir las solicitudes realizadas a SESEQ en lo relacionado a información, inquietudes, peticiones, inconformidades o quejas que formulen a título personal o de organizaciones de sectores sociales y privados, así como a las Unidades Administrativas que sean de competencia en el tema para atención.
- Dar seguimiento a las peticiones que por su función son turnadas a la Coordinación Sectorial, mediante la gestión con las Unidades Administrativas competentes de SESEQ para dar respuesta al usuario.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007

Fecha de Actualización: Abril 2015

Versión: 02

General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y

Las demás que le confieran el Reglamento interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

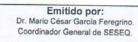
1.1.3 Coordinación de Calidad

OBJETIVO

Colaborar en el fortalecimiento de la calidad de la atención, en las diferentes áreas, operativas y administrativas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, a través del impulso a la ejecución de proyectos para la mejora de la calidad y que contribuyan al acceso efectivo a los Servicios de Salud.

FUNCIONES

- Generar estrategias y acciones que permitan mejorar la calidad de la atención en las unidades pertenecientes a Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Generar y dirigir programas y proyectos que permitan ejecutar acciones relacionadas con la calidad en la atención.
- Participar, coadyuvar, colaborar y asesorar en los Comités de Calidad Estatal (CECAS) y local (COCASEP).
- Proponer, participar, evaluar y establecer acciones y estrategias que permitan mejorar la calidad técnica y seguridad del paciente.
- Favorecer, informar y participar en la difusión de acciones de calidad, boletines y observatorio de calidad y seguridad del paciente.
- Proponer, participar, evaluar, colaborar y asesorar en los incentivos para la mejora continua: Premio de calidad y compromisos mediante acuerdos de gestión.
- Participar en la implementación del modelo de gestión de calidad total.
- Promover y gestionar programas de capacitación, desarrollo de habilidades y competencias enfocadas en la calidad de la atención.
- Colaborar en el diseño e implementación de indicadores para la gestión y el monitoreo de la calidad.
- Coadyuvar en la implementación del modelo de gestión para la atención de quejas, sugerencias y felicitaciones.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01







- Colaborar, asesorar, y evaluar en acciones para mejorar la calidad percibida.
- Coordinar el establecimiento de auditorías de calidad, diagnosticando, evaluando e implementando acciones necesarias para la acreditación y certificación de los servicios.
- Asesorar, colaborar, proponer y evaluar establecimientos y servicios de alta especialidad.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el reglamento interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.1.4 Órgano Interno de Control

OBJETIVO

Examinar y evaluar sistemas, mecanismos y procedimientos de control, efectuando revisiones y auditorias, para la vigilancia, manejo y aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

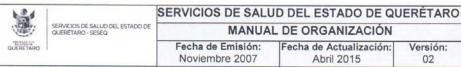
FUNCIONES

- Vigilar y evaluar el desempeño general de la Coordinación General de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, así como promover la mejora de su desempeño mediante el establecimiento de sistemas de control.
- Elaborar el Programa Anual de Control y Auditoría correspondiente, mismo que deberá ser aprobado por el Secretario de la Contraloría y contar con la validación del Director de Auditoría de la misma, en apego a las normas generales que rigen la actuación de los Órganos Internos de Control.
- Realizar auditorías de conformidad con el Programa Anual de Control y Auditoría (PACA) para verificar el debido ejercicio de los recursos, el cumplimiento de metas y objetivos en apego al marco legal aplicable.
- Ordenar y realizar las auditorías y visitas de inspección a las diferentes

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





áreas adscritas a Servicios de Salud del Estado de Querétaro; así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías a la Dirección correspondiente de la Secretaría de la Contraloría.

- Vigilar el cumplimiento del programa-presupuesto y del Programa
 Operativo Anual de Servicios de Salud del Estado de Querétaro,
 informando del resultado al Director de Auditoría de la Secretaría de la
 Contraloría.
- Vigilar que el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros se lleven a cabo en términos de economía, eficiencia, eficacia, vigilando que las metas y objetivos se cumplan con efectividad.
- Observar que se cumplan las disposiciones de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, simplificación y desregulación, vigilando que el manejo y aplicación de los recursos públicos se apeguen a la normatividad en cada caso y respondan a los lineamientos, prioridades y objetivos establecidos por el Titular del Poder Ejecutivo.
- Informar con toda oportunidad a la Dirección de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías y en forma inmediata y bajo su responsabilidad, de aquellas irregularidades consideradas como graves.
- Intervenir en el acto entrega-recepción administrativa de servidores públicos del Organismo.
- Elaborar mensualmente un informe a la Dirección de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de las actividades realizadas.
- Establecer acciones para la planeación de las auditorías y elaborar los procedimientos específicos que se aplicarán a efecto de determinar y optimizar los recursos humanos y materiales que se han de utilizar en la ejecución de las mismas.
- Atender los requerimientos que le sean formulados por Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Las demás que le señalen el Reglamento Interior de SESEQ, la Secretaría de Salud, el Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado y demás disposiciones aplicables.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-0

46



Pág. 668



1.1.5 Subdirección de Adquisiciones.

OBJETIVO

Aplicar las disposiciones legales que regulan la adquisición, enajenación, arrendamientos y contratación de bienes y servicios e incrementar la eficiencia en los procesos a fin de mejorar la calidad en el abasto y provisión de bienes y servicios de manera oportuna a las unidades administrativas y operativas del organismo garantizando la óptima ejecución de los recursos presupuestales.

FUNCIONES

- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones en conjunto con las diferentes Direcciones y Unidades Administrativas del Organismo, en base al presupuesto proyectado y autorizado en cumplimiento de los objetivos definidos por el organismo, así como con los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales.
- Instituir las normas y procedimientos para la atención de los requerimientos de mercancías, insumos médicos, bienes muebles, servicios, arrendamientos y en general, los procedimientos de control que se requieran.
- Efectuar los actos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, licitación pública y adjudicación directa que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.
- Mantener un estricto control de los importes de las operaciones a contratar en vigilancia a los montos aprobados para las diversas modalidades o procedimientos de contratación establecidos por la ley de la materia en el ámbito Federal o Estatal y al presupuesto autorizado.
- Someter a consideración las adjudicaciones directas por excepción y aquellos asuntos que le competen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" para su correspondiente autorización en base a la legislación federal aplicable.
- Generar los contratos y pedidos (órdenes de compra), en base a las actas fallo o actas de adjudicación directa por excepción o las cotizaciones para

Emitido por:		
Dr. Mario César García Feregrino.		
Coordinador General de SESEQ.		

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01







SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007 Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

- el caso de adjudicación directa para las personas físicas o morales adjudicadas en los diferentes procedimientos de contratación.
- Registrar las compras por tipo de recurso y modalidad de acuerdo a la Ley de la materia en el ámbito Federal o Estatal para elaborar informes a entes fiscalizadores, superiores jerárquicos y demás.
- Ejercer y controlar las disponibilidades presupuestales, destinadas a la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.
- Salvaguardar de forma ordenada y sistemática la documentación que comprueba la realización de las operaciones.
- Participar con el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Querétaro en todas las etapas que van desde la autorización de la modalidad, convocatoria, publicación, así como en los diversos actos del concurso por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa que señala la ley de la materia en el ámbito Estatal.
- Actualizar y difundir dentro de las Unidades Administrativas de SESEQ, el padrón de proveedores y catálogo de artículos y servicios del organismo.
- Salvaguardar de forma ordenada y sistemática la documentación que comprueba la realización de las operaciones.
- Expedir las certificaciones y constancias necesarias de documentos existentes requeridos, en caso de ser solicitados.
- Aplicar las penas pactadas en el contrato por atrasos del proveedor en el cumplimiento de las fechas de entrega de los bienes o de inicio para la prestación del servicio, respectivamente, así como las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación del servicio.
- Brindar asesoría y consultoría a las áreas en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.
- Atender asuntos derivados de las atribuciones de la Subdirección y que se señalen en otras disposiciones legales o reglamentarias y que estén en su ámbito de competencia, así como coordinarse con las demás áreas y departamentos del organismo para la resolución de los mismos.
- Asegurar que las solicitudes de requisición de compra presenten la suficiencia presupuestal correspondiente a las metas autorizadas por capítulo, concepto y partida, y en su caso que la documentación soporte este correcta con la finalidad de consolidar requerimientos por partida presupuestal y por tipo de recurso.



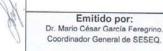
Emitido por:					
Dr.	Mario	César	Garci	a F	eregrino
Co	ordina	dor Ge	moral	do	SESEO

Aprobado por: H. Junta de Gobierno Clave: U300-MO-01





- Asesorar a las áreas usuarias en relación a que elementos deben incluir en sus requerimientos y los documentos soportes que se requieran para procesar sus solicitudes.
- Generar el consolidado de recurso Estatal e integrar los expedientes con las solicitudes de requisición de compra, suficiencias presupuestales y/o factibilidad financiera, y en su caso justificación para la excepción, fichas técnicas autorizadas, distribuciones, muestras, impresos, archivos electrónicos, convenios de comodato, entre otros documentos soportes documentales en forma impresa o electrónica de acuerdo a tipo de requerimiento, para el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo público descentralizado.
- Llevar a cabo el registro, seguimiento y control de todos los contratos que celebre la Subdirección de Adquisiciones con concursantes adjudicados en apego a la ley en materia Federal o Estatal y demás disposiciones legales aplicables.
- Mantener actualizado el padrón de proveedores y los catálogos de artículos con el fin de estandarizar a efecto de que las áreas usuarias puedan contar con información completa, clara y ordenada para el desarrollo de sus tareas asignadas.
- Generar informes para los entes fiscalizadores a través del registro de las operaciones de los diferentes departamentos de la Subdirección de Adquisiciones.
- Verificar la documentación impresa o electrónica de personas físicas y
 morales para inscripción o refrendo al Padrón de Proveedores, siendo
 solo obligatorio el pago en su ámbito Estatal en apego a la Ley de
 Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de
 servicios del Estado de Querétaro y al convenio institucional de
 coordinación para el desarrollo del sistema de registro único de
 proveedores o prestadores de servicios.
- Registrar y mantener actualizados los datos fiscales y comerciales de las personas físicas y morales en el Padrón de Proveedores en los sistemas computarizados vigentes.
- Salvaguardar la documentación comprobatoria de la inscripción y refrendo de las personas físicas y morales al Padrón de Proveedores.
- Integrar y mantener actualizados los catálogos de artículos por objeto de gasto con sus especificaciones técnicas en sistemas vigentes, siendo la base para los requerimientos de las unidades administrativas u operativas del organismo.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

- Verificar aleatoriamente los precios, cotizaciones, fechas, actas, pedidos (órdenes de compra) y demás documentación que se generan en los procedimientos de contratación por adjudicación directa, invitación o licitación pública como medida preventiva de evaluación de las operaciones de la subdirección.
- Registrar los pedidos (órdenes de compra) generados por los departamentos con base a la documentación generada por el procedimiento de adjudicación directa o invitación o licitación pública de acuerdo a la aplicación de la ley en materia Estatal o Federal para generar informes para los entes fiscalizadores y superiores jerárquicos, entre otros.
- Atender con oportunidad en conjunto con las áreas y departamentos que integran la Subdirección las solicitudes de información, auditorías en su etapa de revisión y el seguimiento a los compromisos establecidos con los entes fiscalizadores y directrices que señale el Subdirector.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.1.5.1 Departamento de Compras

OBJETIVO

Seleccionar directamente al proveedor que asegure las mejores condiciones de calidad, precio y servicio en el abastecimiento de bienes materiales, suministros, bienes y servicios para contribuir en el desarrollo de las funciones y programas del organismo público descentralizado.

FUNCIONES

 Cotizar los bienes o servicios a contratar por modalidad de adjudicación directa por monto o por excepción, los requerimientos desiertos de los



Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno Clave: U300-MO-01





procesos de licitación o Invitación con base a las autorizaciones contenidas en el acta respectiva de los siguientes órganos colegiados:

- Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables en su ámbito Estatal.
- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del organismo público descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su reglamento y demás disposiciones aplicables en su ámbito Estatal o Federal.
- Elaborar cuadros comparativos de forma electrónica en el sistema computarizado vigente o en algún software de apoyo, según se requiera.
- Evaluar las condiciones ofertadas por las personas físicas o morales en los aspectos técnicos, precio, calidad, tiempo de entrega, garantía y demás circunstancias o criterios de evaluación que se determinen para la optimización de los recursos en conjunto con las áreas técnicas y/o usuarias, así como las directrices de la Subdirección.
- Generar y confirmar los pedidos (órdenes de compra) de las adjudicaciones de acuerdo a la suficiencia presupuestal y/o factibilidad financiera en el sistema computarizado vigente y/o en algún software a las personas físicas o morales adjudicadas.
- Entregar documentación al área de contratación para la elaboración de los contratos.
- Verificar la facturación para el cálculo del monto de las deductivas que resulten procedentes por atrasos del proveedor en el cumplimiento de las fechas de entrega de los bienes o de inicio para la prestación del servicio.
- Atender asuntos derivados de las atribuciones de la Subdirección y que se señalen en otras disposiciones legales o reglamentarias y que estén en su ámbito de competencia, así como coordinarse con las demás áreas y departamentos del organismo para la resolución de los mismos.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01

51

Versión:





	SERVICIOS DE SALI	JD DEL ESTADO DE QU	JERÉTARO
DE	MANUA	L DE ORGANIZACIÓN	
	Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión:

1.1.5.2 Departamento de Licitaciones

OBJETIVO

Contribuir a la selección de la propuesta más adecuada mediante convocatoria pública o por invitación que asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, cantidad, oportunidad, garantías y financiamiento para la adquisición de materiales y/o bienes, contratación de servicios y arrendamientos para garantizar el abasto de las necesidades y el funcionamiento de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

FUNCIONES

- Programar las etapas del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a los plazos establecidos por la ley de la materia y disposiciones reglamentarias en su ámbito Estatal o Federal.
- Elaborar proyectos de convocatorias y bases de los concursos de los bienes o contrataciones de servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, calendarizaciones y demás requerimientos legales, técnicos y económicos necesarios para aplicar los procedimientos de licitación o invitación establecidos y autorizados por el Órgano Colegiado en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de los Servicios del Estado de Querétaro, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en su ámbito Estatal y Federal.
- Validar la información de las bases del concurso con el área usuaria y/o área técnica con antelación a su respectiva publicación de la licitación y/o entrega de invitación.
- Publicar la convocatoria y bases de la licitación pública, entregar invitación para la participación de las personas físicas y morales de acuerdo a los lineamientos legales aplicables e informar por los medios oficiales los resultados de los actos de los concursos.
- Coadyuvar en las sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro en los actos para la adjudicación por concurso en su modalidad de invitación restringida y licitación pública así como dar seguimiento a los asuntos al respecto que emita el Comité.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Presidir los actos del procedimiento de adjudicación en su modalidad de concurso por invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, así como dar seguimiento a los asuntos que se determinen al respecto, conforme lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.
- Coordinarse con el Área de Contratación para elaboración de los contratos de acuerdo a los actos de fallo de los procesos de licitación o invitación.
- Resguardar y entregar las garantías de sostenimiento de oferta derivadas de los procedimientos de invitación restringida y licitación pública de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Archivar y resguardar los soportes documentales de forma ordenada y sistematizada derivada del desarrollo de los actos de procedimientos de adjudicación por concurso en sus modalidades licitación pública e invitación de acuerdo a los preceptos legales aplicables en el ámbito Federal o Estatal.
- Atender asuntos derivados de las atribuciones de la Subdirección y que se señalen en otras disposiciones legales o reglamentarias y que estén en su ámbito de competencia, así como coordinarse con las demás áreas y departamentos del organismo para la resolución de los mismos.

1.1.6 Departamento de Módulos de Atención, Orientación y Quejas.

OBJETIVO

Vigilar que la aplicación de los servicios se efectúe eficientemente con calidad y calidez al paciente, captando de los usuarios las necesidades y expectativas, así como orientar y mediar con relación a los servicios que otorga Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

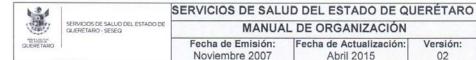
FUNCIONES

 Administrar los Módulos de Atención, Orientación y Quejas, y supervisar la aplicación de los instrumentos específicos para conocer y captar las necesidades y expectativas, así como el nivel de satisfacción de los usuarios de los Servicios de Salud.



Emitido por:	Aprobado por:	Clave:
Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01





Evaluar, sistematizar y controlar la información que se genere a través de los asistentes en atención, orientación y quejas, así como de personal perteneciente a SESEQ, ubicado en las diferentes unidades que conforman el organismo.

- Analizar e interpretar las percepciones de los usuarios para apoyar a la toma de decisiones en la mejora de los Servicios de Salud del Estado de
- Establecer programas de trabajo y de capacitación, así como acciones concretas permanentes, tendientes al mejoramiento de los servicios que otorga la entidad, en materia de atención, orientación y gestión con el personal a su cargo ubicado en las diferentes unidades.
- Presentar ante las instancias competentes las quejas captadas de la población usuaria, dando seguimiento hasta su resolución.
- Difundir al personal adscrito al departamento y al relacionado con la tarea de forma permanente, en lo referente a modificaciones a la Ley General de Salud y sus reglamentos en el área competente, así como las normas y procedimientos que regulan su aplicación.
- Proporcionar asesoría y apoyo técnico al personal a su cargo en los temas de su competencia.
- Dar a conocer en juntas de cuerpo de gobierno. Comité de Quejas y bimestralmente en COCASEP, el concentrado de insatisfacciones, quejas, sugerencias y felicitaciones manifestadas por los usuarios.
- Canalizar los comentarios e inquietudes de diversas organizaciones civiles, con respecto a la prestación de los servicios que se les otorguen y hacerlos de conocimiento del Coordinador General.
- Desarrollar los manuales administrativos y procedimientos orientados a la simplificación de procesos en relación con los servicios de atención y orientación a los usuarios de servicios de salud, aplicables al personal a su cargo.
- Coordinar la administración, revisión y actualización de los sistemas de información que regulan los procesos asignados al Departamento de Módulos de Atención, Orientación y Quejas.
- Evaluar y supervisar el desempeño del personal a su cargo en materia de los procesos asignados.
- Gestionar ante las diferentes áreas administrativas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros; administrándolos y controlándolos.
- Autorizar permisos o pliegos de comisión del personal a su cargo, y

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01	54





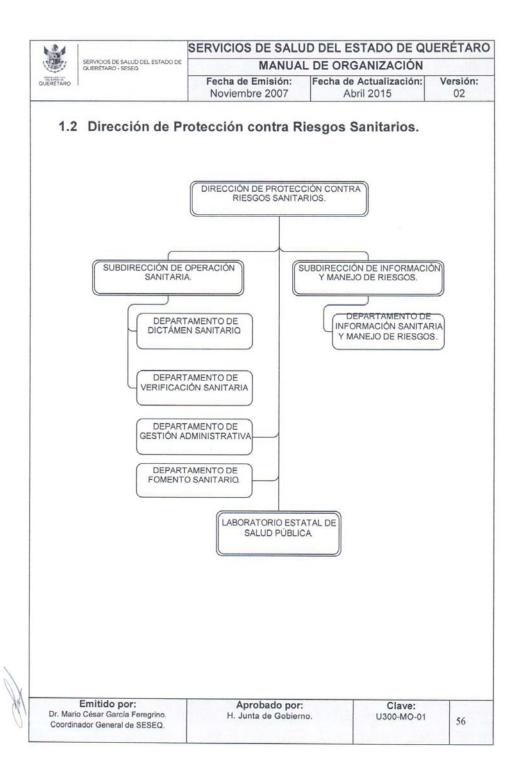
- Participar en las actividades completarías que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Coordinación General deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01









OBJETIVO.

Ejercer las atribuciones en materia de protección contra riesgos sanitarios que competan, cumpliendo con la legislación y normatividad sanitaria vigente; identificando oportunamente los riesgos para la salud, derivados del uso o consumo de productos o servicios elaborados o suministrados dentro del Estado.

FUNCIONES.

- Establecer y realizar acciones que permitan dar cumplimiento al marco legal aplicable en materia de protección contra riesgos sanitarios.
- Promover el cumplimiento de las leyes sanitarias y de salud vigentes sujetas a la política Nacional y Estatal, en materia de regulación, control y fomento sanitario.
- Coordinar las acciones y dar seguimiento a los proyectos específicos en conformidad a los acuerdos de coordinación, asignados para su atención en el Estado.
- Promover y supervisar que las acciones de vigilancia sanitaria en el Estado, cumplan con la legislación sanitaria vigente para evitar daños a la salud de la población.
- Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de los departamentos y áreas que forman parte de la estructura orgánica de la Dirección.
- Establecer acciones para brindar atención integral al público, en la gestión de trámites y servicios en materia de regulación sanitaria.
- Controlar y asignar acciones de supervisión para los establecimientos sujetos a autorizaciones y permisos sanitarios.
- Conducir acciones para el control y reducción de riesgos a la salud en el Estado, a través del modelo de evidencia y manejo de riesgos.
- Impulsar el desarrollo y fomento sanitario entre los establecimientos elaboradores, distribuidores y comercializadores de productos, prestadores de servicios y población en general en el Estado.
- Determinar acciones a seguir en materia de sistemas de información, evaluación y manejo de riesgos, orientados a la protección contra riesgos sanitarios en el Estado.
- Aplicar sanciones y establecer las medidas de seguridad necesarias en el ejercicio de sus atribuciones dentro de la regulación, vigilancia, control y fomento sanitario.

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:
Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Noviembre 2007 | Fecha de Actualización: Abril 2015 | 02

- Dirigir y supervisar las acciones de vinculación y concertación para concretar la participación y corresponsabilidad de los sectores público, privado y social en la tarea de prevención de riesgos sanitarios.
- Proponer políticas Estatales de protección de riesgos sanitarios al Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y al Secretario de Salud del Estado, sujetándose a las políticas nacionales.
- Regular y supervisar las actividades relacionadas con bancos de sangre, servicios de transfusión y en materia de trasplantes lo concerniente al control y fomento sanitario en apego a ley y normatividad reglamentaria.
- Coordinar las acciones en conjunto con el Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) en programas de vigilancia sanitaria y epidemiológica en el Estado.
- Atender, coordinar e instrumentar las acciones a realizar en materia de contingencias, accidentes o emergencias sanitarias, con el apoyo y participación de las Dependencias y Organismos Municipales y Estatales, de acuerdo a su competencia.
- Coordinar acciones de monitoreo, control y seguimiento para asegurar que se cumplan los programas específicos encomendados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el Estado.
- Expedir los documentos necesarios para el ejercicio de las funciones de los verificadores o notificadores sanitarios.
- Establecer, vigilar y consolidar el sistema de gestión de calidad dentro de la Dirección, permitiendo la mejora sustancial de los servicios.
- Instruir y coordinar el sistema de información utilizado para el registro y control de establecimientos en el Estado.
- Evaluar la información estadística en materia de protección contra riesgos sanitarios para la toma de decisiones.
- Vigilar que se lleve a cabo una administración integral de los recursos humanos, materiales y económicos asignados a la Dirección de protección contra riesgos sanitarios.
- Atender las comparecencias derivadas del proceso de verificación sanitaria realizada durante las visitas de supervisión a los establecimientos del Estado.
- Coordinar la elaboración o actualización de manuales operativos y administrativos, ejecutando acciones de mejora continua en los procesos operativos y administrativos de la Dirección.
- Promover acciones de vinculación y concertación para concretar la participación y corresponsabilidad de los sectores público, privado y social en la tarea de prevención de riesgos sanitarios.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.1.1 Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).

OBJETIVO.

Contribuir a la Salud Pública del Estado como laboratorio de diagnóstico, control de calidad y referencia, mediante el análisis, control de calidad de las muestras y la tipificación de los microorganismos presentes en éstas conforme a la normatividad aplicable, métodos estandarizados y validados, empleando tecnología de vanguardia en apoyo a las acciones de atención al paciente y los programas de Vigilancia Epidemiológica y Protección contra Riesgos Sanitarios coadyuvando a orientar las acciones de prevención de riesgos, control de enfermedades y atención al paciente emitiendo resultados confiables y de calidad.

FUNCIONES.

- Prestar servicios de pruebas analíticas a las unidades administrativas de SESEQ y a los sectores público, social y privado, para apoyar el cumplimiento de la normatividad sanitaria, con base a los programas prioritarios encomendados a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
- Llevar a cabo el análisis de las muestras de alimentos y bebidas; emitir los resultados que se deriven, verificar la calidad de los mismos y en su caso prevenir las enfermedades trasmitidas por éstos.
- Cumplir con los lineamientos de operación correspondientes a vigilancia epidemiológica.
- Participar en el establecimiento de criterios para preservar las condiciones sanitarias de la muestra desde su toma hasta el análisis correspondiente, verificando que cumplan con la normatividad vigente, y al mismo tiempo no se conviertan en un peligro para el personal ocupacionalmente expuesto y la población en general.

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Participar con instituciones Municipales, Estatales o Nacionales, en la promoción de estudios de investigación científica y desarrollo tecnológico, para impulsar el campo del conocimiento en materia de vigilancia sanitaria y epidemiológica.
- Apoyar dentro del ámbito de su competencia las actividades de protección a la salud de la población durante contingencias, accidentes o emergencia.
- Establecer y conducir las políticas, procedimientos y normas de operación, contenidas en el sistema de gestión de calidad, para el buen funcionamiento de las áreas técnicas que conforman el laboratorio y la Red Estatal de Laboratorios (Tuberculosis y Paludismo).
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

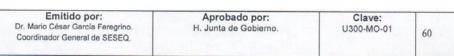
1.2.1.2 Departamento de Fomento Sanitario.

OBJETIVO

Promover el desarrollo de una cultura sanitaria dirigida a establecimientos que elaboran, distribuyen o comercializan productos, a prestadores de servicios y a la población en general, mediante acciones basadas en la evidencia de riesgos sanitarios para contribuir a la protección contra riesgos sanitarios en el Estado.

FUNCIONES

- Promover y coordinar acciones de adiestramiento sanitario dirigidas a establecimientos públicos, privados, y población en general, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de competencia de la Dirección.
- Proponer el desarrollo y aplicación de estrategias de difusión sanitaria con base en un análisis de información de riesgos a nivel Estatal y Federal para el control de riesgos sanitarios.







- Desarrollar y coordinar estrategias de información sanitaria vía electrónica dirigida a lo población en general, que le permita conocer y acceder a los trámites y servicios que ofrece la Dirección.
- Identificar los recursos necesarios para el desarrollo de las estrategias y acuerdos de fomento, así como gestionar los recursos necesarios con las áreas competentes de la Dirección.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

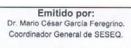
1.2.1.3 Departamento de Gestión Administrativa.

OBJETIVO

Operar las políticas, normas, sistemas o procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros en coordinación con las Direcciones de SESEQ eficientando el abasto de insumos, mantenimiento de máquinas o equipos, mediante el manejo adecuado de los recursos financieros.

FUNCIONES

- Llevar a cabo la administración y operación de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la Dirección.
- Identificar los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las estrategias y acuerdos establecidos por el sistema Federal y Estatal sanitario, así como proponer al Director los criterios de priorización para su uso, de acuerdo con los objetivos y metas del sistema federal sanitario.
- Vigilar que el registro y la aplicación de los egresos e ingresos de la Dirección se efectúe en el sistema contable establecido por la Dirección de Finanzas de SESEQ.
- Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual, mediante las memorias de cálculo para obtener recursos Federales en beneficio de la Dirección.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Coordinar, controlar y evaluar al interior de la Dirección proceso anual de programación y presupuestación, así como en el ejercicio y control presupuestal y contable de la misma.
- Vigilar que el abasto de insumos, equipo, mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos, se realice en los tiempos establecidos y con las características solicitadas.
- Coadyuvar en la administración y desarrollo de personal, en los términos que defina la Dirección de Recursos Humanos, así como al mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Supervisar, controlar y verificar el mantenimiento de los inmuebles, equipos y parque vehicular de toda la Dirección.
- Generar, distribuir y dar seguimiento a los documentos administrativos emitidos por el departamento.
- Supervisar, controlar el manejo y consulta de expedientes que se generan
 por los trámites realizados de los diferentes giros en esta Dirección,
 mediante las herramientas necesarias que salvaguarden la información a
 nivel Estatal.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.2 Subdirección de Operación Sanitaria.

OBJETIVO.

Regular, coordinar, evaluar, autorizar y supervisar todas las acciones que derivadas del proceso de vigilancia sanitaria y gestión de trámites se lleven a cabo, favoreciendo las condiciones sanitarias de la población en el Estado.

FUNCIONES.

 Programar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas y departamentos que integran la subdirección, así como vigilar que las acciones de vigilancia sanitaria se realicen en apego a los

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





procedimientos, disposiciones legales, métodos y procesos previamente establecidos.

- Proponer acciones preventivas y correctivas coadyuvando a la mejora continua del Sistema Estatal sanitario.
- Coordinar, supervisar y homologar criterios en el proceso de vigilancia sanitaria en el Estado.
- Establecer indicadores de operación y dar seguimiento a los resultados de manera coordinada con los diferentes órganos de la Dirección.
- Supervisar, coordinar y contribuir en las acciones realizadas para la autorización, atención y gestión de trámites y servicios.
- Analizar y validar toda la documentación que derive del proceso de operación y vigilancia sanitaria.
- Mantener comunicación constante con la federación, para actualizar y aplicar la normatividad o base legal que afecte o tenga relación con el proceso de operación sanitaria en el Estado.
- Supervisar, participar y dar seguimiento a los acuerdos realizados en comités o grupos de trabajo entregando los informes correspondientes.
- Supervisar las actividades, manejo y uso del sistema de información utilizado para el registro y control de establecimientos en el Estado.
- Proporcionar información integral a la población en el Estado, mediante una orientación ágil, transparente, completa, oportuna y eficaz, garantizando el ingreso de trámites y servicios en materia de regulación sanitaria para su atención correspondiente, a través del Centro Integral de Servicios (CIS).
- Establecer un control de los establecimientos sujetos a autorizaciones y
 permisos tales como licencias, certificados, tarjetas de control sanitario,
 publicidad, libros de control, recetarios, etc., a través de la atención
 oportuna y transparente de dichas solicitudes.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.2.1 Departamento de Verificación Sanitaria.

OBJETIVO.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por:	Clave:
	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01





Corroborar que los establecimientos que brindan productos y servicios, en los Sectores público, social y privado en el Estado, cumplan con los estándares establecidos en las normas, acuerdos, políticas, estrategias y legislaciones sanitarias vigentes, para evitar daños a la salud de la población.

FUNCIONES.

- Diseñar, instrumentar, operar y vigilar las acciones derivadas de los convenios o acuerdos de colaboración celebrados con la federación, en coordinación con las demás áreas de la Dirección.
- Diseñar, actualizar y unificar las herramientas utilizadas en las visitas de verificación sanitaria homologando los criterios de aplicación en el Estado.
- Establecer y coordinar las acciones de verificación sanitaria a realizar en establecimientos de productos y/o servicios, públicos, sociales y privados vigentes.
- Controlar el uso y manejo del sistema de información utilizado para el registro y control de establecimientos en el Estado.
- Llevar a cabo acciones en materia de aplicación de medidas de seguridad en los establecimientos del Estado, de conformidad con la legislación sanitaria vigente.
- Realizar el control y seguimiento de los productos muestreados y analizados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública en el Estado (LESP).
- Proponer estrategias para desarrollar e implementar acciones de vigilancia sanitaria en el Estado.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.2.2 Departamento de Dictamen Sanitario.

OBJETIVO.

Determinar las condiciones sanitarias de los establecimientos, productos y servicios derivadas de la vigilancia sanitaria, bajo los estándares establecidos

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	64





en las normas, acuerdos, políticas, estrategias y legislaciones sanitarias vigentes para evitar daños a la salud de la población.

FUNCIONES.

- Evaluar y dictaminar las condiciones sanitarias de los establecimientos asentados en actas de verificación definiendo las anomalías y notificando los resultados obtenidos.
- Vigilar el análisis, elaboración y emisión del dictamen sanitario, en cumplimiento con los términos y acuerdos de coordinación que se celebren con la Federación y en los establecidos por el Estado.
- Participar en el proceso de vigilancia sanitaria Estatal de establecimientos, productos y/o servicios, ya sean públicos, sociales y privados siempre en apego al cumplimiento de las disposiciones jurídico sanitarias.
- Determinar las medidas de seguridad que procedan, así como vigilar su cumplimiento, de conformidad con lo previsto por ley y demás disposiciones aplicables.
- Participar en el diseño, actualización y unificación de las herramientas utilizadas en las visitas de verificación sanitar homologando los criterios de aplicación en el Estado.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.3 Subdirección de Información y Manejo de Riesgos.

OBJETIVO.

Coordinar, supervisar, evaluar y proponer acciones que en materia del sistema de información, evaluación y manejo de riesgos que se realicen en la Dirección estén enfocadas a contribuir a elevar la eficacia, eficiencia y calidad de las acciones de protección contra riesgos sanitarios en el Estado.

FUNCIONES.

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Coordinar y supervisar el uso adecuado de operación del sistema de información Federal y Estatal vigente en el Estado dentro del ámbito de su competencia.
- Verificar, controlar y supervisar el desarrollo y buen uso de las herramientas para uso del Sistema Estatal de Información en materia de protección contra riesgos sanitarios.
- Contribuir en el diseño de indicadores de desempeño e impacto; así como supervisar y asegurar que éstos estén los lineamientos establecidos.
- Evaluar y validar los resultados de la información estadística de riesgos sanitarios derivado de los proyectos específicos de la Dirección.
- Supervisar y controlar el modelo de evidencia y manejo de riesgos en congruencia con la problemática sanitaria detectada.
- Evaluar los proyectos de intervención; así como supervisar su ejecución en el Estado.
- Proponer acciones de mejora continua de los procesos de la Dirección; sustentados en la evaluación de impacto de las acciones realizada.
- Contribuir en el modelo de comunicación de riesgos sanitarios de la Dirección.
- Promover y coadyuvar al desarrollo de investigaciones sobre temas relacionados con la protección contra riesgos sanitarios en el Estado.
- Establecer en coordinación con el Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) la obtención de evidencia científica para sustentar la operatividad del modelo de evidencia y manejo de riesgos.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.2.3.1 Departamento de Información Sanitaria y Manejo de Riesgos.

OBJETIVO.

Analizar, identificar, evaluar y proponer medidas oportunas, eficientes y eficaces para la reducción de los peligros derivados de los posibles efectos a la salud en la población expuesta a contaminantes físicos, químicos y biológicos, ya sean de origen natural o antropogénico, presentes en cualquiera de los medios ambientales, a través del modelo de evidencia y manejo de riesgos.

Emitido por:

Aprobado por:

Clave:

Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. H. Junta de Gobierno.

U300-MO-01





Generar información constituida por un grupo de datos, supervisados y ordenados que sirvan para crear una base de datos estadísticos que faciliten a la Dirección la toma de decisiones en materia de protección contra riesgos sanitarios a través del sistema Estatal o Federal de información vigente.

FUNCIONES.

- Concentrar los datos y gestionar las actualizaciones en los sistemas de información que son de aplicación Estatal.
- Diseñar, desarrollar, implementar y administrar las herramientas para uso del sistema Estatal de información en materia de protección contra riesgos sanitarios.
- Concentrar, procesar y analizar los datos estadísticos y los resultados de indicadores conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección.
- Generar reportes de información estadística para la toma de decisiones, a solicitud la Dirección.
- Identificar y evaluar los riesgos a la salud en materia de su competencia y
 proponer proyectos de intervención para su manejo y emitir las medidas
 de prevención y de control de índole regulatorio y no regulatorio, en los
 términos de las disposiciones aplicables, así como evaluar el impacto de
 las mismas que aplique y promueva la Dirección.
- Proponer lineamientos para el diagnóstico de la situación sanitaria Municipal o Estatal, ya sea en condiciones ordinarias o situaciones de emergencia.
- Identificar riesgos sanitarios a través del análisis de datos estadísticos en el Estado.
- Adaptar y desarrollar el modelo de evidencia y manejo de riesgos a la problemática sanitaria detectada en el Estado.
- Diseñar y proponer el modelo de comunicación de riesgos sanitarios del proyecto de intervención para controlar o reducir riesgos sanitarios en el Estado.
- Evaluar el impacto de las acciones de vigilancia sanitaria, promoviendo acciones de mejora continua coadyuvando así al logro de los objetivos de la Dirección.
- Monitorear las acciones en materia de evidencia de riesgos, asegurándose de que se cumplan con los compromisos establecidos con la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

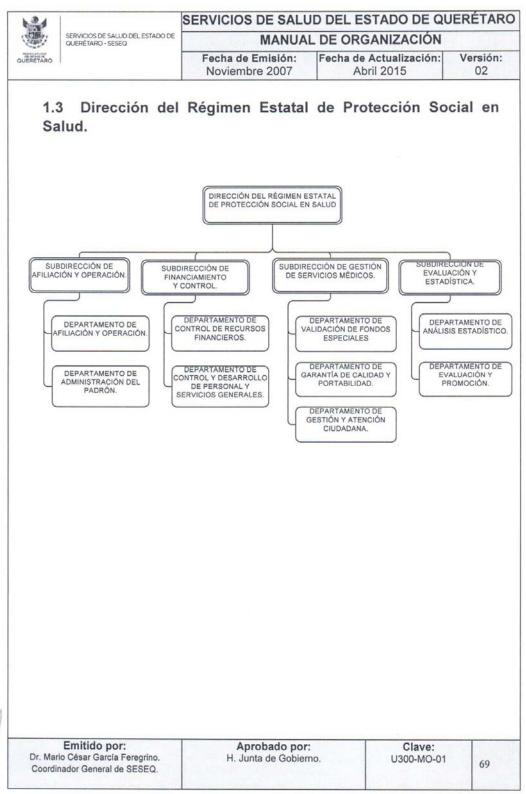


Emitido por: Aprobado por: Clave:

Dr. Mario César García Feregrino. H. Junta de Gobierno. U300-MO-01

Coordinador General de SESEQ. 68









SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión:

Fecha de Emisión: Noviembre 2007

Abril 2015

Versión: 02

OBJETIVO.

Garantizar las acciones de Protección Social en Salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro.

FUNCIONES.

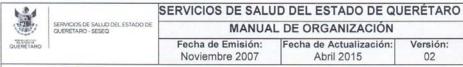
- Instrumentar el esquema de aseguramiento público en materia de salud (Seguro Popular) para la población que por su condición laboral y socioeconómica no son derechohabientes de las Instituciones de Seguridad Social en el Estado y elaborar el informe de las familias incorporadas al Sistema Estatal de Protección Social en Salud.
- Organizar, administrar y operar en el Estado el Sistema de Protección Social en Salud.
- Administrar el padrón de beneficiarios incorporados al Sistema Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Querétaro, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables para contribuir a la integración del padrón nacional.
- Proveer los servicios de salud a las familias y personas que no sean derechohabientes de instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud.
- Identificar e incorporar beneficiarios al REPSS, ejerciendo actividades de difusión y promoción.
- Conducir el proceso de integración, administración y actualización de su padrón de beneficiarios conforme a los lineamientos vigentes.
- Vigilar que los recursos transferidos al prestador de servicios médicos por concepto de cuota social, aportación solidaria Federal y Estatal, cuota familiar e infraestructura, sean aplicados responsablemente de conformidad con lo señalado en la Ley General de Salud, su Reglamento, el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y los Convenios de Gestión respectivos.
- Aplicar de manera transparente y oportuna los recursos destinados a la ejecución de las acciones de protección social en salud, en función de los acuerdos de coordinación que para tal efecto se celebren.
- Coordinar el Programa Operativo Anual del Sistema Estatal de Protección Social en Salud.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Determinar causales de cancelación o suspensión de servicios a los beneficiarios del Sistema Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Querétaro, conforme a lo establecido en el capítulo X del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, e informar, en su caso, a las instancias correspondientes.
- Asegurar el intercambio de servicios médicos con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de otras Entidades federativas que se adhieran al Sistema, previo acuerdo con la Coordinación General.
- Proponer a la Coordinación General la suscripción de Convenios de Gestión necesarios con establecimientos acreditados para la atención médica que se incorporen como prestadores de servicios al Sistema.
- Colaborar y vigilar ante las áreas correspondientes, la acreditación de las unidades médicas que se integren a la operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- Fomentar y contribuir en la operación de los mecanismos de referencia y contra referencia de pacientes beneficiarios del Sistema.
- Asegurar que los prestadores de servicios médicos cumplan con los requisitos que establecen la Ley, el Reglamento, el Acuerdo de Coordinación y los Convenios de Gestión del Sistema de Protección Social en Salud y proponer recomendaciones para mejorar la atención médica con respecto a los servicios otorgados a los beneficiarios del Sistema.
- Autorizar, previo acuerdo con la Coordinación General, la asignación de recursos o en su caso la reposición de fondos, al prestador de servicios médicos para la atención a los beneficiarios del Sistema con base a lo estipulado en los Convenios de Gestión respectivos y el Plan Estratégico de Desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud.
- Autorizar las estrategias para los operativos de promoción, afiliación y reafiliación de las familias al Sistema de Protección Social en Salud.
- Autorizar los proyectos Estatales relacionados con el Sistema de Protección Social en Salud.
- Controlar, en el ámbito de su competencia, que se apliquen de manera puntual y adecuada la normatividad que rige el Sistema de Protección Social en Salud y demás ordenamientos legales aplicables.
- Proponer la contratación del personal operativo de afiliación, reafiliación y programas especiales.

Emitido por:			
Dr. Mario César García Feregrino.			
Coordinador General de SESEQ.			

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Colaborar con los organismos públicos y privados, para establecer mecanismos de coordinación que permitan conducir de manera eficiente las acciones del Sistema de Protección Social en Salud.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.1 Subdirección de Afiliación y Operación.

OBJETIVOS.

Promover, e incorporar beneficiarios al padrón de afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), conforme a los lineamientos que establezca la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) coordinando la afiliación de las familias en el Estado de Querétaro.

Promover y supervisar con las diferentes módulos regionales en el Estado la afiliación de las familias en el Estado que reúnan los requisitos al padrón de afiliados del SPSS; así como vigilar el proceso de monitoreo y actualización del padrón de beneficiarios para el cumplimiento de las metas.

Auditar y supervisar la integración completa de documentación en el total de expedientes familiares y los operativos de reafiliación en el Estado.

FUNCIONES.

- Programar los trabajos para identificar, por localidad y municipio, a la población susceptible de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud.
- Definir y proponer estrategias de difusión y promoción para la afiliación y reafiliación de familias al Sistema de Protección Social en Salud.
- Programar y supervisar los operativos de afiliación y reafiliación de las familias al Sistema de Protección Social en Salud.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad que rige el Sistema de

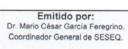






Protección Social en Salud, durante los procesos de afiliación y reafiliación, así como en la integración del padrón de beneficiarios del mismo.

- Vigilar la integración del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, y verificar que la información contenida en el mismo, se encuentre debidamente validada y actualizada conforme a la normativa.
- Mantener el padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, así como los datos personales, bajo la política de confidencialidad.
- Verificar que los responsables de la operación salvaguarden el archivo documental que soporta la información del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.
- Coordinar la elaboración de informes sobre los resultados alcanzados durante los procesos de afiliación y reafiliación al Sistema de Protección Social en Salud.
- Verificar que las áreas operativas atiendan y den respuesta efectiva a los requerimientos de información que realice la población en general, así como las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud.
- Buscar mecanismos de coordinación con los representantes de los sectores públicos y privados, para la implantación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud.
- Promover mecanismos de evaluación al personal de la Subdirección de Afiliación y Operación involucrado en la operación del Sistema de Protección Social en Salud, y establecer las acciones de capacitación que sean necesarias para fortalecer su operación.
- Supervisar se recaben y canalicen al área correspondiente de la Dirección, los ingresos recibidos por concepto de las aportaciones de las familias afiliadas al SPSS.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





1.3.1.1 Departamento de Afiliación y Operación.

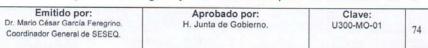
OBJETIVOS

Analizar la población susceptible de afiliación y/o reafiliación llevando a cabo las actividades de difusión del proceso de afiliación para las familias al Sistema de Protección Social en Salud para cumplir las metas fijadas en materia de afiliación y reafiliación por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Supervisar la operación de las oficinas regionales de afiliación, módulos de afiliación y brigadas móviles, vigilando su funcionalidad y apego a la normatividad.

FUNCIONES

- Elaborar la programación detallada para ubicar a la población objetivo y cumplir con las metas fijadas en materia de afiliación y reafiliación.
- Desarrollar los operativos de afiliación y re-afiliación de las familias al Sistema de Protección Social en Salud.
- Verificar que la documentación soporte, cumpla con los requisitos que marca la normatividad aplicable al Sistema de Protección Social en Salud.
- Supervisar que cada familia afiliada al Sistema de Protección Social en Salud, cuente con sus expedientes debidamente integrados, acorde a la normatividad aplicable.
- Identificar y difundir las redes de prestadores de servicios médicos de la Secretaría de Salud, para informar a las familias afiliadas el lugar que le corresponde para su atención médica.
- Llevar a cabo la capacitación continua del personal de los Módulos Regionales de Afiliación de Afiliación y de los MAO's fijos y móviles involucrados en la operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- Elaborar los informes y reportes acerca de los avances relacionados con los procesos de afiliación y re-afiliación de las familias al Sistema de Protección Social en Salud.
- Proponer estrategias y los materiales para el desarrollo de la







campaña de difusión local.

- Programar la promoción del Sistema de Protección Social en Salud con organizaciones sociales y civiles.
- Llevar a cabo la promoción de la afiliación y re-afiliación de las familias.
- Supervisar las actividades de los Jefes de Módulos Regionales.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.1.2 Departamento de Administración del Padrón.

OBJETIVO.

Integrar, administrar, validar y resguardar el padrón de beneficiarios mediante el Sistema electrónico que permita la integración de un padrón de familias afiliadas al Sistema de Protección de Seguridad en Salud que continuamente esté en actualización, de tal manera que a las áreas de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud les proporcione información puntual y confiable acerca de los beneficiarios.

FUNCIONES.

- Vigilar el buen funcionamiento del Sistema electrónico de Administración del Padrón en los Módulos de Afiliación y Orientación.
- Integrar, administrar y resguardar el padrón de beneficiarios del SPSS, derivado de los procesos de afiliación y reafiliación de las familias.
- Actualizar la herramienta informática, necesaria para llevar a cabo los procesos de afiliación y reafiliación de las familias del SPSS.
- Mantener actualizada la base de datos de los beneficiarios del SPSS.
- Verificar, validar y certificar la información, así como la vigencia de los derechos de los beneficiarios al SPSS.
- Remitir a la CNPSS, dentro de los plazos establecidos, el padrón de beneficiarios del SPSS.

Emitido por:				
Dr. Mario César García Feregrino.				
Coordinador General de SESEQ.				

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Realizar los análisis y elaborar los informes sobre el padrón de beneficiarios del SPSS.
- Participar en las capacitaciones del personal de los módulos de afiliación y orientación fijas y móviles involucrado en la operación del SPSS.
- Mantener en óptimas condiciones de uso el equipo informático que se utiliza en los procesos afiliación y reafiliación de las familias al SPSS.
- Obtener estadísticas de los servicios de afiliación solicitados por cada beneficiario.
- Pre-validar la información del padrón Estatal, para identificar inconsistencias en el mismo.
- Proponer procesos expeditos para la identificación del estatus de afiliación de los beneficiarios del SPSS.
- Elaborar diagnóstico de capacidad instalada de la infraestructura informática de la Dirección General del REPSS (DREPSS) y módulos de afiliación y orientación (MAO's).
- Supervisar las acciones de actualización, conservación y mantenimiento de la infraestructura informática de la DREPSS y MAO's.
- Desarrollar programas informáticos coadyuvantes al desarrollo de las funciones de la DREPSS.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.2 Subdirección de Financiamiento y Control.

OBJETIVOS.

Vigilar y administrar los recursos Federales y Estatales; así como coordinar y comprobar que el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales se efectúen con transparencia, oportunidad y equitativamente a todas las áreas del SPSS para el desarrollo de sus acciones y en beneficio de la población usuaria, empleados y del Sistema.

Recabar, otorgar y supervisar la aplicación de los recursos económicos y



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





materiales del REPSS, bajo los principios de transparencia y eficacia.

Vigilar el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la Entidad de acuerdo a la normatividad.

FUNCIONES.

- Administrar y coordinar que el manejo de los recursos financieros, humanos y materiales se efectúen con transparencia, oportunidad, y equitativamente en todas las áreas del REPSS.
- Administrar, y coordinar la vigilancia de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al SPSS.
- Evaluar y analizar la información trimestral financiera de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud.
- Vigilar de acuerdo al proceso normativo el ingreso de cuotas de aportación familiar del SPSS.
- Coordinación e integración de estados financieros y reportes financieros solicitados por los niveles federal y Estatal.
- Coordinar la contratación del personal bajo el régimen de honorarios y de confianza de acuerdo con las metas y necesidades de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, verificando el pago oportuno al personal contratado.
- Apoyar en la aplicación de los criterios y políticas para la formulación del presupuesto de operación del REPSS.
- Gestionar con oportunidad los recursos financiados para el pago de los bienes, insumos y servicios adquiridos para la adecuada operación del SPSS, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Formalizar los documentos comprobatorios de los recursos radicados por la Federación o el Estado, para la Operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- Recibir y tramitar requisiciones de los insumos necesarios para la operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- Supervisar que los insumos solicitados a los diferentes proveedores de bienes y servicios, sea entregado con oportunidad a las áreas solicitantes.
- Vigilar el adecuado uso de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección y mantenerlos en óptimas condiciones para su utilización.
- Salvaguardar los activos fijos asignados a la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud, y verificar el seguimiento de la normatividad vigente para garantizar el adecuado control.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Vigilar el cumplimiento de los procedimientos y la normatividad, para la contratación de personal de la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud.
- Someter a consideración de la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud, las propuestas de contratación de personal.
- Integrar y mantener actualizada la plantilla de personal de la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud, gestionar con oportunidad su pago.
- Efectuar el control del ejercicio presupuestal e informar a las autoridades correspondientes del nivel central y Estatal sobre los resultados alcanzados.
- Elaborar los reportes e informes relacionados con el ejercicio de los recursos periódicamente.
- Supervisar la operación del fondo denominado previsión presupuestal anual de confomidad a los lineamientos que al efecto se expidan.
- Validar la viabilidad de proyectos y estrategias relativas a la aplicación del fondo para acciones propias de las diferencias imprevistas en la demanda de atención de servicios médicos.
- Validar los fondos de financiamiento de la aportación solidaria Estatal.
- Validar el 2% del Proyecto de Infraestructura.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.2.1 Departamento de Control de Recursos Financieros.

OBJETIVOS.

Controlar el presupuesto y las transferencias de los recursos destinados al Sistema de Protección Social en Salud.

Elaborar conciliaciones presupuestales, conciliaciones de transferencias de recursos Federales y Estatales.

Controlar el presupuesto del Sistema y Gestionar los Recursos necesarios para las actividades de la Dirección.

Emitido por:

Dr. Mario César García Feregrino.

Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





FUNCIONES.

- Registrar los ingresos y egresos autorizados para el ejercicio del SPSS.
- Registrar la información contable de los recursos destinados al SPSS y elaborar los reportes financieros requeridos por la Subdirección de Financiamiento y Control.
- Vigilar se cumpla con la normatividad en materia del ejercicio de los recursos, así como con la de información financiera.
- Participar con la Entidad Estatal con la programación y administración de los recursos del Sistema.
- Elaborar las conciliaciones presupuestales pertinentes.
- Cerciorarse de contar con los recursos necesarios para la realización de las actividades de la DGRPSS.
- Vigilar la transparencia del ejercicio de los recursos del Sistema.
- Resguardar la información comprobatoria del ejercicio de los recursos para revisiones posteriores.
- Conciliar las transferencias de recursos captados por concepto de afiliación.
- Recibir y administrar las cuotas familiares y las cuotas reguladoras;
- Implementar estrategias de control y seguimiento para el análisis del fortalecimiento de recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.2.2 Departamento de Control y Desarrollo de Personal y Servicios Generales.

OBJETIVOS.

Programar, supervisar y controlar el Desarrollo del Personal.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007 Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

Dar seguimiento al cumplimiento de los criterios para la contratación del personal con apego a los lineamientos, pago de nóminas, compensaciones, incidencias y selección.

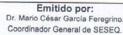
Dar seguimiento a las necesidades de servicio vehicular, limpieza, vigilancia y abastecimiento de consumibles para la operación.

Verificar el fortalecimiento de capital humano, que garantice una mejor calidad en la prestación de los servicios a los afiliados al SPSS.

Controlar y verificar el ejercicio de los bienes resguardados.

FUNCIONES.

- Fungir como pagador habilitado ante la Dirección de Recursos Humanos, teniendo bajo su resguardo los recibos y nóminas del personal del REPSS.
- Recaudar las firmas de nóminas y comprobar ante el Departamento de Pagaduría.
- Atender y notificar a la Dirección de Recursos Humanos los posibles conflictos de carácter individual que se susciten con los trabajadores del REPSS.
- Llevar el control y actualización de las plantillas del personal del REPSS.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos vigentes establecidos por la Comisión Nacional para la contratación del personal del REPSS.
- Establecer el vínculo con la Dirección de Finanzas para la actualización y control de Inventario de Bienes asignados a la Dirección del Régimen de Protección Social en Salud y a su vez realizar y custodiar los resguardos;
- Elaborar las requisiciones y dar trámite de las mismas para el mantenimiento y reparación de los bienes custodiados por la Dirección del REPSS.
- Administrar y controlar los insumos adquiridos para la realización de las actividades del REPSS.
- Controlar y administrar el parque vehicular del REPSS.
- Capturar datos para la contratación y recontratación del personal del REPSS.
- Elaborar y cotizar suficiencias presupuestales.
- Cotizar y seleccionar uniformes.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





- Establecer el vínculo con la Dirección de Recursos Humanos de los Servicios de Salud para dar seguimiento a la contratación del personal requerido por Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- Llevar el control y la administración de las incidencias del personal de Régimen Estatal de Protección Social en Salud y a su vez reportarlas en tiempo y forma a la Dirección de Recursos Humanos.
- Dar seguimiento a las necesidades de consumibles y gestiona con la Subdirección de Adquisiciones.
- Elaborar solicitudes de exámenes de selección de personal.
- Dar seguimiento a las solicitudes de compra de las subdirecciones del REPSS.
- Llevar el control del personal de limpieza, vigilancia y servicio de alarma de la Dirección.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.3 Subdirección de Gestión de Servicios Médicos.

OBJETIVOS.

Vigilar e impulsar el cumplimiento de los estándares de calidad en las unidades que proporcionan los servicios de salud; apoyar a las personas que padecen enfermedades de alto costo y asegurar la observancia y aplicación de las acciones de tutela de derechos y obligaciones de la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud.

Satisfacer la demanda y expectativas de los usuarios a través de una atención integral y oportuna, fungiendo como una instancia de gestión que permita la mejora continua y como enlace para tutelar sus derechos y obligaciones.

Coordinar y controlar la tutela de los derechos del 100% de las familias afiliadas al SPSS.

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





FUNCIONES.

- Verificar la oportuna entrega de servicios de las diferentes carteras que cubre el SPSS.
- Garantizar la gratuidad de los servicios y entrega de medicamentos al 100% a los afiliados al SPSS.
- Contribuir en mejorar la calidad en la prestación de servicios a los afiliados al interior del Estado.
- Entregar oportunamente información a la CNPSS.
- Fortalecer los establecimientos de atención médica para los afiliados al SPSS.
- Participar en la coordinación entre la DREPSS y otras Instituciones de salud de la Entidad, para impulsar la mejora de los servicios de salud para garantizar una atención de calidad.
- Participar en la gestión de recursos del SPSS y para obtener recursos para la compra de servicios dirigidos a los usuarios.
- Participar en la revisión de los convenios de las diferentes carteras de servicios cubiertas por el SPSS.
- Fomentar la acreditación para la prestación de los servicios de salud;
- Contribuir en la elaboración del padrón de prestadores de servicios acreditados y/o certificados.
- Vigilar la tutela de los derechos de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, de las diferentes carteras de servicios (Catálogo Universal en Servicios de Salud (CAUSES), FPGC, SMNG y Portabilidad).
- Colaborar en la adecuada aplicación de los recursos de las carteras de servicios del SPSS.
- Supervisar los mecanismos de referencia y contrareferencia a los servicios de salud.
- Dar seguimiento a los mecanismos innovadores de atención y surtimiento de médicamentos.
- Participar en la revisión de los anexos del convenio de colaboración del SPSS, para cumplir con la normatividad.
- Plantear las recomendaciones a la Secretaría de Salud para mejorar la operación de los programas.
- Vigilar la gratuidad en la utilización de servicios de salud de los afiliados al SPSS.
- Participar en la implementación del Sistema de Compensación InterEstatal de Portabilidad para garantizar la adecuada atención de pacientes de otras entidades federativas.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





- Integrar la información de los programas responsabilidad de la Dirección de área.
- Diseñar y coordinar la capacitación al prestador de servicios sobre el SPSS sobre las carteras de servicios del Sistema y oportunidades.
- Verificar que las unidades de primer nivel, segundo nivel y de especialidad, otorguen una adecuada prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.
- Promover acciones de salud, dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura de primer y segundo nivel de atención, que permitan garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Salud.
- Asesorar al personal directivo y operativo de las unidades de primer y segundo nivel de atención médica, en la aplicación de la normatividad y los lineamientos de operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- Brindar asesoría al personal médico y a los beneficiarios, respecto de las intervenciones médicas que cubre el Sistema de Protección Social en Salud.
- Integrar los reportes e informes del estado que guardan los servicios de salud otorgados en el Sistema de Protección Social en Salud.
- Validar y gestionar la información de los casos relacionados con el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos en Salud, reportados por las unidades hospitalarias.
- Coordinar a los gestores médicos del Sistema al interior del Estado.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.3.1 Departamento de Validación de Fondos Especiales.

OBJETIVOS.

Fortalecer las acciones de difusión, capacitación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección de Gastos Catastróficos (FPGC) y Seguro Médico para una Nueva

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÈTARO - SESSIO

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

02

Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015

Generación (SMNG).

Validar y conciliar casos del FPGC y SMNG con hospitales acreditados, con la Subdirección de Financiamiento y Control y la CNPSS.

FUNCIONES.

- Programar las actividades y procedimientos para la validación de las diversas patologías del fondo y del SMNG de acuerdo a lo establecido por los protocolos técnicos con los médicos validadores.
- Capacitar al personal de 1er y 2do nivel, gestores médicos del REPSS, coordinadores Estatales de programa en patologías cubiertas por FPGC y SMNG.
- Conciliar casos y montos ante la CNPSS.
- Asistir a reuniones, capacitaciones y talleres convocados por la CNPSS.
- Asistir a reuniones, capacitaciones y talleres convocados por el REPSS y Secretaría de Salud.
- Dar seguimiento a las unidades acreditadas, por acreditar y por vencer su acreditación en patologías del fondo y SMNG.
- Colaborar a la notificación, registro y seguimiento de los casos ingresados en el Sistema de FPGC y SMNG.
- Acudir a los hospitales prestadores de servicio y verificar los procesos de validación.
- Llevar el seguimiento de los pacientes que fueron ingresados al FPGC y al SMNG.
- Revisar los casos rechazados por parte de la CNPSS, justificándolos con los documentos probatorios.
- Revisar los expedientes que no cumplan los criterios de validación con los hospitales con el objetivo de que ningún caso se quede fuera del fondo.
- Revisar los protocolos técnicos emitidos por CNPSS con el objetivo que los médicos especialistas cumplan con ellos.
- Llevar a cabo presentaciones ante diversas autoridades.
- Llevar seguimiento de las supervisiones realizadas por la CNPSS.
- Validar los casos de cáncer de mama, Cervicouterino y trastuzumab (tratamiento de un anticuerpo monoclonal humanizado).
- Realizar, supervisar, informar y acordar con jefe inmediato superior sobre las desviaciones de los procedimientos detectados a fin de



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





tomar medidas correctivas.

- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.3.2 Departamento de Gestión y Atención Ciudadana.

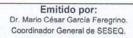
OBJETIVOS.

Garantizar la gratuidad de los servicios a los afiliados al SPSS.

Exponer los lineamientos técnicos que permitan respaldar el funcionamiento de la red de gestores de servicios de salud, integrando los aspectos de organización y operación entre el REPSS y CNPSS.

FUNCIONES.

- Verificar la garantía de la entrega de medicamentos al 100% a los afiliados al SPSS.
- Mejorar la calidad en la prestación de servicios a los afiliados al interior del Estado de Querétaro.
- Colaborar a la mejora en la calidad de los servicios de los afiliados.
- Fortalecer los establecimientos de atención médica para los afiliados al Sistema.
- Elaborar plan de trabajo del departamento anual.
- Elaborar programa anual de atención ciudadana.
- Programar y supervisar las acciones de vigilancia del surtimiento de recetas para los afiliados al SPSS.
- Programar y supervisar el proceso de prestación de las carteras de servicios del SPSS a través del REPSS.
- Programar y supervisar la vigilancia de la calidad en la prestación de servicios relacionados con los derechos de los afiliados al SPSS.
- Programar y supervisar la ejecución de la evaluación semestral que permita conocer el impacto del SPSS al interior del Estado de Querétaro.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



21		SERVICIOS DE SALI	JD DEL ESTADO DE QU	JERÉTARO		
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
QUERETARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02		

- Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de Gestión Internos al interior del Estado.
- Dar asesoría y apoyo técnico para los beneficiarios al SPSS.
- Emitir recomendaciones a las unidades prestadoras de servicios para la mejora en la prestación de servicios a los afiliados.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.3.3 Departamento de Garantía de Calidad y Portabilidad.

OBJETIVOS.

Apoyar las diferentes actividades del Director del REPSS, así como las de los demás Jefes de Departamento.

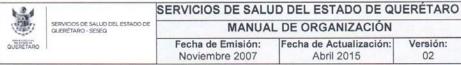
Supervisar y apoyar las actividades de portabilidad y garantía de calidad.

FUNCIONES.

- Programar, supervisar y apoyar las actividades de portabilidad y garantía de calidad, apoyar las funciones del Departamento de Gestión Médica y Atención Ciudadana.
- Vincular actividades entre las diferentes áreas de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro.
- Colaborar con las acciones para monitorear e impulsar el cumplimiento de los estándares de calidad en las unidades que proporcionan los servicios de salud a los afiliados al SPSS. Y promover la mejora continua.
- Colaborar con la integración del expediente para la gestión de cobro de los servicios otorgados a los pacientes interestatales así como la validación de la atención médica recibida en otros estados de los afiliados a SPSS de Querétaro, y gestionar los pagos interestatales correspondientes.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01	86





desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y

 Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.4 Subdirección de Evaluación y Estadística.

OBJETIVOS.

Analizar y evaluar datos estadísticos tanto del REPSS como de SESEQ y colaborar a la optimización en la inversión de recursos del SPSS.

Proveer de información estadística y evaluar los procesos administrativos que permitan la oportuna toma de decisiones.

Supervisar el aseguramiento de la eficiencia y eficacia en la entrega de servicios del SPSS.

FUNCIONES.

- Buscar formar alianzas de colaboración con diferentes dependencias para lograr el mejoramiento y optimización de los servicios de las Redes de Salud del SPSS.
- Integrar y elaborar los reportes de indicadores del REPSS.
- Implementar procesos innovadores en la entrega, contratación y evaluación de los servicios de salud del SPSS para el mejoramiento del servicio.
- Participar en los planes de mejora de la organización de la Red de Servicios de Salud.
- Participar en la coordinación entre la DREPSS y SESEQ para el análisis de datos y procesos estadísticos del Sistema de Protección Social en Salud, para elaborar las propuestas de mejora en los procesos de atención a los afiliados al SPSS.
- Evaluar y analizar la capacidad instalada de los servicios de SESEQ para elaborar las propuestas de mejoramiento y optimización de la conformación de las Redes de Servicios del

Emitido por:				
Dr. Mario César García Feregrino.				
Coordinador General de SESEQ.				

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



131		SERVICIOS DE
The state of the s	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ	MA
QUERETARO		Fecha de Emis

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

SPSS.

- Participar en la coordinación para el seguimiento de los Planes de Infraestructura propia de la DREPSS, Módulos Regionales de Afiliación y MAO's.
- Evaluar y Analizar la capacidad instalada de los servicios de SESEQ y otros en el estado, para elaborar las propuestas de mejoramiento y optimización de la conformación de las Redes de Servicios del SPSS.
- Participar en el análisis de procesos de entrega de servicios identificados con deficiencias, con base en el Sistema de Atención a Quejas, para las intervenciones de mejora.
- Colaborar a la optimización en la inversión de recursos del SPSS.
- Participar en el análisis de los resultados del Sistema de SESEQ, para la elaboración de propuestas de mejora.
- Participar en la capacitación de los servicios de salud del REPSS a la ciudadanía.
- Ganar eficiencia y eficacia en la entrega de servicios del SPSS.
- Desarrollar, establecer y participar en los planes de levantamiento de encuestas para la medición del funcionamiento del SPSS en el Estado, con base en los indicadores de Evaluación del Desempeño SPSS.
- Participar en la coordinación con SESEQ para la elaboración del 'Programa de Conservación y Mantenimiento, de acuerdo con el Plan Anual de Acreditación de Unidades.
- Integrar los cortes informativos del SPSS para el C. Secretario de Salud.
- Integrar la información para la elaboración de Libros Blancos.
- Supervisar y Coordinar la elaboración de manuales, procedimientos y documentos de calidad de todas las áreas del REPSS.
- Participar en análisis continuo de productividad de los recursos financiados por el SPSS para coadyuvar en las propuestas de evaluación y/o crecimiento, o sustento de las plantillas de personal de las Unidades de SESEQ, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Elaborar y proponer procesos innovadores en la entrega de los servicios de salud a los afiliados al SPSS, en coordinación con la Dirección de Planeación.
- Contribuir a la integración del Programa Operativo del REPSS.

 Participar 	en	la	revisión	de	los	anexos	del	convenio	de	
Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.			Aprob H. Junta					Clave: 300-MO-01	88	





colaboración del SPSS, vigilando la aplicación de la normatividad vigente y los objetivos del Plan de Salud de la SESEQ.

- Programar y supervisar el área de difusión y promoción.
- Programar y supervisar la planeación de eventos de capacitación y eventos propios del REPSS.
- Validar la viabilidad de proyectos y estrategias relativas a la aplicación del fondo para acciones relativas a las necesidades de infraestructura para atención primaria y especialidades básicas.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.4.1 Departamento de Análisis Estadístico.

OBJETIVO.

Analizar la situación actual de las actividades de primer nivel y segundo nivel de atención, así como el acopio de información en reportes mensuales aplicadas en padrón y atención médica a afiliados al Seguro Popular, a través de estadísticas relacionadas con el sector salud, con el propósito de difundirlas en medio magnético, trípticos y en los diferentes medios de comunicación, buscadores WEB, libros blancos e informes de resultados.

FUNCIONES.

- Diseñar el modelo estadístico con los indicadores que reflejen el comportamiento de afiliación, rendimientos, valores mediante la recopilación de datos para su difusión en tiempo y forma para su análisis y generar información para la acción.
- Actualización de datos estadísticos en la página <u>www.seguropopularqueretaro.gob.mx</u> así como implementar estrategias de difusión en Internet.

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

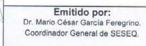
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007

Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

- Generar estadísticas de los servicios de salud en relación con los afiliados al SPSS.
- Diseñar los mecanismos y elementos necesarios para la capacitación y actualización de la información de campo, así como analizar el comportamiento de reafiliaciones y gestión de servicios.
- Seleccionar la información necesaria para la elaboración de cuadros estadísticos, a través de realizar la revisión de los diferentes tipos de documentos, con la finalidad de que se difundan los análisis estadísticos relativos al sector salud.
- Ser el punto de contacto para la recepción de bases de datos y reportes de estadísticos de la Secretaría de Salud.
- Administrar las bases de datos de los Sistemas de salud de hospitales y centros de salud para generación de reportes estadísticos.
- Fungir como enlace con la Dirección de Planeación para elaborar informes estadísticos del Sistema de Información bajo Enfoque de Riesgo del SPSS.
- Elaborar y remitir a la Dirección de Planeación cuadros de salida estadísticos específicos para análisis por las áreas solicitantes.
- Diseñar, programar y aplicar encuestas para evaluar la aplicación del SPSS en el Estado.
- Participar en las reuniones de seguimiento del desarrollo del Sistema de Información en Salud bajo Enfoque de Riesgo.
- Integrar los cortes informativos del SPSS para el C. Secretario de Salud
- Elaborar y proponer procesos innovadores en la entrega de los servicios de salud a los afiliados al SPSS, en coordinación con la Dirección de Planeación.
- Dar seguimiento al desarrollo, formalización y operación de los procesos.
- Integrar el Plan Anual de Acreditación de Unidades, en coordinación con SESEQ.
- Realizar visitas de seguimiento a las Unidades del Plan Anual de Acreditación.
- Programar y supervisar las actividades de evaluación a Unidades, personal y usuarios del SPSS.
- Integrar informes de seguimiento a Unidades y Procesos.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y

 Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

1.3.4.2 Departamento de Evaluación y Promoción.

OBJETIVO.

Realizar un análisis de procesos internos y externos; evaluar la calidad de los procesos y coordinar y valorar los servicios e imagen corporativa de la DREPSS.

Analizar la población susceptible de afiliación y/o reafiliación llevando a cabo las actividades de difusión y promoción para la afiliación y reafiliación de familias al Sistema de Protección Social en Salud, para cumplir las metas fijadas en materia de afiliación y reafiliación por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Supervisar la operación de los Módulos Regionales de Afiliación, de los Módulos de Afiliación, así como de las brigadas móviles para verificar su apego a la Normatividad vigente.

FUNCIONES.

- Programar y supervisar la elaboración de libros blancos.
- Elaborar estrategias para la evaluación de los procesos de la Dirección.
- Participar en el análisis de la capacidad instalada de los servicios de SESEQ y otros en el estado, para elaborar las propuestas de mejoramiento y optimización de la conformación de las Redes de Servicios del SPSS.
- Desarrollar, establecer y participar en los planes de levantamiento de encuestas para la medición del funcionamiento del SPSS en el Estado, con base en los indicadores de Evaluación del Desempeño SPSS.
- Participar en la revisión de los anexos del convenio de

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01	91





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN e Emisión: Fecha de Actualización:

Recha de Emisión: Fecha de A Abri

Abril 2015

Versión: 02

colaboración del SPSS, vigilando la aplicación de la normatividad vigente y los objetivos del Plan de Salud de SESEQ.

- Cooperar en la coordinación para el seguimiento de los Planes de Infraestructura propia de la DREPSS.
- Participar en la coordinación con SESEQ para la Conservación y Mantenimiento de acuerdo con el Plan Anual de Acreditación de Unidades.
- Participar en coordinación con SESEQ en la integración y seguimiento al Diagnóstico de Frecuencia de uso y casos de servicios subrogados.
- Colaborar a la integración del Programa Operativo de la DREPSS.
- Colaborar en la preparación de cortes informativos del SPSS para el C. Secretario de Salud.
- Verificar que la documentación soporte, cumpla con los requisitos que marca la normatividad aplicable al Sistema de Protección Social en Salud.

PROMOCIÓN

- Diseñar materiales impresos para difusión a los beneficiarios del Seguro Popular, campañas publicitarias en radio, medios impresos y desarrollo de la página web creando estrategias de E-marketing.
- Diseñar volantes, trípticos y posters de afiliación, reafiliación y programas especiales.
- Diseñar cuadernillos tipo revista denominado "Carta de Derechos y Obligaciones" de los afiliados al Seguro Popular.
- Manejar la identidad visual para aplicaciones gráficas y campañas de difusión en los medios y MAO's.
- Rotular vehículos oficiales.
- Diseñar banners y lonas informativas para brigadas, MAO's y módulos regionales de afiliación.
- Diseñar y estructurar los guiones para spots de radio y planeación de locaciones para la grabación de video institucional.
- Desarrollar el plan de medios y pautas de radio con las radiodifusoras para la difusión de spots y anuncios impresos en los periódicos locales.
- Crear la imagen de los módulos de afiliación y promoción.
- Desarrollar los materiales informativos posters para su colocación en centros de salud y hospitales generales a los cuales acuden beneficiarios del Seguro Popular.

Tomar fotografías de beneficiarios y eventos del REPSS para la

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





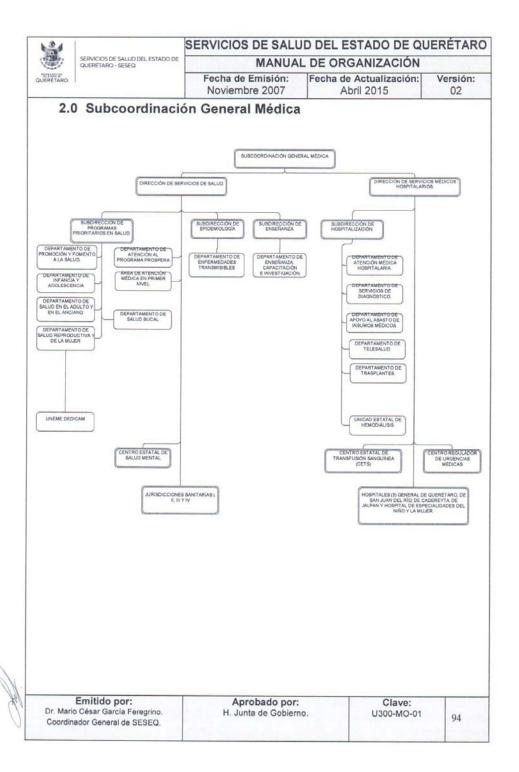
creación de los materiales impresos y publicación en la página web.

- Dar mantenimiento y seguimiento de hosting y dominio del REPSS.
- Crear y administrar cuentas de e-mails para el personal administrativo del REPSS.
- Realizar la programación web de los elementos animados y estáticos para la difusión de información relacionada al REPSS.
- Programar sitio web para lograr una óptima respuesta de búsqueda de información del Seguro Popular en los buscadores web.
- Identificar a las redes de prestadores de servicios médicos, para informar a las familias afiliadas el lugar que le corresponde para su atención médica.
- Proponer estrategias y los materiales para el desarrollo de la campaña de difusión local.
- Programar y supervisar la promoción del Sistema de Protección Social en Salud con organizaciones sociales y civiles.
- Llevar a cabo la promoción de la afiliación y reafiliación de las familias.
- Programar y supervisar la elaboración de material de imagen organizacional.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Director del Régimen de Protección Social en Salud, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01







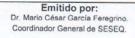


OBJETIVO.

Organizar con humanismo, oportunidad, eficacia y alta calidad las acciones preventivas, curativas, de fomento, promoción a la salud y de rehabilitación a fin de contribuir a elevar el nivel de salud de la población Queretana.

FUNCIONES.

- Representar a SESEQ previo acuerdo del Coordinador General, en los asuntos relacionados a la atención en salud y todos aquellos que se deriven de las funciones asignadas a éste.
- Proponer al Coordinador General las políticas, planes, programas de trabajo, programas de mejora, esquemas, procedimientos y sistemas necesarios para la operación en salud en los diferentes niveles de atención para su presentación a Junta de Gobierno.
- Ejecutar los actos acordados y aprobados por Junta de Gobierno y que por autoridad le sean aplicables y de observancia.
- Instrumentar, coordinar su implementación y supervisar el cumplimiento de normatividad, lineamientos, programas, procedimientos y sistemas dentro de las unidades de atención en salud en el primer y segundo nivel de atención.
- Proponer al Coordinador General la conformación de comités y grupos multidisciplinarios necesarios para el análisis, evaluación y propuesta de estrategias relacionadas con los Servicios de Salud en los diferentes niveles de atención.
- Organizar, planear, coordinar y supervisar que la atención médica sea proporcionada a la población usuaria en las diversas unidades médicas centros de salud y hospitalarias, asegurando el derecho constitucional a la salud.
- Coordinar y dirigir la innovación, investigación e implementación de procesos, sistemas, desarrollo, implementación e investigación en salud tanto de carácter científico, tecnológico, médico, técnico y administrativo que contribuya a la prevención, control y manejo de los problemas de salud de la población.
- Vigilar y supervisar el logro de los objetivos y metas en los diferentes niveles de atención en salud, así como su eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sustentabilidad que permita instrumentar ajustes en el diseño y ejecución de los mismos.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



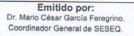


SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

- Determinar los lineamientos y políticas necesarias para la operación y cumplimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Vigilar que en los diferentes niveles de atención en salud de SESEQ se proporcionen servicios adecuados, eficientes, eficaces y de calidad, asegurando la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros determinados para la operación de los mismos.
- Establecer políticas de calidad y vigilar su cumplimiento en todas las actividades que se realicen dentro de las Direcciones a su cargo a fin de mejorar sustancialmente sus servicios.
- Resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requiera el Órgano Interno de Control, la Contraloría del Estado o Entidades fiscalizadoras; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Coordinación General y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Planear, coordinar y evaluar las funciones y actividades del personal a su cargo observando las disposiciones, reglamentos aplicables y lineamientos aprobados por la Coordinación General, o aquellos establecidos por la Secretaría de Salud Estatal o Federal, con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Formular y establecer sistemas de simplificación y manuales administrativos que conduzcan a la sistematización, la mejora y calidad en el servicio de la subcoordinación general médica.
- Vigilar que los sistemas, métodos y procedimientos que se establezcan sean aplicados a fin de reducir el diferimiento y los tiempos de espera en la atención de los usuarios.
- Promover con la Dirección de Servicios de Salud y de Servicios Médicos Hospitalarios la programación y ejecución de programas de promoción y educación para la salud que propicien la participación de los ciudadanos en beneficio de la salud particular y colectiva.
- Plantear estrategias en conjunto con las Direcciones a su cargo que permitan fomentar ambientes colaborativos de trabajo, a fin de mejorar en la comunicación y resolución de acciones operativas en los Servicios de Salud.
- Proponer al Coordinador General el nombramiento de los servidores públicos hasta nivel de jefe de departamento de las unidades administrativas bajo su cargo.
- Mantener informado al Coordinador general sobre el desempeño, cumplimiento, operación y resultados de las unidades a su cargo.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01



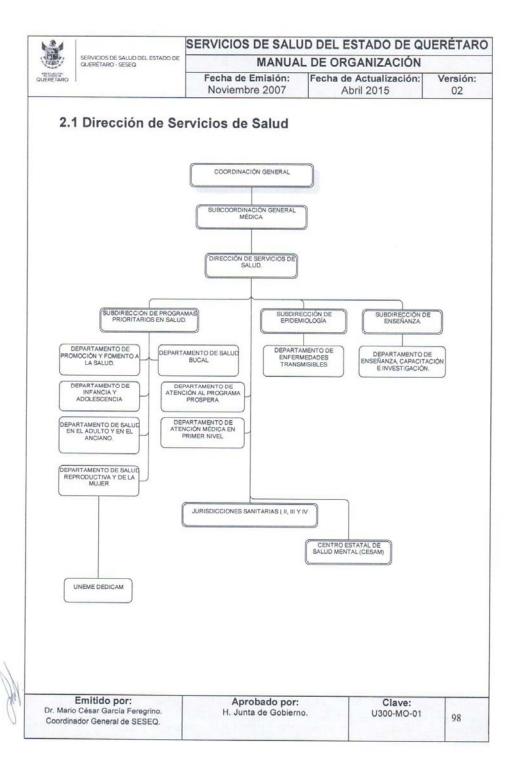


- Expedir y certificar copias de documentos, constancias existentes en los archivos bajo resguardo de las unidades que estén a su cargo.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador General, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01









OBJETIVO.

Coordinar, gestionar, desarrollar e implementar programas de salud que impacten en la población y tiendan a reducir la morbilidad y las principales causas de mortalidad, generando intervenciones, acciones y proyectos haciendo uso de los recursos asignados de forma eficaz y eficiente, asegurando la promoción, el fomento, la atención y la accesibilidad a los Servicios de Salud a toda la población que así lo requiera.

FUNCIONES.

- Coordinar e impulsar el desarrollo de acciones y procesos necesarios para consolidar los programas especiales y prioritarios de salud que se desarrollan dentro de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y en el Estado, a fin de contribuir a la consolidación del Sistema Estatal de Salud, disminuyendo el impacto de las enfermedades en los individuos, familias, comunidades y sociedad, haciendo uso eficiente de los recursos materiales, físicos, financieros y humanos.
- Coordinar el diseño de planes y proyectos eficientes que permitan cumplir con los lineamientos establecidos para brindar una mayor cobertura de atención primaria adecuada a las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Supervisar, coordinar y evaluar las acciones necesarias para proporcionar servicios de promoción, prevención y atención médica mediante equipos de salud itinerantes y unidades médicas móviles para la población de localidades dispersas o de difícil acceso.
- Promover y coordinar el sistema de vigilancia epidemiológica, el control de urgencias epidemiológicas, brotes epidémicos y de enfermedades;
- Apoyar, promover y coordinar la participación de los sectores social y privado en los programas de prevención y control de enfermedades y asistencia social.
- Vigilar y participar en la coordinación para la enseñanza, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico en salud, promoviendo la participación de las diferentes áreas y unidades de SESEQ, así como su vinculación con dependencias e instituciones relacionadas en la materia.
- Acercar la oferta de la red de servicios de salud a la población que habita prioritariamente en las microrregiones de menor índice de desarrollo humano y marginadas con alta dispersión y aquellas personas que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica,

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





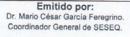
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

dispersión y/o difíciles condiciones de acceso, ofertando la atención con criterios de calidad, anticipación, de forma integral y resolutiva mediante equipos itinerantes de salud.

- Planear, organizar, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades de promoción, fomento y educación para la salud, medicina preventiva, atención de enfermedades, atención materno-infantil, salud reproductiva y planificación familiar, vigilancia epidemiológica, enseñanza e investigación.
- Promover, fomentar y apoyar estrategias para el fortalecimiento de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades que influya sobre los determinantes personales positivos de la salud y favorezca la adopción de estilos de vida saludables en los diversos grupos de edad.
- Establecer mecanismos que permitan vigilar el cumplimiento de los lineamientos y normatividad aplicable de acuerdo a los niveles de atención en salud establecidos para cada uno de los programas especiales y prioritarios en salud.
- Organizar y fomentar la coordinación de acciones de las Jurisdicciones Sanitarias, con el propósito de fortalecer la participación de la comunidad en el nivel municipal.
- Coordinar, procesar, concentrar la información referente a los avances de las actividades realizadas en las Jurisdicciones Sanitarias, Subdirecciones, Departamentos y áreas adscritas a la Dirección para la elaboración de estadísticas e informes ejecutivos.
- Vigilar se cumpla la normatividad, lineamientos y reglamentos establecidos que regulan en materia de investigación en el país y a nivel internacional.
- Evaluar el logro de los objetivos y metas de los diversos programas, así como su eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sustentabilidad, que permita instrumentar ajustes en el diseño y ejecución de los mismos.
- Coordinar los mecanismos de carácter administrativo que permitan mejorar el proceso del ejercicio de recursos asignados a la Dirección de Servicios de Salud, así como de los convenidos para los diferentes programas especiales, mediante la planeación y programación de sus necesidades reales, de conformidad a las especificaciones técnicas oficiales vigentes y al presupuesto autorizado en la materia.
- Formular, concentrar y remitir al Departamento de Evaluación de la Dirección de Planeación, el informe operativo anual correspondiente a la Dirección para la integración del Programa Operativo Anual de SESEQ.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



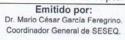


- Planear, coordinar y evaluar las funciones y actividades del personal a su cargo observando las disposiciones, reglamentos aplicables y lineamientos aprobados por la Coordinación General, la Subcoordinación General Médica, la Subcoordinación General Administrativa o aquellos establecidos por la Secretaría de Salud Estatal o Federal, con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Formular y establecer sistemas de simplificación y manuales administrativos que conduzcan a la sistematización, la mejora y la calidad en el servicio.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dando seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Establecer políticas de calidad y vigilar su cumplimiento en todas las actividades que se realicen dentro de la Dirección para mejorar sustancialmente sus servicios.
- Resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requiera el Órgano Interno de Control, la Contraloría del Estado o entidades fiscalizadoras; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Dirección; siempre con la aprobación de la Subcoordinación General Médica y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Subcoordinador General Médico, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

2.1.1.1 Departamento de Atención al Programa PROSPERA.

OBJETIVO.

Asesorar, capacitar, monitorear, evaluar, analizar y reorientar al personal operativo de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, acerca de la aplicación de las estrategias del Programa de Inclusión Social PROSPERA, para así favorecer la generación de una cultura preventiva en las localidades donde opera el programa y disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad, para contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





CIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO					
MANUA	L DE ORGANIZACIÓN				
ha de Emisión:	Fecha de Actualización:	Versión:			
viembre 2007	Abril 2015	02			

así el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación de las familias beneficiarias del Programa.

FUNCIONES.

- Mantener el apego a la normatividad vigente del Programa de Inclusión Social Prospera para mejorar los servicios de atención médica y de igual forma promover y supervisar el cumplimiento de la misma.
- Participar en la asesoría e implementación de estrategias promoviendo la mejora continua en la atención.
- Supervisar y vigilar se otorgue con calidad el paquete esencial de salud a la población beneficiaria del Programa Prospera en los 18 municipios del Estado de Querétaro, a fin de mejorar la calidad de vida a través de la educación para el auto cuidado de la salud.
- Contribuir a la mejor operación del componente de salud del programa llevando a cabo las intervenciones del CAUSES que se encuentren vigentes, fortaleciendo la promoción de educación para la salud, disminuyendo en la población infantil beneficiaria del Programa Prospera la mala nutrición, entre otras.
- Coordinar, supervisar y vigilar que las acciones para la atención primaria de acciones comunitarias, establecidas en el programa anual, se ofrezcan a la población usuaria bajo estándares de calidad.
- Mantener la coordinación y el enlace entre nivel Nacional y Estatal para dar seguimiento a la estrategia de información, gestión de insumos y difusión de documentos técnico-administrativos.
- Determinar las necesidades de capacitación y educación continua del personal y de la estructura comunitaria sobre la operación en materia de salud y reglas de operación del Programa de Inclusión Social Prospera, organizando y ejecutando las actividades requeridas para satisfacer dichas necesidades.
- Establecer estrategias para fomentar y promover la participación social y la cultura de salud entre las familias de bajos recursos de las comunidades en el Estado para elevar la calidad de vida en salud, educación y alimentación.
- Difundir e informar acerca de los servicios de atención primaria, tanto al interior de SESEQ como a la población en general, presidencias municipales, DIF, centros educativos, así como a otras dependencias, órganos y organismos.
- Fortalecer el monitoreo y evaluación del componente de salud del Programa de Inclusión Social Prospera.

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.1.2 Departamento de Atención Médica en Primer Nivel

OBJETIVO.

Coordinar los mecanismos de carácter administrativo que permitan mejorar el abasto, equipamiento e infraestructura de las unidades médicas de primer nivel, contribuyendo con la asesoría técnico-médica para la planeación y programación de sus necesidades reales, de conformidad a las especificaciones técnicas oficiales vigentes y al presupuesto autorizado en la materia.

FUNCIONES.

- Coordinar, impulsar y evaluar las acciones que en materia de servicios de salud deban operar las unidades médicas de primer nivel de atención.
- Contribuir en la planeación de la programación de compras para el surtimiento de insumos médicos destinados a la atención de primer nivel.
- Participar como apoyo técnico-médico en la planeación y ejecución de obras de infraestructura en salud para cubrir las demandas de la población de acuerdo a los criterios de universalidad, accesibilidad y vulnerabilidad.
- Coordinar los análisis de plantilla de personal de cada Jurisdicción y solicitar los recursos necesarios se requieran para brindar atención de calidad a la población responsabilidad de SESEQ.
- Establecer, difundir y evaluar los procedimientos, que deberán llevarse a cabo en el sistema de referencia y contrarreferencia.

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01



QUERETARO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OUERÉTARO - SESEQ	SERVICIOS DE SALI	JD DEL ESTADO DE QU	JERÉTARO
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

- Mantener coordinación constante y frecuente con las Jurisdicciones Sanitarias a fin de conocer sus necesidades e intervenir en la gestión de recursos necesarios para su adecuada operación.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.2 Centro Estatal de Salud Mental (CESAM)

OBJETIVO.

Planear, dirigir, administrar, mantener y controlar los recursos financieros, materiales y humanos asignados para brindar atención médica en salud mental de calidad a la población derechohabiente del Seguro Popular y no derechohabiente de otras instituciones de Seguridad Social en el Estado de Querétaro.

FUNCIONES.

- Coordinar y supervisar las acciones de salud mental en las diferentes Unidades Administrativas, Hospitales, Jurisdicciones Sanitarias, Centros de Salud y Unidades de atención en el Estado pertenecientes a SESEQ.
- Realizar acciones dentro del primer nivel de atención en lo relacionado a la prevención, promoción, educación y detección oportuna de casos que requieran atención, asesoría u orientación de salud mental.
- Coordinar y realizar acciones encaminadas al tratamiento y rehabilitación de las enfermedades mentales.
- Coordinar las acciones necesarias que permitan establecer un vínculo entre el CESAM del Estado de Querétaro y hospitales psiquiátricos foráneos, a fin de referir pacientes para su internamiento, manejo y atención.
- Coordinar los comités relacionados así como las actividades del Grupo de Trabajo Interinstitucional para la prevención del suicidio.

Coordinador General de SESEQ.	Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	104
-------------------------------	--	--	----------------------	-----





- Formular e integrar el diagnóstico Estatal relacionado con salud mental y mantenerlo actualizado para la correcta aplicación de los programas y recursos asignados.
- Implementar y ejecutar programas de capacitación en salud mental a fin de eficientar la actuación del personal que labora en SESEQ.
- Participar en la enseñanza de pregrado y postgrado en salud mental, coordinando y supervisando las actividades relacionadas con la materia.
- Fomentar, promover y realizar investigación clínica, epidemiológica y comunitaria en materia de salud mental.
- Difundir e informar acerca de los servicios que se otorgan en el CESAM, tanto a los Hospitales y Jurisdicciones Sanitarias de SESEQ como a la población en general, organizaciones, gubernamentales, no gubernamentales, centros educativos, dependencias y otros organismos.
- Difundir las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables correspondientes a los programas referentes a Salud mental dentro de las unidades de SESEQ.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.3 Jurisdicciones Sanitarias (4): I, 2,3,4

OBJETIVO.

Difundir y vigilar la oferta de atención médica, salubridad y asistencia social dentro de los centros de salud, mediante el desarrollo eficaz, uniforme y sistemático de los procesos de planeación, programación, dirección y evaluación de los servicios de salud, en las diferentes áreas y niveles que

Emitido por:	Aprobado por:	Clave:	
Dr. Mario César García Feregrino.	H. Junta de Gobierno.	U300-MO-01	100
Coordinador General de SESEQ.			105





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007

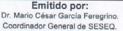
Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

integran la jurisdicción conforme a las políticas, normas y lineamiento de los planes y programas Nacionales y Estatales de Salud.

Para dar servicio a la población las Jurisdicciones Sanitarias de dividen en cuatro de acuerdo a regionalización en Jurisdicción Sanitaria 1 para el municipio de Querétaro, Corregidora, Huimilpan y El marqués, Jurisdicción Sanitaria 2 para municipio San Juan del Río, Colon, Amealco, Tequisquiapan y Pedro Escobedo, Jurisdicción Sanitaria 3 para municipio Cadereyta, Ezequiel Montes, Tolimán, Peñamiller y San Joaquín y Jurisdicción Sanitaria 4 para municipio Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros y Pinal de Amoles en las que cada una de las jurisdicciones desarrolla las siguientes funciones.

FUNCIONES.

- Aplicar y difundir las políticas, normas y lineamientos que en materia de salud emita la Secretaría de Salud a nivel Federal y Estatal así como las que emita el Coordinador General de SESEQ.
- Efectuar el Diagnóstico Integral de Salud de la Jurisdicción, con la participación de los Centros de Salud de su adscripción y la concertación con instituciones del ramo públicas o privadas.
- Proporcionar los servicios locales de salud a la población, a través de los Centros de Salud de su adscripción;
- Operar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica a nivel local, mediante la programación, difusión y supervisión de su cumplimiento en los Centros de Salud.
- Coordinar las acciones de atención médica, salud pública y asistencia social del sector salud ante situaciones de desastre, de forma coordinada con la Subdirección de Epidemiología de la Dirección de Servicios de Salud de SESEQ.
- Promover la participación social y el fomento a la salud en su área de influencia, mediante la concertación de acciones con instituciones públicas y privadas en beneficio de la salud.
- Coordinar las acciones de supervisión dando seguimiento a los programas sustantivos en la operación dentro de todas las unidades y centros de salud de SESEQ, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.
- Establecer mecanismos de coordinación intra e intersectorial en el ámbito local que permita mejorar la prestación de los servicios de salud



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- a la población de su competencia que permita el fortalecimiento del sistema de referencia- contrarreferencia.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para el correcto funcionamiento del sistema de referencia- contrarreferencia.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de forma eficiente y eficaz, con el fin de asegurar el funcionamiento de los servicios de salud de la jurisdicción sanitaria.
- Instrumentar y operar el sistema jurisdiccional de información.
- Vigilar en el área jurisdiccional la aplicación de los acuerdos que emanen de las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación y de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Promover y desarrollar investigaciones operativas que contribuyan al mejoramiento de las funciones de la jurisdicción sanitaria.
- Mantener en una situación financiera estable a la Jurisdicción, mediante una adecuada, eficiente y eficaz administración de los recursos asignados.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección de Servicios de Salud. deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

2.1.4 Subdirección de Programas Prioritarios en Salud.

OBJETIVO.

Coordinar e impulsar el desarrollo de acciones y procesos necesarios para consolidar los programas especiales y prioritarios de salud que se desarrollan dentro de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, a fin de disminuir el impacto de las enfermedades en los individuos, familias, comunidades y sociedad, haciendo uso eficiente de los recursos materiales, físicos, financieros y humanos.

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

FUNCIONES.

- Coordinar las acciones de planeación y organización referente a los programas especiales y prioritarios en salud.
- Establecer mecanismos que permitan dar cumplimiento a los lineamientos y metodologías establecidas para cada uno de los programas especiales y prioritarios en salud.
- Promover el desarrollo organizacional y la mejora del desempeño en el área de competencia.
- Definir y proponer políticas públicas en salud que ayuden a impulsar la mejora dentro de SESEQ.
- Supervisar y coordinar la definición de indicadores de evaluación a nivel Estatal referentes a los programas prioritarios, dando seguimiento y asegurando el cumplimiento de los mismos.
- Evaluar, analizar y dar seguimiento a los resultados de los indicadores y alcance de metas programadas de manera coordinada con los Responsables de programas y Jefes de Departamentos.
- Vigilar la correcta y transparente aplicación de los recursos financieros asignados para dar cumplimiento a las metas establecidas.
- Evaluar el desempeño del equipo de trabajo y sugerir medidas correctivas eventuales correspondientes, para mejorar los resultados de los programas prioritarios.
- Gestionar recursos adicionales para apoyo a las actividades de los programas a su cargo.
- Consolidar y entregar informes que hagan evidentes los avances en materia de salud de los programas prioritarios a la Dirección de Servicios de Salud, que sirvan para la toma de decisiones y la planeación de nuevas estrategias.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





 Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

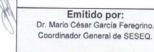
2.1.4.1 Departamento de Promoción y Fomento a la Salud.

OBJETIVO.

Establecer estrategias que permitan brindar a la población en general información y herramientas necesarias para mejorar los conocimientos, habilidades y competencias en salud, propiciando que la población ejerza un mayor control sobre su salud y el ambiente haciendo uso adecuado de los servicios de salud, contribuyendo de esta forma a que las personas estén preparadas para las diferentes etapas de la vida y afronten las enfermedades con conocimientos necesarios para la prevención, detección, atención y control oportuno.

FUNCIONES.

- Coordinar la implementación de los programas y lineamientos para el logro de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, planteados para la promoción y el fomento a la salud.
- Impulsar políticas públicas saludables estableciendo mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales para la ejecución de acciones de promoción de la salud.
- Reorientar los servicios de salud impulsando a que trasciendan de la función curativa hacia la ejecución de acciones de promoción, incluyendo las de prevención específica.
- Capacitar a la población para el desarrollo de entornos favorables impulsando a que las personas se protejan entre sí y cuiden de su ambiente creando condiciones de trabajo y vida gratificantes, higiénicos, seguros y estimulantes.
- Establecer acciones y estrategias que permitan reforzar la acción comunitaria e impulsar la participación de la comunidad en el establecimiento de prioridades, toma de decisiones, elaboración y ejecución de acciones para alcanzar un mejor nivel de salud.
- Capacitar a la población para el desarrollo de aptitudes personales para la salud a través de información y herramientas necesarias que permitan mejorar los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



3		SERVICIOS DE SALI	JD DEL ESTADO DE QU	JERÉTARO
	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
QUERETARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

vida, generando así que estrategias que permitan a la población ejercer un mayor control sobre su salud y su el ambiente.

- Diseñar, producir y difundir materiales gráficos y audiovisuales que permitan promover, fomentar la salud y que sean auxiliares para la capacitación y la difusión en cualquier unidad de salud, empresa, escuela, establecimiento que lo requiera.
- Establecer mecanismos de evaluación, supervisión de las acciones realizadas en materia de promoción y fomento a la salud.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.4.2 Departamento de Salud en el Adulto y en el Anciano.

OBJETIVO.

Elevar la calidad de vida de la población adulta y de los ancianos mediante acciones preventivas y la atención de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT); como la Obesidad, Diabetes, Hipertensión Arterial, Síndromes geriátricos y la Hiperplasia Prostática Benigna.

FUNCIONES.

- Dirigir, coordinar y vigilar el desarrollo y atención del programa al interior de las unidades administrativas y operativas, atendiendo a las disposiciones y ordenamientos nacionales.
- Establecer estrategias de asesoría técnica dentro de las unidades administrativas y operativas a fin de monitorear y dar seguimiento a las políticas de salud establecidas para el programa para el cuidado del adulto y el anciano.

Emitido por:Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Supervisar que las unidades administrativas y operativas difundan, apliquen y vigilen el cumplimiento de las NOM'S y guías de práctica clínica vigentes.
- Promover acciones que fomenten la investigación operativa en apoyo y para desarrollo del programa.
- Utilizar los métodos más modernos para la detección temprana de enfermedades metabólicas, como son el sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión arterial, enfermedad cerebro vascular, hiperplasia prostática y los síndromes geriátricos.
- Definir estrategias para capacitar al personal de salud en la aplicación y desarrollo de los métodos más actuales para la detección, manejo y tratamiento en la atención integral de los pacientes con estas patologías.
- Establecer estrategias que coadyuven en la disminución de los factores de riesgo modificables que participan en la operación de las ECNT.
- Establecer mecanismos para la difusión entre la población los beneficios a la salud que trae la realización de la actividad física en la prevención y control de las ECNT.
- Desarrollar campañas educativas dirigidas a la comunidad, con el propósito de informar sobre los factores de riesgo de estas enfermedades, a través de trípticos, carteles y medios de comunicación masiva.
- Establecer estrategias para la promoción de la alimentación saludable en la población mayor de 20 años de edad a través de la elaboración de materiales educativos sobre la calidad y cantidad de los nutrientes para la prevención de ECNT.
- Elevar la calidad de los servicios del primer nivel de atención, a través de la supervisión, asesoría y evaluación de los métodos e instrumentos utilizados en la atención de los pacientes.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los obietivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

Emitido por:			
Dr. Mario César García Feregrino.			
Coordinador General de SESEQ.			

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01



QUERETARO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUERÊTARO - SESEO	SERVICIOS DE SALI	JD DEL ESTADO DE QU	JERÉTARO	
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02	

2.1.4.3 Departamento de Salud Bucal.

OBJETIVO.

Fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades bucales, que permitan mantener la salud integral de la población, ofertando servicios curativo-asistenciales de calidad, con ética, equidad, oportunidad y capacidad resolutiva en general y especialmente en la atención de grupos vulnerables.

FUNCIONES.

- Dirigir, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo y atención referente a la salud bucal al interior de las Unidades administrativas y operativas de SESEQ, atendiendo a las disposiciones y ordenamientos establecidos a nivel nacional.
- Establecer estrategias de asesoría técnica y operativa que permitan desarrollar acciones programadas, preventivas y curativas en las diferentes unidades de salud que cuenten con atención para la salud bucal a fin de monitorear y dar seguimiento y cumplimiento a los objetivos establecidos
- Establecer acuerdos y compromisos con los coordinadores de programas homólogos en instituciones afines dentro del Estado, a fin de alcanzar los objetivos establecidos.
- Establecer enlace y coordinarse a nivel intersectorial para el desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud Bucal en el Estado.
- Supervisar y coordinar la realización de acciones preventivas intramuros (esquemas básicos de prevención): detección de placa bacteriana, instrucción de técnica de cepillado, instrucción de técnicas de uso de hilo dental, revisión de tejidos bucales, revisión de higiene de prótesis dental, instrucción de auto examen de cavidad bucal, sesión sobre salud bucal, profilaxis, aplicación tópica de fluoruro, aplicación de selladores de fosetas y fisuras, entre otras.
- Supervisar y coordinar la realización de acciones preventivas extramuros en escolares (esquemas básicos de prevención), tales como: detección de placa bacteriana, instrucción de técnica de cepillado, instrucción de técnicas de uso de hilo dental, enjuagues de fluoruro de sodio, revisión de tejidos bucales, sesión sobre salud bucal, entre otras.

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



GUERÉTARO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUERETARO - SESEQ	SERVICIOS DE SALI	JD DEL ESTADO DE QU	JERÉTARO
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

- Supervisar y coordinar los tratamientos curativos asistenciales: obturación con amalgama, obturación con resina, obturación con ionómero de vidrio, curación con material temporal, extracciones, entre otros.
- Vigilar mediante las supervisiones que las unidades operativas apliquen, se apeguen y den cumplimiento a las NOM'S y Guías de Práctica Clínica vigentes.
- Elevar la calidad de los servicios de salud bucal, a través de la supervisión, asesoría y evaluación de los métodos e instrumentos utilizados en la atención de los usuarios, evaluando el cumplimiento de indicadores
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.4.4 Departamento de Infancia y Adolescencia.

OBJETIVO.

Promover y concientizar a la población acerca de la importancia de acudir periódicamente a los servicios de salud, a fin de mantener saludables y en control a los niños y adolescentes menores de edad, salvaguardando su integridad y bienestar y permitiendo así, el desarrollo pleno de sus capacidades.

FUNCIONES.

 Establecer estrategias y mecanismos que promuevan la difusión de información al personal operativo, así como a la población en general sobre la importancia y cuidado de los niños y adolescentes sanos.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Coordinar los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, de los insumos del programa, así como los utilizados para la vacunación.
- Establecer enlace y coordinarse a nivel intersectorial para el desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud en el Estado.
- Vigilar mediante las supervisiones que las unidades operativas apliquen, se apegue y se dé cumplimiento a las NOM'S y Guías de Práctica Clínica vigentes.
- Promover acciones que fomenten la investigación operativa en apoyo y para desarrollo del programa.
- Vigilar, supervisar y coordinar la capacitación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, didácticos y metodologías diversas que se utilicen para la capacitación y actualización del personal operativo y de todo aquel que desarrolle o esté relacionado con las actividades de vacunación de la población.
- Supervisar y evaluar la información generada por el Sistema de Información en Salud, relacionada con las acciones de vacunación y actividades de los diferentes programas relacionados con la salud de la infancia y adolescencia en colaboración con los Hospitales y Jurisdicciones Sanitarias de SESEQ.
- Evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades y objetivos establecidos para los diferentes programas relacionados con la salud de la infancia y la adolescencia, así como de acciones de vacunación para toda la población.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



2.1.4.5 Departamento de Salud Reproductiva.

OBJETIVO.

Fomentar el bienestar físico, mental y social de salud de la mujer, en los aspectos relativos a una vida sexual segura, satisfactoria y reproductiva, proporcionando información y otorgando métodos de regulación de la fertilidad convincentes, eficaces y accesibles.

FUNCIONES.

- Coordinar la prestación de los servicios de salud reproductiva, materna y
 perinatal, atención neonatal, planificación familiar, salud sexual, igualdad
 de género, atención de las principales causas de mortalidad en la mujer;
 cáncer de mama o cervicouterino, prevención, seguimiento, detección y
 atención de violencia familiar o sexual.
- Desarrollar estrategias afines o conjuntas con las diferentes Instituciones pertenecientes o relacionadas al Sector Salud en el Estado que permitan desarrollar de forma estratégica y eficaz cada uno de los programas de salud reproductiva en la Entidad.
- Establecer estrategias que permitan unificar criterios de acción y de aplicación sobre salud sexual, reproductiva, equidad de género y violencia contra las mujeres en las Unidades administrativas.
- Promover en las diferentes Unidades administrativas y operativas el cumplimiento de la normatividad, políticas y criterios en materia de salud reproductiva.
- Generar herramientas de difusión que permitan dar a conocer a los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud los principios y criterios que orientan las acciones de salud reproductiva.
- Promover programas de información y educación para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la población, tomando en consideración la diversidad cultural de la misma.
- Establecer las estrategias de capacitación técnica y humanística del personal adscrito a la Dirección, para una actualización permanente en los programas.
- Incrementar la calidad de los servicios de salud reproductiva en el Estado, mediante la inclusión y la tecnología adecuada, que favorezca el acceso a grupos vulnerables.

/	
11/	
34/	Er
(,)	Dr. Mario C
V	Coordinado

Emitido por:					
Dr.	Mario	César	Garci	a Feregrino	
Co	ordina	dor Ge	eneral	de SESEQ.	

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Coordinar la supervisión y asesoría técnica en las unidades administrativas para monitorear y dar seguimiento a las políticas establecidas en los programas.
- Conducir con su equipo de trabajo estrategias de supervisión y evaluación de la información proporcionada por las unidades administrativas con finalidad de asegurar la calidad y oportunidad de la información requerida para la toma de decisiones y seguimiento del cumplimiento de las metas de los programas.
- Evaluar los programas de salud reproductiva, acorde a indicadores estratégicos y de impacto que permitan disminuir la problemática en salud reproductiva.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.4.5.1Unidad Especialidad Médica de Detección y diagnóstico de cáncer de mama, UNEME DEDICAM.

OBJETIVO.

Fortalecer y realizar acciones de detección, diagnóstico y canalización oportuna para la atención, como parte de la estrategia diseñada para disminuir los casos de defunción por Cáncer de mama y Cáncer cérvicouterino.

FUNCIONES.

 Detectar y diagnosticar de forma oportuna padecimientos en la mujer como lo son el Cáncer de Mama y cérvico uterino.

Emitido por:			
Dr. Mario César García Feregrino.			
Coordinador General de SESEQ.			

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01

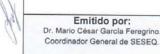




- Detectar oportunamente lesiones milimétricas, facilitando con ello el tratamiento, haciendo en lo posible que su manejo sea lo menos invasivo y agresivo para la paciente, permitiendo así un mejor pronóstico, más preciso y que permita alcanzar una calidad de vida mucho más prolongada.
- Implantar estrategias de mejora para la detección oportuna de morbimortalidad de cáncer en la mujer, a través de sistemas de atención que facilitan el acceso de las pacientes.
- Ofertar servicios a la población tales como las acciones de prevención y control del cáncer de mama y cáncer cérvico uterino en cada Centro de Salud y Unidad Móvil, oferta de manera gratuita de la prueba de Papanicolaou, detección oportuna del Virus de Papiloma Humano, el diagnóstico confirmatorio y/o tratamiento en las clínicas de Colposcopía ubicadas en el Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer, en el Hospital de San Juan del Río, y en los Hospitales Generales de Cadereyta y Jalpan, consultoría y consejería.
- Definir estrategias para capacitar al personal de salud en la aplicación y desarrollo de los métodos más actuales para la detección, diagnóstico y referencia oportuna en la atención integral de los pacientes con estas patologías.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.5 Subdirección de Epidemiología.

OBJETIVO.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Noviembre 2007

Abril 2015

Versión: 02

Proveer información y conocimientos relevantes sobre las causas - efectos frecuencia e intensidad relevante de los daños y riesgos a la salud, consolidando el sistema Estatal de vigilancia, con el fin de coadyuvar a las acciones de prevención y protección de la salud de la población.

Recopilar, analizar, interpretar y difundir en forma sistemática, oportuna y constante los datos específicos sobre eventos de salud- enfermedad en la población para utilizarlos en la planificación, ejecución y evaluación de la salud pública para la toma de decisiones.

FUNCIONES.

- Establecer la susceptibilidad y el riesgo para la población de las enfermedades bajo vigilancia, formulando y estableciendo medidas de control de acuerdo al nivel correspondiente.
- Dictar las recomendaciones generadas como resultado de la vigilancia, emitiendo alertas epidemiológicas, notificaciones de emergencias de salud pública que sean de interés nacional o internacional con el fin de ordenar las acciones de prevención y control de enfermedades.
- Mantener la coordinación sectorial e intersectorial referente a la vigilancia epidemiológica a través del comité Estatal respectivo.
- Difundir y mantener actualizado el conocimiento de la conducta de las enfermedades del área bajo vigilancia entre la población, haciendo recomendaciones sobre las medidas de prevención y control de las infecciones, a través de la página web y de diversos mecanismos de difusión y promoción.
- Elaborar el programa de vigilancia epidemiológica anual en cada uno de sus componentes y difundirlo a las Unidades Administrativas y Operativas, para su operación, así como a todas aquellas relacionadas en el sector.
- Establecer y dirigir los mecanismos óptimos de recopilación, integración y análisis de la información epidemiológica, a fin de generar conocimiento sobre las condiciones de salud poblacional y detectando de forma oportuna los daños, determinantes y amenazas para la salud.
- Recopilar, verificar y analizar los resultados de la vigilancia epidemiológica, a fin de detectar cúmulos, brotes y controlar la calidad de la información.
- Coordinar el estudio y manejo de los brotes epidemiológicos, elaborando informes operacionales estandarizados de los resultados de la vigilancia y estudios realizados.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

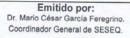
Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





- Determinar y actualizar las líneas de investigación, capacitación y desarrollo tecnológico, que permitan mejorar los mecanismos de recopilación, integración y análisis de la información epidemiológica.
- Difundir las políticas y estrategias en materia de inteligencia epidemiológica para el diagnóstico y referencia de muestras al laboratorio, permitiendo así el mejor funcionamiento de la vigilancia epidemiológica.
- Coordinar la supervisión y asesoría técnica en las unidades administrativas y operativas a fin de monitorear y dar seguimiento a las políticas establecidas para la vigilancia epidemiológica.
- Vigilar mediante supervisiones que las unidades operativas apliquen, se apeguen y den cumplimiento a las NOM'S y Guías de Práctica Clínica vigentes y aplicables a la vigilancia de enfermedades transmisibles.
- Programar y aplicar la totalidad de recursos financieros e insumos en las intervenciones de los programas de vigilancia epidemiológica, supervisando el uso, aplicación y destino de los recursos asignados.
- Proporcionar servicios para la prevención y atención especializada de pacientes con VIH e infecciones de transmisión sexual (ITS), brindando servicios de forma ambulatoria para tratamiento antirretroviral, prevención, promoción y brindar apoyo psicológico y de trabajo social, tanto a las personas afectadas como a sus familiares.
- Coordinar, supervisar y vigilar que las acciones para la atención integral de las personas con VIH/SIDA y otras ITS, establecidas en el programa se ofrezcan a la población usuaria de todas las unidades operativas del CAPASITS bajo estándares de calidad y con un trato digno caracterizado por la no estigmatización y sin discriminación.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



		SERVICIOS DE SALI	UD DEL ESTADO DE QU	JERÉTARO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
QUERETARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

2.1.5.1 Departamento de Enfermedades Transmisibles.

OBJETIVO.

Prevenir, reducir y/o controlar las enfermedades transmisibles en el Estado, desarrollando intervenciones oportunas, preventivas e informativas para el cuidado de la salud a través de actividades de prevención, control y adquisición de hábitos saludables en la población.

FUNCIONES.

- Elaborar y coordinar el desarrollo de programas de prevención y control de enfermedades transmisibles transmitidas por vector, zoonosis y micobacteriosis, y enfermedades no transmisibles, de acuerdo a las políticas nacionales de salud y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.
- Participar en la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles incluidas en los programas relacionados al control de enfermedades en apego a la normatividad vigente.
- Determinar la susceptibilidad y el riesgo para la población de las enfermedades transmisibles bajo vigilancia, formulando y estableciendo medidas de control de acuerdo al nivel correspondiente.
- Difundir las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables correspondientes a los programas referentes a enfermedades transmisibles dentro de las unidades administrativas y operativas de SESEQ.
- Supervisar, asesorar y evaluar el desarrollo de los programas de prevención y control de enfermedades transmisibles.
- Vigilar mediante supervisiones que las unidades operativas apliquen, se apeguen y den cumplimiento a las NOM'S y Guías de Práctica Clínica vigentes y aplicables a la vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles.
- Elaborar y promover proyectos de investigación sobre enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica.
- Integrar y mantener actualizado y difundir el catálogo Estatal de fauna vectora, nociva y de otros artrópodos que surjan como problemas sanitarios.
- Participar de forma activa en la capacitación del personal de salud en coordinación con el Departamento de Enseñanza, las Jurisdicciones Sanitarias y los hospitales.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	120





- Participar en la elaboración del AFASPE y vigilar el desarrollo y cumplimiento de los indicadores programados, así como el ejercicio del presupuesto asignado a cada uno de los programas correspondientes al departamento.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

2.1.6 Subdirección de Enseñanza.

OBJETIVO.

Gestionar, regular y promover las estrategias y acciones necesarias para la educación, enseñanza, capacitación, investigación y el fomento a la mejora continua enfocada en la formación de Recursos Humanos para la salud; coadyuvando a que los trabajadores desarrollen y/o adquieran habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para lograr un desempeño eficiente y de calidad acorde a los centros de trabajo que permita ofertar una mejor atención a la población.

FUNCIONES.

- Promover y coordinar la enseñanza, capacitación e investigación en la entidad, a fin de garantizar la formación de personal de salud altamente capacitado que permita mejorar la calidad en la atención de la población en el Estado de Querétaro.
- Programar y coordinar el desarrollo de los programas de enseñanza, capacitación e investigación con base a las normas y políticas establecidas desde nivel federal y las establecidas por el organismo.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007

Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

- Gestionar y coordinar la celebración de convenios de colaboración en materia de educación, capacitación e investigación entre Servicios de Salud del Estado de Querétaro y los sectores público, social y privado, así como observar su cumplimiento y darle seguimiento a los mismos de forma coordinada con la Dirección de Servicios de Salud.
- Promover, integrar y coordinar comisiones de bioética, investigación y bioseguridad para el dictamen y autorización de investigaciones que se realicen en seres humanos, y dar seguimiento en la aplicación de la normatividad emitida por la Secretaría de Salud a nivel Federal y Estatal en materia de investigación.
- Detectar las necesidades de capacitación e investigación entre el personal del organismo y efectuar y organizar el seguimiento de del programa anual de capacitación y formación de recursos humanos para la salud.
- Coordinar y supervisar el sistema Estatal de capacitación y desarrollo de personal de la salud en las ramas médicas, paramédicas y afines, así como de personal administrativo perteneciente a SESEQ, haciendo cumplir las normas y lineamientos que para el efecto establezca el organismo.
- Favorecer la implementación de planes operativos y programas de estudio que respondan a las tendencias actuales para la formación de recursos humanos para la salud tales como profesionales de la medicina, enfermería, odontología y carreras afines.
- Establecer estrategias innovadoras de difusión, capacitación y educación en salud de acuerdo a las necesidades socioculturales, geográficas, políticas y económicas de la población a fin de elevar la calidad, equidad y cercanía a servicios de salud.
- Organizar y coordinar la celebración de sesiones científicas, cursos, congresos, etc., promovidos por la Entidad con organismos públicos, órganos gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones afines, o por sector público, social y/o privado.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





Dirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y

 Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

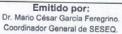
2.2.6.1 Departamento de Enseñanza, Capacitación e Investigación.

OBJETIVO.

Coordinar la enseñanza, formación, capacitación y actualización de los Recursos Humanos para la salud en sus diferentes niveles académicos y técnicos de conformidad con las prioridades establecidas por Servicios de Salud del Estado de Querétaro y lineamientos aplicables a nivel nacional en materia de educación.

FUNCIONES.

- Realizar y actualizar los programas académicos, convenios de colaboración con diversas instituciones educativas para diferentes carreras, así como para el desarrollo de programas operativos y aquellos necesarios para dar cabal cumplimiento en la enseñanza y capacitación del personal y de becarios con el máximo nivel de eficiencia.
- Tramitar y gestionar a nivel federal, ante la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), lo relacionado a los prestadores de servicio social de las diferentes carreras.
- Definir, establecer y dar cumplimiento a los lineamientos que permitan una mayor cobertura en programas académicos a fin de orientar, capacitar y evaluar de forma adecuada a los residentes en formación con la finalidad de elevar el nivel académico de postgrado.
- Evaluar y actualizar el catálogo de necesidades referente a prestadores de servicio social de área médica, paramédica, administrativa y afines, incluyendo internado médico, servicio social, entre otros, según las necesidades de Jurisdicciones Sanitarias y de Hospitales.
- Representar al Estado ante las diferentes instituciones educativas relacionadas con la asignación de plazas para servicio social durante las promociones y sorteos en los periodos de enero-julio y febrero-agosto.
- Organizar los campos clínicos necesarios a fin de agilizar y facilitar la formación de becarios de pregrado, pasantes en servicio social y becarios



Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01







SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

de postgrado en las áreas médica, odontológica, enfermería y carreras afines, en convenio con las instituciones educativas relacionadas.

- Llevar a cabo acciones de concertación interinstitucional e intersectorial para la obtención de apoyos y capacitación a pasantes, vigilando el cumplimiento de los requisitos exigidos por instituciones para el otorgamiento de becas.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las diferentes carreras en servicio social, internado médico y postgrado.
- Supervisar Hospitales y Jurisdicciones Sanitarias en coordinación con los Responsables de enseñanza, servicio social y médicos internos, a fin de verificar el desarrollo y cumplimiento de los programas académicos relacionados.
- Elaborar e implantar programas de capacitación para la generación, desarrollo, manejo y procesamiento de información científica y tecnológica a través del personal de rama médica, afín y administrativa de SESEQ.
- Gestionar la capacitación para profesionales médicos, paramédicos y administrativos en el área de su competencia, con el fin de mejorar su desempeño laboral, social, habilidades y competencias, contribuyendo así a mejorar la calidad en la atención.
- Coordinar, proponer y evaluar las acciones referentes a la investigación en salud, dentro de las unidades pertenecientes a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, de forma que contribuyan a la generación de conocimientos, con una aplicación oportuna y pertinente en las diferentes áreas de salud relacionadas.
- Vigilar se cumpla la normatividad, lineamientos y reglamentos establecidos que regulan en materia de investigación en el país y a nivel internacional
- Coordinar y dar seguimiento a las actividades relacionadas en materia de investigación, tales como aspectos metodológicos, bioéticos en salud en el Estado, dando seguimiento a lo referido por el Comité Estatal de bioética.
- Promover la difusión de resultados de investigación realizados en el Estado en materia de salud mediante foros y/o publicaciones y/o en convenio con las instituciones educativas.
- Elaborar, analizar y dar seguimiento a la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección, dentro del ámbito de competencia, vigilando su cumplimiento.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01



manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.

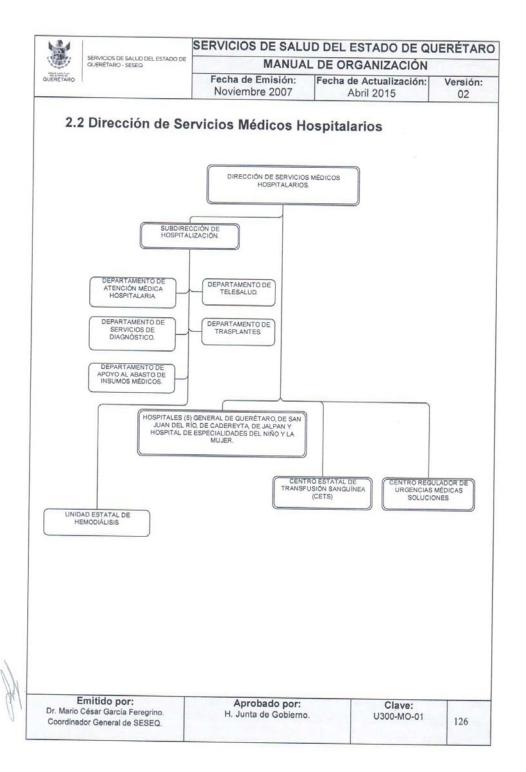
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Subdirección deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que por necesidades del servicio le encomiende o delegue el Director.

Jak

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01







Versión:

02



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Noviembre 2007 Abril 2015

OBJETIVO.

Dirigir las acciones de promoción, prevención, curativas, de recuperación y rehabilitación mediante servicios médicos de calidad en el segundo nivel de atención en beneficio de la salud de la población usuaria en el Estado de Querétaro.

FUNCIONES.

- Coordinar acciones y estrategias entre los hospitales de SESEQ, el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS), Centro Regulador de Urgencias Médicas Soluciones (CRUMS) y la Unidad Estatal de Hemodiálisis con la finalidad de asegurar la atención en casos de urgencias, problemas complejos o servicios de mayor especialización.
- Programar, organizar y dirigir la atención médica de servicios de salud de los hospitales de SESEQ.
- Difundir, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de servicios de salud, así como, lo establecido en leyes, reglamentos, manuales, guías de práctica médica y demás documentos que rigen la operación en los hospitales de SESEQ.
- Establecer, avalar y vigilar la normativa para la mejora en la calidad técnica y la seguridad del paciente en la atención a la salud mediante la mejora continua, la reducción de efectos adversos y la estandarización de cuidados de enfermería a nivel hospitalario.
- Brindar apoyo logístico y asesoría a los hospitales la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, coordinando las necesidades prioritarias de los hospitales de SESEQ de equipo médico, medicamento, material de curación y consumibles, entre otros, con la finalidad de mantenerlos abastecidos y con la infraestructura necesaria para su operación.
- Fomentar la cultura de la donación, incrementando y asegurando la efectividad, eficiencia, equidad y transparencia en la disposición de órganos y tejidos, fortaleciendo así las acciones realizadas para dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en materia de trasplantes.
- Coordinar, asesorar y supervisar métodos y estrategias del profesional de trabajo social médico, dando cumplimiento a la normatividad que rige a los servicios de salud, identificando usuarios con situación económica, familiar y social, que requieran de su intervención.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007 Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

- Coordinar el servicio de telesalud propiciando nuevas formas de interacción entre las personas y el sistema de salud haciendo uso de tecnologías de información y de comunicación en regiones y comunidades donde la distancia constituye un factor crítico, facilitando el acceso a los servicios de salud a poblaciones marginadas.
- Dirigir y vigilar las acciones de atención pre hospitalaria en la que participen instituciones de atención médica pública o privada de la entidad ante situaciones de urgencia, emergencia y desastres.
- Supervisar las acciones relacionadas con el servicio de hemodiálisis a la población que deba recibir el tratamiento, y contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las personas con insuficiencia renal.
- Promover y vigilar la operación de los comités intra-hospitalarios y participar activamente en comités y consejos Estatales que sean necesarios con el objeto de mejorar la calidad de la atención médica.
- Vigilar el cumplimiento de lineamientos establecidos para el sistema de referencia- contrarreferencia de acuerdo a la regionalización de los servicios de salud por niveles de atención.
- Promover la formación y capacitación continua del personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios y de los hospitales de SESEQ, a fin de contar con personal calificado y productivo.
- Vigilar y supervisar los mecanismos que aseguren el acceso oportuno y de calidad de los productos sanguíneos a todos los ciudadanos, fortaleciendo la promoción de donación voluntaria y enfatizando en el uso racional de los mismos.
- Coordinar los mecanismos establecidos para la distribución de productos sanguínea a nivel del SESEQ e interinstitucional.
- Conjuntar periódicamente el diagnóstico de necesidades de equipamiento, mantenimiento, conservación, ampliación o nueva creación para los hospitales de SESEQ en conjunto con la Dirección de Planeación.
- Proponer proyectos y estrategias que permitan la optimización de los recursos humanos y materiales en los hospitales de SESEQ.
- Validar la información estadística y epidemiológica derivada de los hospitales de SESEQ.
- Mejorar la calidad de la atención médica hospitalaria mediante la actualización constante del personal operativo en apego a las disposiciones de ley y normativas, los cuales serán verificados con instrumentos técnicos y administrativos de supervisión operativa.
- Proporcionar un servicio de calidad con resultados confiables y oportunos que permitan la evaluación de riesgos para la salud del paciente, la



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





- detección oportuna para el diagnóstico definitivo y la toma de decisiones médicas en el servicio de los usuarios en los hospitales de SESEQ.
- Promover y coordinar las acciones para el apoyo técnico y científico con otras unidades médicas, así como el intercambio tecnológico con instituciones del sector y de otros sectores en materia de servicios de salud.
- Analizar y actualizar periódicamente la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de SESEQ, en los rubros de su competencia.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Subcoordinador General Médico, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.
- 2.2.1 Hospitales (5) General Querétaro, San Juan del Río, Cadereyta, Jalpan y Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer.

OBJETIVO

Proporcionar atención médica con oportunidad, eficacia, alta calidad y enfoque humanista con acciones primordialmente curativas, preventivas y de rehabilitación, para contribuir a elevar el nivel de salud de la población queretana y de acuerdo al Programa Estatal de Salud.

FUNCIONES

- Organizar y proporcionar la atención preventiva, curativa y de rehabilitación de los pacientes para lograr la conservación y restablecimiento de sus condiciones de salud.
- Establecer y operar los programas de corta estancia hospitalaria y de cirugía ambulatoria eficientando tiempos, espacio y recursos.

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

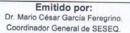
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007 Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

- Organizar y proporcionar la atención médica a la población que corresponda, en las diversas especialidades, tales como Cirugía General, Gineco Obstetricia, Medicina Interna y Pediatría, así como, actividades complementarias en Urgencias Médicas, Consulta Externa y Hospitalización.
- Realizar y coordinar las acciones de promoción y educación para la salud que propicien la participación del individuo en beneficio de la salud particular y colectiva.
- Conocer, difundir, aplicar y observar el cumplimiento de las normas que dictan los manuales y documentos operativos oficiales en todos y cada uno de servicios médicos hospitalarios.
- Organizar y desarrollar la aplicación de métodos y técnicas para la rehabilitación física, mental y social de los pacientes.
- Canalizar a los pacientes que lo requieran, a la unidad hospitalaria que corresponda e incorporarlo de regreso a su unidad médica después de haberle brindado atención, diagnóstico o tratamiento, dando cumplimiento al Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Aplicar los sistemas, métodos y procedimientos que se establezcan a fin de reducir el diferimiento y los tiempos de espera en la atención de los usuarios.
- Desarrollar y organizar las investigaciones destinadas a la salud, tanto de carácter científico, como tecnológico, así como, de orden médico, técnico y administrativo que contribuyan a la prevención y control de los problemas de salud de la población.
- Realizar y coordinar las acciones para la formación, capacitación y desarrollo de personal médico, técnico y administrativo.
- Integrar los comités de grupos multidisciplinarios de profesionales y técnicos calificados para desarrollar programas y resolver problemas específicos en los siguientes rubros: auditoría médica; bio-seguridad; decesos, cuadros básicos de medicamentos, enseñanza e investigación, estímulos y sanciones al personal, bioética, evaluación técnicoadministrativa, infecciones intra hospitalarias y seguridad e higiene laboral.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Concentrar y analizar la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) en la Dirección, dentro del ámbito de su competencia.





Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio de la Dirección deban ser realizadas, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad.

2.2.2 Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS).

OBJETIVO

Adoptar los mecanismos que aseguren el acceso oportuno y de calidad de los productos sanguíneos a todos los ciudadanos, fortaleciendo la promoción de donación voluntaria y enfatizando en el uso racional de los mismos.

FUNCIONES.

- Capacitar, asesorar y supervisar que se utilice la sangre humana con fines terapéuticos, tal como la marca la legislación sanitaria vigente a nivel Federal y Estatal.
- Coordinar e impulsar las acciones que se realicen orientadas a la captación, procesamiento, distribución de sangre y sus componentes para su aplicación con fines terapéuticos en las unidades hospitalarias del Estado de Querétaro.
- Captar, integrar y resguardar en confidencialidad la información relativa a los donadores voluntarios de sangre y sus componentes.
- Captar, concentrar e integrar la información relativa a la disposición de sangre, sus componentes y derivados para uso terapéutico en seres humanos que se realiza en los establecimientos prestadores de servicios médico-quirúrgicos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud.
- Organizar campañas que promuevan la donación voluntaria y altruista de sangre.
- Crear y actualizar periódicamente listados de donantes de grupos sanguíneos poco frecuentes, para convocarlos en caso necesario.
- Coordinar la distribución de sangre y sus componentes con los establecimientos públicos y privados que cuenten con convenio de intercambio de servicios con la Secretaría de Salud para la atención oportuna de los usuarios de este recurso terapéutico.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01

TELIABLE GUERETARO		SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ			
		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

- Actuar como Centro Estatal de referencia para la resolución de problemas inmunohematológicos relacionados con el ejercicio de la medicina transfusional.
- Capacitar y participar en la formación de recursos humanos en el sector salud en el ámbito de la medicina transfusional.
- Promover conjuntamente con el personal de salud el uso racional de la sangre, propiciando que el médico justifique la indicación de una transfusión y valore el riesgo beneficio, asumiendo la obligación de conducirse con diligencia y prudencia.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad.

2.2.3 Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUMS).

OBJETIVO.

Coordinar acciones de atención pre hospitalaria en la que participen instituciones de atención médica pública y/o privada de la entidad ante situaciones de urgencia, emergencia y desastres, para facilitar su acceso a la atención integral en salud.

FUNCIONES.

- Coadyuvar a que en las situaciones de urgencia, emergencia y desastres se proporcione un trato profesional, respetuoso rápido y eficaz.
- Establecer la documentación necesaria que permita contar con información fidedigna y oportuna derivada de la atención a fin de darla a conocer a las autoridades competentes para la mejor toma de decisiones.
- Llevar el registro de las funciones que se realizan, con la finalidad de detectar fallas y encontrar soluciones a conflictos, para propiciar la mejora continua de los servicios.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

U300-MO-01



1	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
QUERÉTARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

- Definir acciones y procesos destinados a la solución de problemas de manera objetiva, favoreciendo el tiempo y la eficacia en la atención pre – hospitalaria.
- Proporcionar guías fundamentales para la conformación de los planes de emergencia y contingencias para el sector salud.
- Establecer convenios de ayuda mutua y planes de emergencia entre los sectores públicos y privados relacionados con la salud.
- Brindar asistencia a los usuarios que se comuniquen al Centro Regulador de Urgencias Médicas Soluciones.
- Mantener vigilancia constante de la evolución de las personas atendidas mientras permanezcan en el servicio.
- Clasificar y priorizar cada caso según su gravedad, acercando los servicios a los usuarios a fin de lograr una respuesta rápida y oportuna.
- Promover la buena comunicación entre médico-paciente-responsable o familiar.
- Concentrar y analizar la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) en la Dirección, dentro del ámbito de su competencia.
- Elaborar, actualizar, enviar a revisión a la Dirección de Planeación, dar seguimiento a su autorización, implementación y difusión de los manuales administrativos correspondientes dentro del ámbito de competencia.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4 Subdirección de Hospitalización.

OBJETIVO.

Establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento de los servicios hospitalarios, proponiendo estrategias, proyectos y documentos técnicos normativos, para mejorar la calidad de los mismos.

FUNCIONES.

 Evaluar los resultados de los procesos de atención médica y servicios hospitalarios.

Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Supervisar y asesorar a los Directores de hospitales para cumplir con los indicadores de salud.
- Analizar las necesidades de insumos, medicamentos y equipo médico de las unidades hospitalarias.
- Participar en la implementación de mecanismos de control para el uso racional de insumos en los hospitales.
- Promover la ampliación de la cobertura, mediante la optimización de los recursos, la regionalización y, en su caso, la oferta de nuevos servicios;
- Coordinar los procesos integrales de supervisión de las unidades hospitalarias.
- Vigilar de manera permanente la realización de los programas de atención médica, así como a los que se realizan en el contexto interinstitucional.
- Realizar acciones y estrategias que permitan acreditar y certificar los procesos de atención de los hospitales de SESEQ.
- Instrumentar mecanismos para el cumplimiento de los procedimientos de referencia y contrarreferencia, conforme a las normas y lineamientos establecidos.
- Proponer la normativa para la mejora en la calidad técnica y la seguridad del paciente en la atención a la salud mediante la mejora continua, la reducción de efectos adversos y la estandarización de cuidados de enfermería.
- Dar a conocer y vigilar el cumplimiento de manera integral de las guías técnicas, manuales, lineamientos y normatividad vigente a las jefaturas de enfermería de cada hospital.
- Detectar las necesidades de capacitación del personal de enfermería y programar las actividades educativas correspondientes, coordinado tanto con el Departamento de Enseñanza, Capacitación e Investigación de la Subdirección de Enseñanza de SESEQ, como con el Departamento de Enseñanza de cada unidad hospitalaria.
- Coordinar, asesorar y supervisar métodos y estrategias del profesional de trabajo social médico, dando cumplimiento a la normatividad que rige a los servicios de salud, identificando usuarios con situación económica, familiar y social, que requieran de su intervención.
- Concentrar y analizar la información correspondiente al Programa Operativo Anual (POA), dentro del ámbito de su competencia.
- Supervisar y contribuir en la elaboración, actualización, implementación y difusión de los manuales administrativos en el ámbito de su competencia.
- Consolidar a los servicios de telesalud como una herramienta que permita derribar barreras geográficas, de espacio y de tiempo, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



130	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
The state of the s				
QUERÉTARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

 Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4.1 Departamento de atención médica hospitalaria.

OBJETIVO.

Mejorar la calidad de la atención médica hospitalaria mediante la actualización constante del personal operativo en apego a las disposiciones de ley y normativas, los cuales serán verificados con instrumentos técnicos y administrativos de supervisión operativa.

FUNCIONES.

- Diseñar, validar y aplicar instrumentos técnicos y administrativos de supervisión operativa, para vigilar que la prestación de servicios hospitalarios supere las expectativas de calidad y trato humano.
- Difundir a nivel operativo actualizaciones en las disposiciones de ley e instrumentos normativos que rigen las actividades hospitalarias.
- Transmitir los lineamientos normativos para la consolidación del sistema de referencia y contrarreferencia.
- Participar en la integración de las actividades relacionadas con diagnóstico Estatal de salud concernientes a la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios.
- Fortalecer actividades de vinculación entre primer y segundo nivel de atención en las que se incluyen el sistema de referencia y contrarreferencia, y otros programas de atención para la salud que se atienden de manera conjunta.
- Facilitar el acceso a la información generada en las unidades hospitalarias respetando la privacidad de los usuarios, y cumpliendo oportunamente con las solicitudes recibidas.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEO

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

2.2.4.2 Departamento de servicios de diagnóstico.

OBJETIVO.

Proporcionar un servicio de calidad con resultados confiables y oportunos que permitan la evaluación de riesgos para la salud del paciente, la detección oportuna para el diagnóstico definitivo y la toma de decisiones médicas en el servicio de los usuarios en los hospitales de SESEQ.

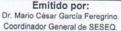
FUNCIONES.

- Garantizar el funcionamiento de los laboratorios de SESEQ, asegurando que cuenten con los insumos, consumibles, reactivos y materiales a fin de que puedan prestar el servicio, participando activamente en el proceso de adquisición de bienes e insumos.
- Asegurar que se cuente con equipamiento de su competencia con tecnología de punta, que cumpla con los estándares de capacidad y calidad que se requiere para garantizar estudios de laboratorio confiables.
- Supervisar y hacer cumplir la norma para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- Establecer los montos económicos necesarios de forma anual a fin de cubrir la funcionalidad operativa, solicitando a la Dirección de finanzas la programación anual de recursos por partidas con visto bueno de la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios.
- Realizar las actividades necesarias para la adquisición de servicios, insumos y consumibles de los laboratorios clínicos de los hospitales;
- Promover la capacitación continua del personal adscrito a los laboratorios clínicos de los hospitales de SESEQ.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4.3 Departamento de apoyo al abasto de insumos médicos.

OBJETIVO.

Brindar apoyo logístico y asesoría a la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, coordinando las necesidades prioritarias de los hospitales de SESEQ de equipo médico, medicamento, material de curación y consumibles,



Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01







entre otros, con la finalidad de mantenerlos abastecidos y con la infraestructura necesaria para su operación.

FUNCIONES.

- Fundamentar la información técnica de acuerdo a lineamientos federales estipulados en los catálogos validados por CENETEC y el Consejo Nacional de Salud.
- Solicitar de manera periódica a los hospitales de SESEQ el reporte de las condiciones del equipamiento o instrumental a fin de gestionar la adquisición de los mismos en caso de ser obsoletos.
- Evaluar y confirmar con las áreas usuarias las claves, descripciones y cantidades de equipo, insumos, medicamento, material de curación y consumibles requeridos antes de solicitar el visto bueno del Director de Servicios Médicos Hospitalarios para realizar la solicitud de suficiencia presupuestal a la Dirección de Finanzas y su compra a la Subdirección de Adquisiciones.
- Establecer mecanismos que permitan la participación de personal operativo en la evaluación de las propuestas técnicas para la adquisición de equipos, insumos y medicamentos para las áreas hospitalarias.
- Hacer cumplir las garantías de los bienes adquiridos para los hospitales por la Subdirección de Adquisiciones.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4.4 Departamento de telesalud.

OBJETIVO.

Coordinar el servicio de telesalud propiciando nuevas formas de interacción entre las personas y el sistema de salud haciendo uso de tecnologías de información y de comunicación en regiones y comunidades donde la distancia constituye un factor crítico, facilitando el acceso a los servicios de salud a poblaciones marginadas.

FUNCIONES.



	Em	itido p	oor:	
Dr. I	Mario Cé	sar Gan	cía F	eregrino.
Coo	rdinador	Genera	l de	SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

- Contribuir a la elaboración del marco normativo para el ejercicio de telesalud en Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Difundir, revisar y actualizar las recomendaciones operativas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) para los servicios de telesalud.
- Intercomunicar a las unidades de salud de los diferentes niveles de atención del sector a fin de optimizar el uso de la capacidad instalada, ampliar la cobertura y elevar la calidad de los servicios.
- Propiciar el uso de herramientas de telesalud para atención médica especializada, en unidades de salud que no cuentan con especialidades médicas.
- Generar estrategias de telesalud para el entrenamiento y capacitación a los profesionales de la salud con acceso limitado a los programas de educación médica continua.
- Establecer lineamientos que permitan la descentralización de la demanda de atención médica con herramientas de telesalud.
- Informar a la población acerca del autocuidado de la salud, actividades preventivas, así como, el uso oportuno de los servicios disponibles para los usuarios en materia de telesalud.
- Registrar las actividades de telesalud a fin de informar periódicamente al Director de Servicios Médicos Hospitalarios.
- Proporcionar la información estadística competente al área para enriquecer las plataformas nacionales del Sistema de Información en Salud (SIS) y el Centro Nacional de Excelencia y Tecnología en Salud (CENETEC).
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4.5 Departamento de trasplantes.

OBJETIVO.

Fomentar la cultura de la donación, incrementando y asegurando la efectividad, eficiencia, equidad y transparencia en la disposición de órganos y tejidos, fortaleciendo así las acciones realizadas para dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en materia de trasplantes.

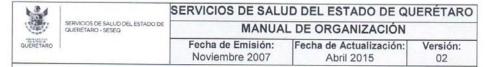


FUNCIONES.

Emitido por:	
Dr. Mario César García Feregrino.	
Coordinador General de SESEQ.	

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Vigilar y controlar los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos con fines terapéuticos en los hospitales de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Coordinar actividades en materia de donación con los hospitales de SESEQ calificados para realizar trasplantes, a fin de dar máximo aprovechamiento a los recursos disponibles realizándose con calidad, oportunidad y apego a las disposiciones sanitarias.
- Generar la información estadística en materia de trasplantes e informar periódicamente a la Dirección de Servicios Hospitalarios y al sistema informático del registro nacional de trasplantes.
- Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento del programa y para la capacitación de sus integrantes.
- Realizar la planeación estratégica del área de trasplantes y de la investigación de los procesos de trasplante y donación de órganos, así como sus efectos en la calidad de vida del paciente.
- Proponer y realizar actividades de promoción de los programas de trasplantes de SESEQ que pudiera ser útil a asociaciones civiles a favor de las donaciones y trasplantes en el Estado.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

2.2.4.6 Unidad Estatal de hemodiálisis.

OBJETIVO.

Dirigir las acciones relacionadas con el servicio de hemodiálisis a la población que deba recibir el tratamiento, y contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las personas con insuficiencia renal.

FUNCIONES.

- Colaborar en la integración y actualización del censo de casos con insuficiencia renal del Estado de Querétaro para la correcta aplicación de recursos humanos, materiales y financieros del programa de hemodiálisis.
- Controlar, supervisar y evaluar el manejo integral del enfermo renal, mismo que debe incluir la prescripción de medicamentos en los periodos



Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





pre, trans y post-diálisis, la nutrición y en su caso, facilitar los estudios para incorporar al paciente en un programa de trasplante renal.

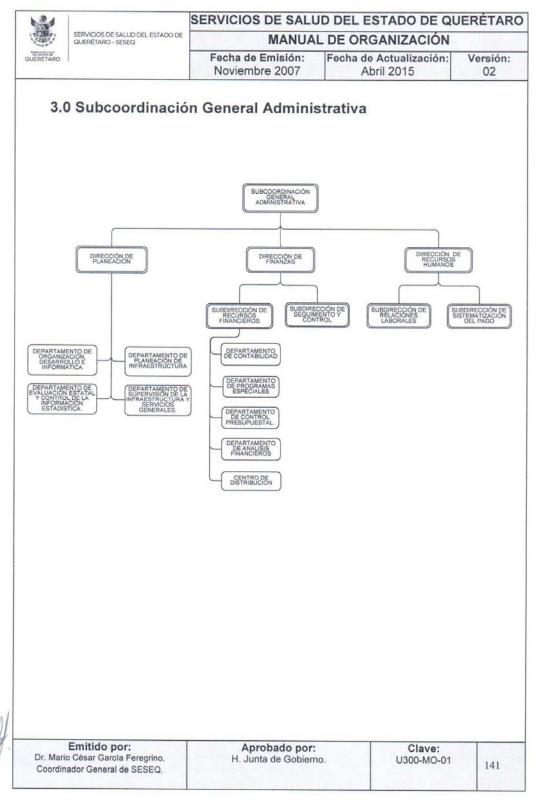
- Prescribir el tratamiento de hemodiálisis, colocar el acceso vascular temporal, así como utilizar y vigilar las vías de acceso vascular temporal o permanente, a cada paciente en particular.
- Detectar oportunamente las complicaciones del enfermo en hemodiálisis, basado en datos clínicos y de laboratorio, así como actuar profesionalmente para corregirlas y aplicar las medidas de resucitación cardiopulmonar.
- Promover actividades continuas de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis al profesional médico y técnico que opera en la Unidad Estatal de Hemodiálisis con base en las normas, guías y lineamientos vigentes.
- Atender las disposiciones sanitarias y las recomendaciones de la buena práctica médica, así como el control de calidad de la hemodiálisis, que establecen organismos nacionales e internacionales, para ofrecer un tratamiento efectivo en condiciones de seguridad
- Establecer los formatos de captura de información que permitan contar con una base de datos fidedigna que refleje las actividades de la unidad de hemodiálisis.
- Supervisar el funcionamiento de los equipos y reportar cualquier anomalía al área de mantenimiento del Hospital General Querétaro.
- Establecer los mecanismos de control administrativo necesarios para mantener el aprovechamiento y uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables, y a juicio de la Dirección, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01









SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

OBJETIVO.

Permitir contar con una programación unificada respecto a la distribución y aplicación de los recursos con que se cuenta, con la finalidad de generar servicios de mayor calidad con un menor costo financiero para el Estado, así como evaluar los resultados obtenidos a corto, mediano y largo plazo.

FUNCIONES.

- Garantizar la protección de la salud de los individuos, efectuando una eficiente organización administrativa, evaluando, distribuyendo y supervisando los recursos financieros, materiales, y humanos, mediante estrategias de planeación para la prestación de los servicios de salud, proponiendo al Coordinador General reformas y medidas para su mejora.
- Coordinar la elaboración, actualización y supervisar del proceso de planeación y programación de SESEQ en el ámbito Federal, Estatal y Municipal.
- Dirigir, coordinar, vigilar, supervisar, y evaluar la organización, funcionamiento, información y sistemas de las Unidades Administrativas de SESEO
- Proponer al coordinador para presentar a aprobación de la Junta de Gobierno de SESEQ, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación del presupuesto y administración integral de los recursos materiales y financieros de la Entidad.
- Planificar, coordinar y dirigir las políticas financieras para la utilización racional de los recursos económicos y garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios financieros en SESEQ.
- Supervisar y organizar la integración, distribución, ejercicio, consolidación y control del programa del presupuesto y del programa de inversión de SESEQ, de conformidad con el presupuesto asignado al mismo.
- Coordinar la integración o actualización de los manuales administrativos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, de las unidades a su cargo, así como establecer mecanismos que permitan y promuevan la difusión para su implantación, con el fin de contar con herramientas de apoyo para la funcionalidad del organismo.
- Emitir visto bueno al informe operativo anual correspondiente a las Direcciones a su cargo para la integración del Programa Operativo Anual del organismo.



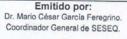
Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Coordinar y organizar la administración de los recursos humanos, supervisar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos y tabulares de sueldos para la operación y control de pago de remuneraciones al personal, asignados en SESEQ.
- Efectuar la liquidación a los trabajadores que se les haya rescindido el contrato individual de trabajo, en forma coordinada con la coordinación jurídica y la Subdirección de Relaciones Laborales de SESEQ.
- Coordinar y dirigir el Programa Operativo Anual de Insumos para la Salud en conjunto con la Dirección de Finanzas, promoviendo la consolidación y programación de requerimientos basados en evidencia.
- Expedir y certificar copias de documentos, constancias existentes en los archivos bajo resguardo de las unidades que estén a su cargo.
- Coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa, sistemas y lo relacionado en materia de informática y tecnologías de la información de SESEQ.
- Informar al Coordinador General sobre el desempeño de las unidades administrativas adscritas a su cargo, cuando así lo soliciten.
- Coordinar y procesar la información de los avances de las actividades realizadas en las unidades administrativas de SESEQ para la elaboración de estadísticas e informes ejecutivos.
- Proponer al Coordinador General los servidores públicos aptos para nombrarse dentro de las unidades administrativas a su cargo.
- Planear, coordinar y evaluar las funciones y actividades del personal a su cargo observando las disposiciones, reglamentos aplicables y lineamientos aprobados por la Coordinación General, con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requiera el Órgano Interno de Control o la Contraloría del Estado; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Dirección; siempre con la aprobación de la Coordinación General y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Coordinador general de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deban ser realizadas; con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad.

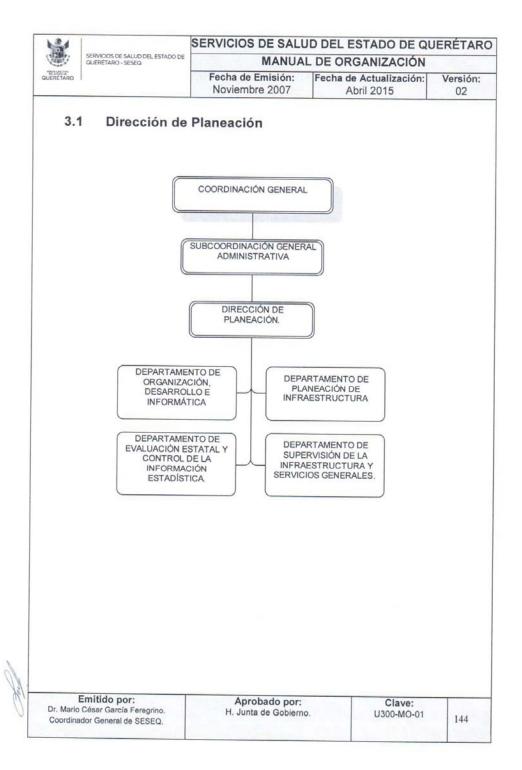


Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01









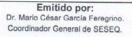


OBJETIVO.

Proponer, plantear, establecer, ejecutar y evaluar acciones encaminadas a orientar los servicios de salud que respondan a las necesidades de la población, haciendo uso de técnicas que propicien el uso racional y eficiente de los recursos físicos, materiales, tecnológicos, financieros y humanos, con personal innovador, capacitado y comprometido en coordinación con las diferentes áreas que conforman el organismo.

FUNCIONES.

- Planear, coordinar y evaluar las estrategias y líneas de acción referentes a la programación de SESEQ, en los diferentes ámbitos de su competencia, brindando apoyo y asesoría a las diferentes Unidades Administrativas de SESEQ.
- Coordinar con las Direcciones y Unidades Administrativas de SESEQ proyectos de incremento de servicios y estrategias de mejora en la calidad, capacidad y seguridad, brindando asesoría y apoyo técnico para la planeación y programación de los mismos.
- Elaborar y proponer esquemas de mejoramiento administrativo que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas fijadas por la Coordinación General por medio de información, métodos, procedimientos, evaluaciones, desarrollos y sistemas de trabajo que se requieran a fin de establecer mejoras que permitan la simplificación administrativa y promuevan la mejora regulatoria.
- Supervisar y administrar la emisión, publicación y actualización de la página Web de Servicios de Salud del Estado de Querétaro a fin de dar transparencia y acceso a la información a toda la población.
- Coordinar y supervisar la formulación y realización del diagnóstico de salud con las unidades administrativas y operativas dentro de los ámbitos Estatal, Municipal y local.
- Coordinar en conjunto con la Dirección de finanzas la formulación de la proyección de las necesidades presupuestales de cada meta programática para la asignación razonada de los recursos a disposición del organismo, a fin de concluir con cada actividad hasta alcanzar las metas u objetivos planteados en los planes de desarrollo.
- Supervisar la formulación e integración del Programa Operativo Anual de SESEQ, de acuerdo a los objetivos y metas establecidas por las Direcciones del organismo.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

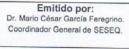
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007

Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

- Organizar y procesar la información referente a los servicios de salud, permitiendo el acceso a la información, la transparencia y la generación de informes ejecutivos para la toma de decisiones.
- Vigilar y supervisar los criterios y procedimientos de captación, producción y difusión de la información estadística y su corresponsabilidad con las disposiciones contenidas en las leyes generales en materia de salud y de información estadística y geográfica.
- Establecer, dirigir y proponer sistemas y métodos de simplificación administrativa que conduzcan a la sistematización, la mejora y la calidad dentro de SESEQ.
- Dirigir y promover la innovación y simplificación administrativa, y la mejora regulatoria impulsando la eficiencia en la operación de las unidades administrativas, promoviendo así la mejora en beneficio de los servicios de salud.
- Dirigir, impulsar y coordinar acciones orientadas a la racionalización, simplificación, sistematización y mejora de sistemas, procesos y procedimientos administrativos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, haciendo uso de nuevas tecnologías de la información a fin de alinear esfuerzos que permitan el logro de los objetivos del organismo, que incidan en la mejora de los servicios y atención ofertada a la población.
- Evaluar y proponer la infraestructura basada en los modelos de unidades médicas y espacios para SESEQ, a fin de otorgar servicios de salud de calidad y de acuerdo al Plan Maestro y al Plan Estatal de Desarrollo.
- Plantear y proyectar los proyectos arquitectónicos solicitados por las diferentes unidades administrativas de SESEQ, asegurando la aplicación de la normatividad y técnica mínima necesaria para la operación.
- Evaluar y coordinar el desarrollo y crecimiento tecnológico en materia de salud que permitan establecer redes de comunicación y flujos de información interinstitucional y sectorial;
- Programar y coordinar el soporte técnico necesario para la operación, el mantenimiento preventivo y correctivo necesario en tiempo y forma que permita la correcta operación de los servicios.
- Administrar la operación de herramientas y equipamiento tecnológico que facilite el cumplimiento de las metas y objetivos de SESEQ, proporcionando apoyo técnico y asesoría necesaria.
- Proporcionar oportuna y efectivamente, los servicios que requiera la organización en materia de comunicaciones, transporte, correspondencia, archivo, reproducción de documentos, intendencia, vigilancia, mensajería



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- y el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario; equipo de oficina y equipo de transporte.
- Supervisar la integración de la documentación necesaria para la celebración y terminación de convenios y contratos de servicios generales entre las unidades administrativas, con apoyo de la coordinación jurídica.
- Supervisar y vigilar el proceso de ejecución de obras que se lleven a cabo para SESEQ, así como las acciones relativas a la ampliación, conservación y mantenimiento de todos los bienes inmuebles del organismo.
- Gestionar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, supervisando se proporcione en tiempo y forma.
- Supervisar el análisis de costos unitarios referentes a obras e instalaciones referentes a los proyectos arquitectónicos y de programas de obra autorizados.
- Administrar y dirigir los informes de los avances físicos y financieros, que permitan la vigilancia y supervisión de la ejecución de obra, a fin de que se realicen conforme a los programas de obra autorizados.
- Establecer los mecanismos de inspección y supervisión que faciliten la conservación, el buen funcionamiento, estado y servicio de la infraestructura perteneciente a SESEQ que permita proporcionar servicios médicos de calidad a la población usuaria.
- Coordinar la planeación para el mantenimiento de mobiliario, equipo y vehículos, así como para la conservación de las instalaciones pertenecientes a SESEQ.
- Supervisar y hacer cumplir los procedimientos establecidos por ley en materia de obra pública, apegándose a la legislación, normativa, reglamentación y lineamientos vigentes.
- Participar y vigilar que en la realización de los concursos de obra, se cumpla con la normatividad existente, y que en la asignación del contrato exista congruencia con los criterios de calidad y eficiencia.
- Mantener funcional y en óptimas condiciones los bienes inmuebles, obras existentes y el equipamiento propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, emitiendo lineamientos, procurando el mantenimiento preventivo y correctivo en cada una de las Unidades Administrativas de forma coordinada con los usuarios y responsables de las mismas.
- Mantener en óptimas condiciones el parque vehicular propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, procurando el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de brindar seguridad, apoyo en el servicio y uso en cada una de las unidades administrativas que tengan bajo su resguardo vehículos.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





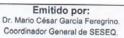
- Supervisar y coordinar las funciones y actividades del personal a su cargo, haciendo de conocimiento las disposiciones, reglamentos y lineamientos aplicables, con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Establecer políticas de calidad y vigilar su cumplimiento en todas las actividades que se realicen dentro de la Dirección para mejorar sustancialmente sus servicios.
- Promover y coordinar la capacitación y educación continua de los recursos humanos adscritos a la Dirección, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos.
- Conducir y resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requieran ser aclarados ante las diversas entidades de control; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Dirección; siempre con la aprobación de la Subcoordinación General Administrativa y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Subcoordinador General Administrativo, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

3.1.1 Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

OBJETIVO.

Desarrollar, impulsar y coordinar acciones orientadas a la racionalización, simplificación y mejora de estructuras orgánicas, sistemas y procedimientos administrativos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, que alineen esfuerzos y resultados para el logro de los objetivos del organismo y que incidan en la mejora de los servicios y atención ofertada a la población.

Proveer a los usuarios de Servicios de Salud del Estado de Querétaro de las herramientas y equipamiento informático y tecnología de vanguardia, automatizando las operaciones susceptibles, a fin de generar el desarrollo y buen uso de las diversas herramientas tecnológicas que aseguren el servicio dentro de las unidades administrativas de SESEQ.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007 Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

Proporcionar los servicios y soluciones de tecnologías de la información, que contribuyan al logro de los objetivos de SESEQ mediante la identificación y priorización de requerimientos institucionales para la administración de recursos, procesos y proyectos de Tecnologías de la Información, adoptando las mejores prácticas que aseguren su alineación y el crecimiento tecnológico del Organismo.

FUNCIONES.

ORGANIZACIÓN

- Promover e impulsar las acciones de innovación y simplificación administrativa que promuevan la eficiencia en la operación de las unidades administrativas, promoviendo así la mejora en beneficio de los servicios de salud.
- Generar la normatividad y metodología necesaria para la elaboración y actualización de manuales administrativos, de organización y procedimientos del organismo.
- Proponer guías y emitir los lineamientos que en materia de organización se requieran para facilitar la elaboración o actualización de manuales o proyectos de mejora.
- Colaborar, contribuir y asesorar de forma coordinada con las Direcciones del organismo las propuestas de modificación a la estructura orgánica y funciones de SESEQ, a fin de contar con elementos que permitan su eficacia y eficiencia a efecto de validar la propuesta y enviarla a autorizar en base a la normatividad y lineamientos existentes previo visto bueno del Coordinador General
- Analizar, diseñar y asesorar, conjuntamente con las áreas responsables, los manuales administrativos e instrumentos técnicos necesarios para el funcionamiento de cada unidad administrativa, bajo los criterios de simplificación y racionalidad que establezca Servicios de Salud del Estado de Querétaro, la cual determinará y autorizará su integración y diseño.
- Impulsar y promover el desarrollo de proyectos específicos, sistemas y
 procedimientos que conlleven a mejorar la calidad de la atención y a
 elevar el nivel de atención a los usuarios de Servicios de Salud del Estado
 de Querétaro con criterios racionales y simplificados.
- Registrar y mantener actualizados los datos de los diferentes movimientos a la estructura orgánica del organismo, para llevar el control de los mismos y mostrar las variaciones registradas en el tiempo.

3

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

- Proporcionar asesoría técnica que en materia de organización, procesos y procedimientos normativos y operativos requieran las unidades de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Impulsar y promover el desarrollo de proyectos específicos, sistemas y
 procesos que conlleven a mejorar la calidad de la atención y a elevar el
 nivel de atención a los usuarios de Servicios de Salud del Estado de
 Querétaro con criterios racionales y simplificados.
- Contribuir en el diseño de la estrategia del portal institucional Servicios de Salud del Estado de Querétaro, así como en el diseño, elaboración, publicación y actualización de las páginas web que lo conforman.
- Fomentar y promover en conjunto con la Dirección de Planeación de tecnologías de la información de vanguardia, actualizada y fidedigna que permitan y fomenten el desarrollo y uso de la tecnología con información oportuna y confiable para proporcionar mejores servicios de salud a la población.

INFORMÁTICA.

- Planear y dirigir el desarrollo operacional y administrativo de herramientas informáticas que permitan dotar de los mejores servicios de cómputo, telecomunicaciones, información, sistemas digitales y documentales a fin de contribuir a optimizar el funcionamiento de las unidades administrativas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Brindar apoyo técnico a las áreas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en equipos de cómputo, redes y equipo de comunicación, a fin de mantener en funcionamiento el hardware y software del organismo.
- Aplicar las normas y políticas a seguir para el soporte y mantenimiento de los equipos de cómputo y de comunicaciones; analizar las estrategias y procedimientos para desarrollar, programar e implantar, los sistemas de información que requiera el organismo para mejorar el desempeño de las funciones de su personal.
- Establecer procedimientos para el respaldo y custodia de archivos magnéticos que garanticen su confidencialidad, disponibilidad y manejo de la información.
- Coordinar y programar cursos de capacitación y actualización acerca del manejo de los equipos y sistemas en operación y por implementarse.
- Coordinar la selección de paquetes de cómputo útiles para el desarrollo de las funciones de las diversas áreas que conforman el organismo;



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



- Desarrollar y proponer la programación del presupuesto anual en lo relativo a infraestructura informática.
- Cumplir con la normatividad aplicable para avances tecnológicos en comunicaciones para administrar el crecimiento y/o actualizaciones de la red de comunicaciones de voz y datos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Llevar a cabo la instalación y configuración de equipos de cómputo, redes, comunicación y software asignados al organismo.
- Detectar, corregir y dar seguimiento a problemas reportados por los usuarios con relación a computadoras, impresoras, aparatos telefónicos y enlaces de comunicación, así como ser el intermediario de las garantías.
- Administrar el crecimiento en la red global de comunicaciones de voz y datos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Difundir y hacer de conocimiento dentro de las unidades administrativas de SESEQ la normatividad, lineamientos y disposiciones administrativas en lo referente al establecimiento de las políticas y programas en materia informática y de comunicaciones.
- Desarrollar estudios de viabilidad y, en su caso, generar la emisión del dictamen técnico en materia informática y comunicaciones, previos a la adquisición de bienes y servicios informáticos requeridos por las unidades administrativas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o por disposiciones legales aplicables, se encuentren inherentes al área de su competencia, o se le designen por autoridad, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

3.1.2 Departamento de Evaluación Estatal y Control de la Información Estadística.

OBJETIVO

Dirigir al interior de SESEQ el Programa Operativo Anual con el propósito de identificar oportunidades de mejora que permitan establecer estrategias para elevar el nivel de salud de la población, la plena cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios.

Generar información estadística en materia de salud relevante, oportuna, homogénea y confiable referente a la población del Estado de Querétaro, que Emitido por:

Aprobado por:

Clave:

Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007

Fecha de Actualización: Abril 2015

Versión: 02

contemple los daños a la salud, los recursos disponibles y la prestación de servicios promoviendo una mejor toma de decisiones que contribuya a consolidar y mejorar el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

FUNCIONES.

EVALUACIÓN

- Coordinar acciones entre todas las áreas de SESEQ, para establecer las metas programáticas anuales y vigilar su cumplimiento trimestralmente.
- Integrar y supervisar el desarrollo del Programa Operativo Anual de la entidad, con base en los criterios establecidos por la Secretaría de Salud y Gobierno del Estado de Querétaro, así como, realizar la programación del anteproyecto del programa operativo en relación con el programa presupuestal.
- Integrar y aplicar mecanismos para la planeación, programación y evaluación en Servicios de Salud del Estado de Querétaro, y proponer estrategias en la materia.
- Asesorar y apoyar a las Direcciones de áreas, Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de programación y evaluación.
- Vigilar la alineación entre los objetivos planteados por los programas a nivel federal con la operación Estatal, a fin de supervisar la congruencia y aplicación entre el Programa Sectorial de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Proponer bases de datos, información y bibliografía que sirva como evidencia para la toma de decisiones sobre acciones y factores que influyen sobre los determinantes de la salud en la población general.
- Diseñar indicadores de evaluación y seguimiento, así como de proceso y de resultado, para las intervenciones de prevención, promoción y atención de la salud, en coordinación con las áreas correspondientes para determinar el impacto.
- Coordinar la elaboración del Plan Anual de Evaluación correspondiente a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con metodología de marco lógico, en el que se incluyen los indicadores de las áreas administrativas y operativas.
- Contribuir a la realización de evaluaciones externas que se generen a fondo FASSA asignado a SESEQ.

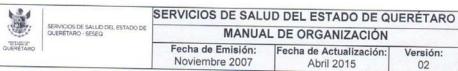
Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01







- Operar y desarrollar el sistema de información estadística de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, de acuerdo con los lineamientos señalados de nivel Federal, Estatal y Municipal.
- Desarrollar y organizar la información derivada de los objetivos del Programa Estatal de Salud y de las líneas de acción contenidas en el Programa Sectorial de Salud.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o por disposiciones legales aplicables, se encuentren inherentes al área de su competencia, o se le designen por autoridad, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

ESTADÍSTICA.

- Concentrar, procesar, analizar y difundir la información estadística que se requieren en los procesos del Sistema de Información de Salud para la programación, elaboración del presupuesto, evaluación y seguimiento de metas y objetivos.
- Integrar y proporcionar la información estadística necesaria para la planeación de SESEQ con base en los criterios emitidos para tal efecto.
- Elaborar y mantener actualizada y disponible la información estadística necesaria para la planeación y ejecución de programas establecidos de acuerdo a lineamientos.
- Proporcionar apoyo para la integración, seguimiento y evaluación del Sistema de Información en Salud que contribuya a la toma de decisiones del organismo.
- Asesorar y apoyar a las Unidades Administrativas -Jurisdicciones y Hospitales- de SESEQ en materia de elaboración de información estadística.
- Supervisar las actividades encaminadas a los registros, recolección, captura y análisis de datos, sobre las acciones derivadas de la atención en los ámbitos local, jurisdiccional y Estatal.
- Elaborar los instrumentos normativos para la recolección de datos estadísticos de salud en las unidades operativas de SESEQ.
- Elaborar e implementar estrategias para la obtención de manera sistematizada de la información derivada de la atención, servicios y acciones se ofertan a la población.
- Integrar y proporcionar la información necesaria para la formulación y desarrollo del Sistema Estatal de Salud.
- Proporcionar y difundir información cuali cuantitativa que contribuya a fomentar la implantación de intervenciones y la toma de decisiones

 Emitido por:

 Aprobado por:

 Clave:

Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión:

Noviembre 2007 Abril 2015 02
basada en información estadística en salud de impacto en los

- determinantes de salud de la población.
 Elaborar y difundir el Anuario Estadístico de SESEQ.
- Formular y proponer las normas, políticas, estrategias y procedimientos para analizar, desarrollar, programar, implantar y mantener los sistemas de información que requiera el organismo para mejorar el desempeño de las funciones de su personal.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o por disposiciones legales aplicables, se encuentren inherentes al área de su competencia, o se le designen por autoridad, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

3.1.3 Departamento de Planeación de Infraestructura.

OBJETIVO.

Proponer, proyectar y diseñar espacios físicos para la salud confortables, seguros, de calidad y con capacidad para otorgar los servicios de salud necesarios, que satisfagan la demanda y las necesidades de infraestructura, fundamentados en indicadores objetivos y medibles en apego a lineamientos y normatividad vigente.

FUNCIONES.

- Atender las solicitudes de infraestructura, en cuanto a creación, readecuación, remodelación, sustitución, ampliación y/o fortalecimiento de las diferentes unidades administrativas y operativas.
- Evaluar, detectar, identificar, clasificar y priorizar las acciones de infraestructura a realizar en lo referente a obra nueva, sustitución y fortalecimiento, remodelación y ampliación de infraestructura.
- Detectar y validar necesidades de re-adecuación en infraestructura.
- Solicitar e integrar la información necesaria para conformar un diagnóstico de infraestructura.
- Asistir normativamente a las Unidades Administrativas solicitantes en el adecuado planteamiento de necesidades de obras nuevas, ampliaciones, remodelaciones y equipamientos.
- Proponer ideas y mejoras a la toma de decisiones de las autoridades con relación al desarrollo de infraestructura física.



Emitido por:
Dr. Mario César García Feregrino.
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007

Fecha de Actualización: Abril 2015

Versión: 02

- Definir la infraestructura necesaria para satisfacer la demanda de servicios en base a la información que definan las unidades administrativas identificando usuarias los requerimientos infraestructura en función de la población y porcentaje de cobertura.
- Elaborar, revisar, validar y entregar anteproyectos dando seguimiento con el área solicitante interesada.
- Conformar el Programa Médico Arquitectónico de los diferentes proyectos de unidades médicas.
- Tramitar los Certificados de Necesidades con DGPLADES para la actualización del Plan Maestro de Infraestructura.
- Definir el alcance de proyecto en coordinación con el usuario de SESEQ y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- Vigilar que en el proceso de obra, se respete el proyecto y captar las necesidades de cambios y adecuaciones a las mismas;
- Tramitar el Permiso Sanitario de Construcción de las unidades que son intervenidas por alguna acción de infraestructura ante la Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria;
- Promover la Coordinación, suma de recursos y esfuerzos evitando duplicidades e ineficiencias en una perspectiva de colaboración sectorial para los proyectos de unidades médicas de primer y segundo nivel de atención y unidades de apoyo.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o por disposiciones legales aplicables, se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

3.1.4 Departamento de Supervisión de la Infraestructura y Servicios Generales.

OBJETIVO.

Planear, proponer, vigilar, establecer, operar y supervisar todos los procesos involucrados para mantener en óptimas condiciones las obras nuevas, existentes y en proceso, así como el funcionamiento de los inmuebles, mobiliario, y transporte durante su ciclo de vida, determinando el costo beneficio que garantice la continuidad de su funcionamiento deseado para beneficio de los usuarios

Supervisar la ejecución de los proyectos de obras de ampliación, conservación y mantenimiento de los inmuebles, así como de obras públicas en unidades Emitido por: Clave:

Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

médicas administrativas y operativas de SESEQ, basado en normativa, reglamentación y lineamientos vigentes.

Mantener funcional y en óptimas condiciones los bienes inmuebles, obras existentes y el equipamiento propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, emitiendo lineamientos, procurando el mantenimiento preventivo y correctivo en cada una de las Unidades Administrativas de forma coordinada con los usuarios y responsables de las mismas.

Mantener en óptimas condiciones el parque vehicular propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, procurando el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de brindar seguridad, apoyo en el servicio y uso en cada una de las unidades administrativas que tengan bajo su resguardo vehículos.

Establecer la programación de servicios de mantenimiento al equipo médico, electromecánico, biomédico e instalaciones especiales de las unidades médicas conforme a presupuesto autorizado, necesidades detectadas, requeridas y priorizadas emitiendo dictamen técnico en apego a normatividad y lineamientos permitiendo así el cumplimiento de los objetivos de SESEQ.

FUNCIONES.

- Proporcionar oportuna y efectivamente, los servicios que requiera la organización en materia de obra, comunicaciones, transporte, correspondencia, archivo, reproducción de documentos, intendencia, vigilancia, mensajería y el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario; equipo de oficina y equipo de transporte.
- Mejorar los procesos de ahorro de recursos y vigilar el correcto uso de las instalaciones, activo fijo como mobiliario y equipo médico, de transporte, biomédico, etc., con la aplicación de los mantenimientos periódicos.
- Integrar y tramitar la documentación necesaria para la celebración y terminación de convenios y/o contratos de servicios generales entre las unidades administrativas, con apoyo de la coordinación jurídica.
- Vigilar que se cumpla la normatividad técnica- administrativa en relación a las acciones de los servicios generales aplicables.
- Ejercer el presupuesto autorizado y proponer su distribución de manera equitativa entre las Unidades Administrativas de SESEQ, en lo que corresponde a las partidas destinadas a los servicios subrogados (mantenimiento y seguro del parque vehicular, gasolina, limpieza, fotocopiado, vigilancia, comedor, lavado y esterilizado de ropa

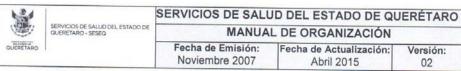


Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01



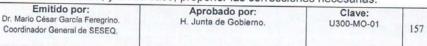


hospitalaria, oxígeno hospitalario y domiciliario, fumigación, RPBI, telefonía celular, etc.).

- Proporcionar, organizar y supervisar los servicios subrogados (mantenimiento y seguro del parque vehicular, gasolina, limpieza, fotocopiado, vigilancia, comedor, lavado y esterilizado de ropa hospitalaria, oxígeno hospitalario y domiciliario, fumigación, RPBI, telefonía celular, etc.).
- Coordinar y controlar el sistema de clasificación y distribución de correspondencia, mensajería, así como, el de fotocopiado y otros servicios auxiliares;
- Supervisar que la comunicación por radio entre las diferentes Unidades Administrativas y operativas médicas del organismo permanezca en buenas condiciones.
- Implantar los controles necesarios para detectar y efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se apliquen de forma oportuna, favoreciendo el manejo eficiente de los recursos existentes.
- Desarrollar y otorgar visto bueno de fichas técnicas para la solicitud de adquisición de bienes o servicios relacionados con el área.

SUPERVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

- Participar en la realización de los concursos de obra vigilando que se cumpla la normatividad existente, y supervisando que en la asignación del contrato exista congruencia con los criterios de calidad y eficiencia.
- Supervisar la ejecución de los proyectos de construcción de obra, ampliaciones y remodelaciones de los inmuebles en Unidades Administrativas y operativas de SESEQ.
- Proponer al Director la generación de cambios en contratos celebrados para la ejecución de obras públicas del organismo, en referencia al tiempo proyectado de realización cuando así se amerite.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad técnica relativa a la construcción de obra, ampliaciones y remodelaciones de los bienes inmuebles del organismo, así como de supervisar que los expedientes técnicos cumplan con las disposiciones legales y administrativas.
- Realizar el informe del avance físico y financiero, que servirá para supervisar que la ejecución de la obra se lleve a cabo conforme al programa de obra autorizado.
- Realizar el seguimiento de la construcción, ampliación, adecuación, restauración, sustitución, remodelación de las Unidades Médicas autorizadas, y en su caso, proponer las correcciones necesarias.







SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEO

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

- Verificar que el avance físico de las obras de construcción, ampliación, adecuación, restauración, modificación y/o demolición del inmueble, se realice con estricto apego a los términos y condiciones establecidas en los contratos.
- Registrar los aspectos relevantes que se susciten en cada visita de supervisión desde el inicio hasta la conclusión de la obra, en orden progresivo de las notas con base en su fecha de elaboración, recabando firmas de los involucrados.
- Revisar y validar los números generadores estimaciones de obra ejecutada y terminada conforme a las especificaciones del contrato.
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad y tiempo de realización establecido para la ejecución de las obras que realice por medio de contratos Servicios de Salud del Estado de Querétaro con externos.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

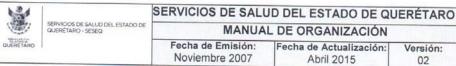
- Establecer los lineamientos generales de operación, a fin de que se dé cumplimiento con el mantenimiento y conservación de obras y equipamiento propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Elaborar, proponer y difundir las normas, políticas, estrategias, métodos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, equipos e instalaciones.
- Normar, supervisar, evaluar y controlar las funciones en materia de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, equipos e instalaciones.
- Realizar la elaboración de estudios y diagnósticos de las condiciones físicas de los bienes inmuebles en propiedad o posesión de SESEQ.
- Proporcionar y difundir al personal la normatividad vigente en materia de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los lineamientos para la atención y servicios.
- Planear y ejecutar, en coordinación con las áreas usuarias y los responsables de las unidades, el programa anual de mantenimiento de bienes muebles, equipos, instalaciones en posesión o propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, de acuerdo a la asignación presupuestal.
- Propiciar y garantizar el óptimo funcionamiento de las acciones de conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles del organismo, para que estén en condiciones de funcionamiento y operación.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





CONTROL VEHICULAR.

- Establecer los lineamientos generales en los procedimientos de operación para que se cumpla con el mantenimiento y conservación del equipo de transporte propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, teniendo como finalidad brindar el apoyo automotriz y seguridad en el servicio.
- Normar, supervisar, evaluar y controlar las funciones en materia de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Elaborar, proponer y difundir las normas, políticas, estrategias, métodos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular.
- Proporcionar al personal autorizado la normatividad vigente y servicios necesarios para el uso de vehículos oficiales propiedad de SESEQ.
- Recibir y atender las solicitudes de unidades por medio del resguardo correspondiente, informando al operador la responsabilidad que adquiere el prestársele un vehículo propiedad de SESEQ.
- Acatar y difundir las políticas establecidas por la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, en cuanto a la imagen corporativa que deberán portar todas las unidades vehiculares de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, así como dar cumplimiento a las mismas.
- Vigilar que el parque vehicular de SESEQ cuente con el seguro vigente correspondiente para protección en caso de siniestro y dar seguimiento a todo aquel siniestro o percance que le ocurra a cualquier unidad del parque vehicular del organismo, en conjunto con la Coordinación Jurídica.
- Administrar, registrar y controlar los vehículos oficiales autorizados y asignados para dar servicio al organismo, así como, desarrollar los controles necesarios para los accesorios y suministros que se requieran para estos, brindando apoyo técnico en lo relacionado a la adquisición de vehículos, servicios y otros.
- Elaborar, registrar y controlar los resguardos de vehículos que son asignados al personal de las Unidades Administrativas, así como, realizar el inventario correspondiente que permita identificar su existencia y ubicación la cual se debe de conciliar con el área de Activo Fijo de SESEQ.
- Implementar controles y dar seguimiento de control por reparación, duplicado de llaves, verificaciones vehiculares, pago de derechos, seguros vigentes, homologación de imagen, marcaje de llantas,

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





instalación de alarmas, resguardos por unidades administrativas y la distribución de vehículos, etc.

- Elaborar y dar a conocer los procedimientos, políticas y responsabilidades a las que deberá sujetarse el personal responsable – usuario - de los vehículos y vigilar su cumplimiento en las unidades administrativas; y
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o por disposiciones legales aplicables, se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por autoridad, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.

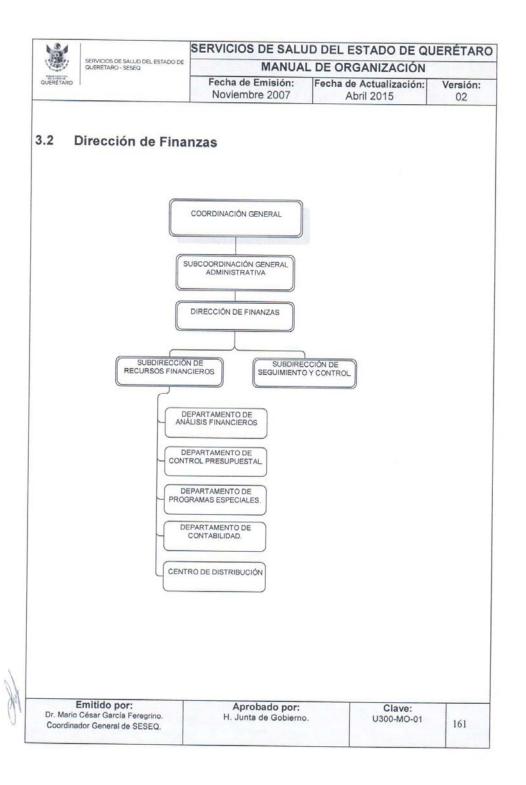
de

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01







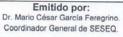
1	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEO		JD DEL ESTADO DE QU	JERÉTARO
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
QUERETARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

OBJETIVO.

Proveer los servicios financieros necesarios para el desarrollo de las actividades que permitan el funcionamiento del organismo, con base en los lineamientos, normas, políticas, estrategias y procedimientos para la administración de los recursos financieros aplicables.

FUNCIONES.

- Establecer y vigilar la operación de sistemas de control financiero, presupuestal y contable en apego a ley y normatividad aplicable.
- Proponer estrategias al subcoordinador general administrativo para la integración, ejercicio y control del programa presupuestal y de inversión asignado al organismo.
- Establecer los mecanismos que permitan asegurar que los registros contables sean acordes con las operaciones y resultados de los estados financieros y en apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de salud y las demás aplicables.
- Supervisar se cumpla en tiempo y forma con los procesos financieros necesarios para cubrir con las obligaciones requeridas.
- Planear y programar en conjunto con la Dirección de Planeación la programática presupuestal acorde al presupuesto asignado para el organismo.
- Mantener bajo control de forma programada y ordenada la disponibilidad presupuestal del organismo destinado a la adquisición de bienes.
- Establecer estrategias y lineamientos para la conformación del programa operativo anual de insumos para la salud.
- Consolidar y programar los requerimientos del programa operativo anual de insumos para la salud necesarios para la operación del organismo.
- Administrar y resguardar la información presupuestaria y financiera, a través de la planificación y evaluación de la mejora continua en los mismos.
- Obtener, verificar y analizar los estados financieros para su presentación correcta ante las entidades correspondientes.
- Evaluar el logro de los objetivos y metas de las subdirecciones, departamentos y áreas a su cargo, así como su eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, que permita instrumentar ajustes en el diseño y ejecución de los mismos.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





- Formular, concentrar y remitir al Departamento de Evaluación de la Dirección de Planeación, el informe operativo anual, en lo correspondiente a la Dirección para la integración del Programa Operativo Anual de SESEQ.
- Planear, coordinar y evaluar las funciones y actividades del personal a su cargo observando las disposiciones, reglamentos aplicables y lineamientos aprobados por la Coordinación General, la Subcoordinación General Médica, la Subcoordinación General Administrativa o aquellos establecidos por la Secretaría de Salud Estatal o Federal, con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Establecer las políticas de calidad y vigilar su cumplimiento en todas las actividades que se realicen dentro de la Dirección para mejorar sustancialmente sus servicios.
- Formular e implementar los sistemas de simplificación y manuales administrativos que conduzcan a la sistematización, la mejora y la calidad en el servicio en materia financiera.
- Resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requiera el Órgano Interno de Control, la Contraloría del Estado o entidades fiscalizadoras; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Dirección; siempre con la aprobación de la Subcoordinación General Administrativa y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Gestionar, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para ejecutar las acciones y proyectos establecidos por los programas de salud a fin de asegurar la accesibilidad y servicios de salud.
- Determinar las necesidades de capacitación y educación continua del personal, así como de organizar y ejecutar las actividades requeridas para satisfacer dichas necesidades.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Subcoordinador General Administrativo, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.



Emitido por:				
Dr. Mario César García Feregrino.				
Coordinador General de SESEQ.				

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



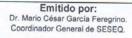
Subdirección de Recursos Financieros 3.2.1

OBJETIVO.

Coordinar y supervisar el ejercicio de los recursos financieros ministrados a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, de acuerdo a la normatividad vigente, de forma que garantice una oportuna distribución de los mismos y una adecuada rendición de cuentas.

FUNCIONES.

- Vigilar y supervisar la captación de los recursos Federales y Estatales asignados presupuestalmente a SESEQ.
- Supervisar que la información del sistema contable-financiero establecido para la interpretación de los estados financieros cumpla con los parámetros determinados de acuerdo a la ley vigente aplicable en la materia.
- Corroborar que los registros de los ingresos y egresos autorizados para Servicios de Salud del Estado de Querétaro y sus unidades administrativas sean ejercidos dentro de la normatividad vigente.
- Verificar que se cumpla con los tiempos de entrega las comprobaciones de los recursos ministrados al organismo a través de las áreas correspondientes mediante los documentos justificativos y comprobatorios del gasto de Servicios de Salud del Estado de Querétaro a efecto de que se cumpla con la normatividad vigente.
- Evaluar los estados financieros de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, así como, la información requerida por Contraloría Interna y dependencias externas.
- Verificar y supervisar que el ejercicio de los recursos se realice dentro de las normas y lineamientos establecidos
- Supervisar y coordinar la operación y administración eficiente de los recursos materiales recibidos, tramitados y registrados en el Centro de Distribución, vigilando el apego a las políticas y procedimientos establecidos a fin de coadyuvar a los objetivos de la Coordinación General Administrativa.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente en materia de activo fijo a fin de garantizar el adecuado control del patrimonio de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.



Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01







- Supervisar el control en la administración del patrimonio de bienes muebles, así como vigilar y coordinar las acciones realizadas al activo fijo de las Unidades Administrativas pertenecientes a SESEQ.
- Administrar y controlar el patrimonio de bienes muebles, así como supervisando las acciones de alta, baja y cambio del activo fijo de las Unidades Administrativas pertenecientes a SESEQ.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de activo fijo a fin de garantizar el adecuado control del patrimonio de Servicios de Salud del Estado de Querétaro respetando los lineamientos legales y aplicables según corresponda.
- Registrar en tiempo y forma los movimientos de altas y bajas de bienes en posesión o propiedad de SESEQ, a fin de mantener actualizado el inventario.
- Controlar el registro de los bienes por tipo de recurso o modalidad.
- Contar con las facturas originales soporte correspondientes al alta de movimientos del activo fijo de las Unidades Administrativas, adquiridas con recurso Federal y Estatal.
- Llevar a cabo los movimientos que se realicen al patrimonio tales como altas, bajas o cambios de forma conjunta con los responsables de activo fijo de cada Unidad Administrativa, con la finalidad de mantener actualizado el flujo de inventarios.
- Realizar la captura correspondiente en el sistema de activo fijo de todos y
 cada uno de los bienes muebles que existen dentro de las áreas que
 conforman Servicios de Salud del Estado de Querétaro, generando
 etiquetas adheribles con números de control específicos de los bienes
 muebles que permitan tener un control de los mismos.
- Controlar las respectivas altas o bajas, según corresponda, de las actualizaciones del patrimonio, de acuerdo los lineamientos vigentes y aplicables en la materia.
- Conciliar mensualmente los movimientos efectuados de las Unidades Administrativas contra los registros con que se cuentan.
- Realizar las inspecciones y supervisiones necesarias a cada una de las Unidades Administrativas, en las cuales está distribuido el mobiliario de activo fijo perteneciente a SESEQ.
- Efectuar el procedimiento para dar de baja el activo fijo, de acuerdo al manual de procedimientos.



Aprobac
H. Junta de

do por: Clave: U300-MO-01



3	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUERETARO - SESEQ	The state of the s	UD DEL ESTADO DE QU	JERÉTARO
(1) Bis		MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
QUERETARO		Fecha de Emisión: Noviembre 2007	Fecha de Actualización: Abril 2015	Versión: 02

3.2.1.1 Departamento de Contabilidad.

OBJETIVO

Coordinar y supervisar el cumplimiento del procedimiento para llevar el registro contable y financiero del organismo sobre operaciones de ingresos y egresos. Emitir los pagos de los documentos comprometidos en el presupuesto. Así como cumplir con las obligaciones fiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

FUNCIONES

- Elaborar los estados financieros de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Verificar y supervisar que la contabilidad financiera se realice dentro de las normas y lineamientos establecidos.
- Registrar en forma veraz y oportuna las operaciones realizadas durante el periodo operativo, incluyendo los ingresos por aportaciones, subsidio Estatal, pasantes e ingresos propios, así como los egresos autorizados a cada fuente de financiamiento para Servicios de Salud del Estado de Querétaro y sus Unidades Administrativas.
- Verificar que todos los registros contables y emisión de cheques cuenten con sustentos documentales justificativos y comprobatorios del gasto de SESEQ, a efecto de que se cumpla con la normatividad vigente.
- Efectuar los enteros correspondientes a contribuciones de impuestos y de seguridad social que sean procedentes.
- Coadyuvar con el Departamento de Análisis Financieros en verificar la congruencia de la presentación de cifras de los estados financieros consolidados, que permitan una adecuada toma de decisiones.

3.2.1.2 Departamento de Programas Especiales

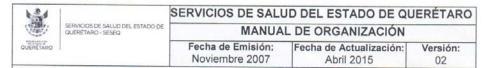
OBJETIVO.

Llevar a cabo los procedimientos contables, financieros y de comprobación del gasto que permitan controlar los recursos económicos de procedencia federal, etiquetados y destinados para programas específicos en materia de salud, de acuerdo a la normatividad vigente y a los instrumentos legales aplicables.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





FUNCIONES.

- Dar cumplimiento a las obligaciones que sean de carácter financiero y contable que estén contenidas en los Convenios Específicos de cada uno de los programas en materia de salud.
- Registrar los ingresos y egresos de los recursos financieros autorizados para el control de los programas de procedencia Federal.
- Aperturar las cuentas bancarias únicas y especificas derivadas de los programas en materia de salud para el resguardo y control de los recursos federales transferidos para su operación, en apego a la normatividad aplicable.
- Establecer el control financiero y contable de los recursos de los programas específicos autorizados en materia de salud
- Realizar y verificar que los registros contables se realicen en el sistema financiero Oracle y dentro de las normas y lineamientos establecidos
- Realizar los registros contables correspondientes de los insumos transferidos en especie por las Unidades Administrativas Federales para la operación de los programas específicos.
- Emitir los pagos de los gastos ejecutados de los recursos de los programas específicos a los proveedores de acuerdo a la normatividad vigente.
- Emitir las comprobaciones del gasto de los recursos federales transferidos a SESEQ para la operación de los programas específicos en materia de salud a través de los formatos establecidos vigentes.
- Verificar que los documentos justificativos y comprobatorios del gasto se encuentren alineados a los objetivos y presupuestos autorizados de los programas específicos y cumplan con los requisitos fiscales vigentes.
- Realizar la cancelación de las cuentas bancarias correspondientes una vez cumplido el objeto y agotados los recursos financieros de los programas específicos.
- Devolver a la Tesorería de la Federación todos los recursos financieros que no hayan sido devengados y/o ejercidos dentro de la vigencia establecida en los convenios específicos de cada uno de los programas y/o en la normatividad vigente.

3.2.1.3 Departamento de Control Presupuestal.



OBJETIVO. Emitido por: Mario César García Feregrin

Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión:	Fecha de Actualización:	Versión:
Noviembre 2007	Abril 2015	02

Establecer las normas, políticas y procedimientos a los que deberán sujetarse todas las áreas administrativas y programas de SESEQ en el ejercicio del presupuesto, lo anterior con la finalidad de fomentar la legalidad, austeridad, ahorro, disciplina presupuestal, transparencia racionalidad en la asignación, uso, conservación y destino de los recursos.

FUNCIONES.

- Integrar el Proyecto de Presupuesto de SESEQ, y presentarlo a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Junta de Gobierno de SESEQ para su aprobación.
- Aplicar e instrumentar los sistemas y procedimientos correspondientes a la formulación y ejecución del presupuesto, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Aplicar las modificaciones programático-presupuestales de conformidad a las publicaciones oficiales y que represente modificaciones al presupuesto autorizado.
- Aplicar las modificaciones programático-presupuestales de conformidad con las necesidades operativas de SESEQ apegado a los lineamientos establecidos en la Ley de Contabilidad, y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Establecer controles en base a la ejecución del Programa Operativo Anual (Estatal), y el Programa Anual de Trabajo (Federal).
- Proporcionar y procesar información para la elaboración y seguimiento del programa presupuesto de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Distribuir y organizar los movimientos de ingreso y egresos de los recursos financieros para el control y ejercicio adecuado del gasto.
- Generar las suficiencias presupuestales solicitadas de conformidad al presupuesto autorizado guardando el equilibrio y disciplina presupuestal así como al calendario de Egresos Autorizado.
- Asesorar a las Unidades Administrativas, Jurisdicciones, Hospitales y Programas en el control presupuestario e integración del programa presupuesto.
- Realizar la integración del Estado Presupuestal de manera periódica de conformidad con los ingresos y egresos aprobados y presentarlo a la Junta de Gobierno de SESEQ para su aprobación.
- Integrar los reportes de conformidad con la normatividad vigente.



Emitido por:				
Dr.	Mario	César	Garcia	Feregrino.
Co	ordina	dor Ge	neral o	de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno Clave: U300-MO-01





3.2.1.4 Centro de Distribución

OBJETIVO

Operar eficientemente los recursos materiales acorde a la recepción, tramitación, registro y suministro oportuno de las existencias con base a los requerimientos de las Unidades Administrativas y en apego a las políticas y procedimientos establecidos para coadyuvar a los objetivos de la Subcoordinación General Administrativa y de la Dirección de Finanzas.

FUNCIONES.

- Organizar y efectuar la recepción, guarda, conservación, control y despacho de los bienes e insumos recibidos en las áreas de almacenamiento de medicamentos, material de curación, reactivos, material de laboratorio, activo fijo, herramientas y varios.
- Elaborar el calendario anual y mensual de entrega recepción de bienes e insumos.
- Recibir y revisar que los bienes e insumos adquiridos cumplan con las especificaciones de la orden de compra, bases de licitación - contrato apegados a los requisitos mínimos indispensables para la recepción de insumos; lo anterior no limitativo a normas oficiales, leyes y reglamentos
- Administrar y operar el Sistema de Abastecimiento de Insumos Médicos (SAIM), así como utilizar el Sistema Financiero Oracle de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Establecer y mantener los controles que permitan tener identificados y en condiciones requeridas para el almacenamiento de los insumos.
- Vigilar, mantener e implementar, los mecanismos que permitan asegurar la conservación de los insumos que requieran control de temperatura en red de frío para su guarda y traslado.
- Vigilar la aplicación y cumplimiento del control de caducidades en los insumos que se encuentren dentro del Centro de Distribución.
- Coadyuvar con las Unidades Administrativas al cumplimiento del ciclo de la cadena de suministros de bienes e insumos.
- Realizar la distribución y suministro de bienes e insumos conforme a lo disponible apegado al programa anual de necesidades así mismo en el caso de órdenes de compra específica será de acuerdo a lo establecido.
- Contribuir con el logro del objetivo para mantener el abasto en los niveles requeridos por las Unidades Administrativas.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01







- Establecer en conjunto con la Subdirección de Seguimiento y Control y con el área de control de insumos para la salud los programas de inventarios rotativos e inventario anual que permitan verificar las existencias reales.
- Asegurar que se observen las medidas de seguridad e higiene requeridas para la mejor operación dentro de las instalaciones correspondientes al Centro de Distribución.

3.2.1.5 Departamento de Análisis Financieros

OBJETIVO.

Validar y concentrar la información financiera de las Unidades Administrativas, resultado de los registros en el sistema financiero Oracle, obteniendo datos y reportes para la correcta toma de decisiones y soporte para las auditorias de los entes fiscalizadores

FUNCIONES.

- Realizar la revisión diaria de todas y cada una de las aplicaciones contables generadas en las Unidades Administrativas en el Sistema Financiero Oracle, verificando el estricto apego a los lineamientos contables vigentes.
- Coadyuvar con acciones para la consolidación de los estados financieros de las Unidades Administrativas pertenecientes a SESEQ.
- Realizar las aplicaciones contables del capítulo 1000, (servicios personales) así como realizar los análisis, conciliaciones e informes correspondientes a este rubro.
- Realizar las comprobaciones documentales por las aplicaciones del gasto del capítulo 1000 ante las instancias correspondientes.
- Supervisar que los soportes documentales correspondan con los registros contables del sistema financiero Oracle, en las Unidades Administrativas.
- Asesorar y proporcionar apoyo técnico necesario a las Unidades Administrativas en materia contable, administrativa, de control interno establecido por la federación en el cumplimiento de la normatividad emitida para tal efecto.
- Proporcionar apoyo en la instrumentación, asesoría y seguimiento de los sistemas informáticos y procedimientos administrativos contables a las

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	170





unidades administrativas, para los programas que éstas lleven a cabo, a fin de controlar las finanzas de las mismas.

- Recabar y proporcionar la información contable requerida por las instancias gubernamentales para efectos de revisión y auditorias, dando el seguimiento oportuno hasta la conclusión de cada proceso.
- Coordinar y verificar que el inventario anual de los almacenes de SESEQ, se realicen de acuerdo a los lineamientos vigentes.

3.2.2 Subdirección de Seguimiento y Control

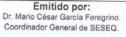
OBJETIVO.

Coordinar las actividades financiero-administrativas de las Unidades Administrativas correspondientes a Jurisdicciones y Hospitales a través de sus responsables administrativos, a fin de que se realice un ejercicio transparente, dando seguimiento al cumplimiento y apego a la normatividad establecida para los procesos y procedimientos administrativos de SESEQ.

FUNCIONES.

- Evaluar las existencias de insumos en las diferentes Unidades Administrativas a fin de establecer programas o mecanismos que permitan la redistribución de los mismos dentro de las Unidades pertenecientes a SESEQ.
- Analizar, conjuntar, validar, consolidar y controlar los requerimientos de insumos para la salud tales como medicamento, material de curación, sustancias químicas y de laboratorio, material de papelería y limpieza, así como de otras que se soliciten; con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos y mantener el surtimiento de insumos en óptimos niveles de abasto, permitiendo así el buen funcionamiento y operación de las unidades.
- Revisar, analizar y validar la información técnica referente a los cuadros básicos de medicamentos e insumos para la salud de acuerdo a le legislación, lineamientos y normatividad vigente y aplicable a los insumos para la salud.
- Conjuntar y proporcionar la información técnica necesaria para las requisiciones, bases, catálogos y cuadros básicos de medicamentos e insumos para la salud, fundamentando la misma en la legislación y normatividad vigente en conjunto con las Unidades administrativas requirentes de insumos para la salud.





Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





E	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN			

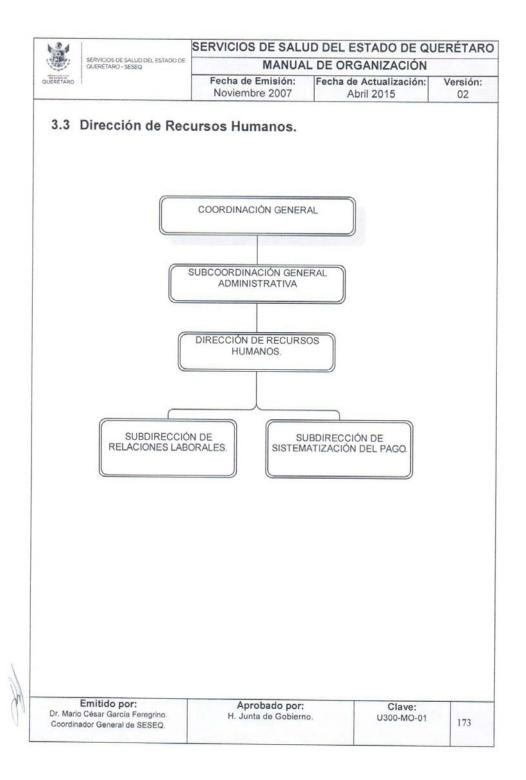
- Evaluar y determinar en conjunto con las Unidades Administrativas solicitantes y de acuerdo al presupuesto asignado, las cantidades de insumos a requerirse previo a su entrega a la Subdirección de Adquisiciones para lo conducente.
- Mantener actualizada la información referente a la funcionalidad, utilidad y
 especificaciones necesarias acerca de los insumos para la salud
 necesarios para la operación en SESEQ, solicitando la intervención de
 personal técnico experto y responsable de los diferentes programas y
 unidades administrativas.
- Dar seguimiento a las garantías estipuladas en las bases de licitación correspondientes a los insumos médicos adquiridos para las diferentes Unidades administrativas.
- Supervisar los almacenes de las Jurisdicciones y Hospitales, así como dar seguimiento a la rotación de inventarios de medicamentos de lento y nulo movimiento y los entregados por el Centro de Distribución.
- Verificar el gasto corriente de las áreas administrativas correspondientes a Jurisdicciones y Hospitales de SESEQ, formulando reportes mensuales a la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa.
- Elaborar, analizar y validar el reporte mensual de abasto, reporte de flujo de efectivo y claves de existencia, reporte trimestral para indicadores del POA (Programa Operativo Anual) y libros blancos.
- Supervisar, dar seguimiento y definir la normatividad aplicable a las actividades financiero administrativas de las Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales de SESEQ.
- Vigilar, supervisar y establecer los mecanismos de control necesarios que permitan y faciliten el mejor funcionamiento del Sistema de Abastecimiento de Insumos Médicos (SAIM).



Emitido por:			
Dr. Mario César García Feregrino.			
Coordinador General de SESEQ.			

Aprobado por: H. Junta de Gobierno Clave: U300-MO-0









SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

OBJETIVO

Lograr que Servicios de Salud del Estado de Querétaro cuente con capital humano valioso, creativo, apto para desarrollar sus habilidades en la aplicación de las acciones a cumplir el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro y del Programa Nacional de Salud acorde a las normas y políticas emitidas por el organismo.

FUNCIONES

- Elaborar y revisar las políticas y normas laborales de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, así como vigilar su observancia.
- Establecer, promover y vigilar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y demás normas que regulan la vida laboral.
- Coadyuvar en el control y evaluación el ejercicio del presupuesto autorizado para el capítulo de servicios personales, conforme al tabulador de sueldos y el analítico de puestos autorizados vigentes, así como tramitar y controlar las adecuaciones presupuestales que procedan en coordinación con la Dirección de Finanzas.
- Apoyar y promover el establecimiento y funcionamiento de las comisiones mixtas de trabajo que se relacionen con los servicios personales en SESEQ.
- Realizar y controlar la expedición de documentos de identificación personal y certificación de servicios, así como promover el goce de las prestaciones económicas, sociales y demás servicios laborales a que tiene derecho el servidor público adscrito a SESEQ.
- Establecer y vigilar la recopilación documental a través de los Expedientes Únicos de Personal (EUP) a fin de conformar la historia laboral de los trabajadores de SESEQ.
- Normar, validar, controlar y registrar los movimientos e incidencias de los servidores públicos adscritos a SESEQ.
- Establecer estrategias que permitan un ambiente sano de trabajo que permita al personal realizar sus funciones en forma satisfactoria.
- Establecer, difundir, promover, desarrollar y vigilar el cumplimiento de la política salarial de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Instrumentar, optimizar y coordinar el pago correcto y oportuno de las remuneraciones económicas y sociales a los servidores públicos adscritos a SESEQ.





Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01



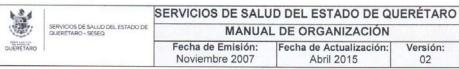


- Establecer los mecanismos para la sistematización del pago, con base en la normatividad aplicable.
- Determinar, conducir y normar los criterios y procedimientos en materia de reclutamiento, selección e inducción de personal, así como definir los lineamientos de la estructura ocupacional de las unidades administrativas del organismo.
- Proponer a la Subcoordinación General Administrativa los lineamientos para dictaminar la distribución de las plazas vacantes y de nueva creación, cuyos puestos sean pie de rama, así como vigilar la aplicación y observancia de los mismos.
- Coordinar la creación o modificación de los puestos que requiera el organismo, de acuerdo a la plantilla autorizada y vigente.
- Propiciar dentro del organismo público descentralizado, relaciones laborales funcionales, desarrollando procesos que permitan relaciones de respeto, asertivas y de desarrollo para los trabajadores y jefes a fin de brindar calidad en los servicios de salud.
- Promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del organismo.
- Coordinar la capacitación y educación continua de los recursos humanos adscritos a esta Dirección, en coordinación con la Subcoordinación General Administrativa.
- Establecer los programas de capacitación y desarrollo de personal técnico-administrativo de SESEQ, así como organizar y supervisar los que al efecto se autoricen por las unidades competentes.
- Instrumentar y conducir el programa de premios, estímulos y recompensas civiles para el personal de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Mantener armónicamente las relaciones laborales con el Sindicato Nacional de la Secretaría de Salud, en asuntos inherentes al personal en SESEQ, de conformidad con el documento contractual denominado Condiciones Generales de Trabajo.
- Ejercer las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Implantar y operar en Servicios de Salud del Estado de Querétaro los sistemas de administración y desarrollo de personal acorde con las normas y políticas emitidas por el organismo.
- Apoyarse de la Subdirección de relaciones laborales y de la Subdirección de sistematización del pago, para atender los asuntos de su competencia y despacho de los mismos con base a la normatividad vigente.

Emitido por: Aprobado por: Clave: Dr. Mario César García Feregrino H. Junta de Gobierno. U300-MO-01 175 Coordinador General de SESEQ.





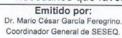


- Establecer y mantener lazos de coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de Secretaría de Salud e instituciones públicas en intereses propios del organismo.
- Formular y proponer sistemas de simplificación y manuales administrativos que conduzcan a la sistematización, la mejora y la calidad en el servicio, así como su actualización permanente.
- Formular y remitir al Departamento de Programación y Evaluación en Salud de la Dirección de Planeación, el informe operativo anual de la Dirección para la integración del Programa Operativo Anual (POA) del organismo.
- Planear, coordinar y evaluar las funciones y actividades del personal a su cargo observando las disposiciones, reglamentos aplicables y lineamientos aprobados por la Coordinación General con el objeto de cumplir con las funciones que señalen los documentos normativos o disposiciones legales.
- Gestionar lo referente a requisiciones de papelería, útiles de escritorio, consumibles, bienes muebles o equipo de cómputo que se requiera para el desarrollo de las funciones encomendadas a las áreas adscritas a la Dirección.
- Resolver los asuntos de su competencia y aquellos que requiera el Órgano Interno de Control, la Contraloría del Estado o entidades fiscalizadoras; con el objeto de regular las acciones, planes y programas implementados por la Dirección; siempre con la aprobación de la Coordinación General y en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Participar en las actividades complementarias que derivadas del desarrollo de las operaciones o disposiciones aplicables y a juicio del Subcoordinador General Administrativo, deban ser realizadas con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos.
- Las demás que le confieran el Reglamento Interior de SESEQ, las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o le sean designadas por autoridad.

3.3.1 Subdirección de Relaciones Laborales

OBJETIVO.

Coordinar y contribuir en la aplicación de los procedimientos normativos necesarios que favorezcan al progreso del manejo de personal en las Unidades



Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





Administrativas, lo que permite implantar la estrategia organizacional a través de las personas, viéndolas como agentes activos y proactivos dotados de inteligencia, creatividad y habilidades intelectuales, implementando estrategias que impulsen el desarrollo integral de los trabajadores y contribuyan permanentemente a cubrir los requerimientos de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

FUNCIONES.

- Dirimir las controversias de carácter laboral que se susciten.
- Vigilar la aplicación del documento contractual vigente, denominado "Condiciones Generales de Trabajo".
- Establecer y regular el otorgamiento de las prestaciones que se brindan al personal de Servicios de Salud del Estado de Querétaro como un beneficio al servicio que presta, aplicando la normatividad y Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
- Validar el otorgamiento de licencias con o sin goce de sueldo por actividad sindical, comisión oficial, que soliciten los trabajadores de las Unidades Administrativas para ocupar un puesto de confianza, para el disfrute de una beca o cursar una residencia médica.
- Validar los cambios de adscripción, permutas, transferencias y reubicaciones que soliciten los trabajadores; vigilando que cumplan con los lineamientos que al efecto señala la normatividad en la materia.
- Evaluar los conflictos que se susciten entre trabajadores de las Unidades Administrativas con base en las normas y procedimientos correspondientes.
- Plantear las líneas de acción para implementar y desarrollar los Programas Institucionales, considerados en la normativa laboral para los trabajadores de SESEQ.
- Establecer los lineamientos necesarios a fin de generar una bolsa de trabajo por medio de solicitudes y currículos de aspirantes para cubrir puestos vacantes.
- Establecer los mecanismos que permitan unificar y agilizar los trámites para reclutar y seleccionar personal, garantizando y brindando condiciones de transparencia y equidad a los aspirantes, en base al perfil de puestos requerido por la Unidad Administrativa solicitante.
- Asegurar la contratación de los trabajadores requeridos, acatando procedimientos, medidas y lineamientos que permitan garantizar el cumplimiento de la política salarial, el mejor aprovechamiento de los



Emitido por:			
Dr. Mario César García Feregrino.			
Coordinador General de SESEQ.			

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Fecha de Emisión: Fecha de Actualización: Versión: Noviembre 2007 Abril 2015 02

recursos, el adecuado desarrollo del servicio, evaluación, control interno y rendición de cuentas en materia de recursos humanos.

- Establecer los mecanismos necesarios de comunicación con las Unidades Administrativas para difundir y aplicar los programas estipulados en la Ley de premios, estímulos y recompensas civiles.
- Fijar las directrices a efecto de que los trámites y servicios del personal, referentes a las licencias, comisiones, becas, préstamos, se efectúen conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto y con resultados eficientes.
- Aplicar la reinstalación de trabajadores en sus plazas de base y lugar de adscripción, en cumplimiento a fallos ejecutoriados condenatorios en contra del organismo.
- Avalar las evaluaciones a los candidatos propuestos a cubrir una vacante a través de exámenes de conocimientos teórico-práctico, aplicando exámenes psicométricos, así como entrevista psicológica al candidato que cuente con el perfil idóneo al puesto.
- Coordinar y supervisar que se realice la programación de cursos de inducción al personal de nuevo ingreso y que sean impartidos.
- Contar con un control eficiente de las plantillas de personal.
- Hacer saber de los ascensos de plaza del personal a través de Comisión Central Mixta de Escalafón.
- Elaborar constancias y certificaciones que soliciten los trabajadores, referente a: altas, bajas y modificaciones de salarios, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- Aplicar las altas de trabajadores ante la Institución Aseguradora vigente.
- Generar la credencialización correspondiente que acredite al trabajador, como tal, dentro y fuera del organismo.
- Mantener actualizada la información del trabajador, derivado de su relación laboral en el organismo.
- Gestionar los movimientos de plantilla e incidencias del personal del organismo.
- Dar cumplimiento a las disposiciones de la normatividad vigente en la materia, como parte de Comisión Central de Seguridad e Higiene.
- las modificaciones a las percepciones que procedan, vigilando la observancia de las disposiciones legales en materia laboral.
- Efectuar, gestionar y validar los pagos únicos, de tiempo extraordinario, prima dominical y pensión alimenticia al personal según corresponda.
- Garantizar un adecuado servicio y operación, así como establecer aquellas medidas que se consideren necesarias para fortalecer la mejora

en el servicio, auxiliándose de las áreas a su cargo Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino.

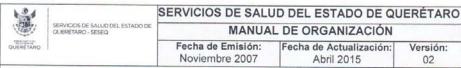
Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por:

H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01





- Realizar la planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y planes de capacitación interna de desarrollo humano, promoviendo así el desarrollo de potencialidades del personal dentro de su área de trabajo, a fin de generar una vida creativa y productiva conforme a sus necesidades e intereses personales y laborales.
- Procurar un ambiente sano de trabajo que permita al personal realizar sus funciones satisfactoriamente.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por su jefe inmediato superior.

3.3.2 Subdirección de Sistematización del Pago.

OBJETIVO.

Planear, organizar y verificar que se lleven a cabo los diferentes procesos administrativos de servicios personales, ordinarios y extraordinarios de las diversas nóminas para realizar los pagos de las mismas de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

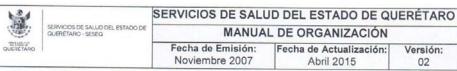
FUNCIONES.

- Coordinar las acciones para el mejor funcionamiento de los recursos humanos que permitan garantizar un adecuado servicio y operación, así como establecer aquellas medidas que se consideren necesarias para fortalecer la mejora en el servicio auxiliándose de las diferentes áreas a su cargo.
- Mantener actualizada la información de plantilla, nomina, recursos, y reportes correspondientes al ejercicio de los recursos por concepto de pago de sueldos, pagos cancelados y reintegrados.
- Analizar, diseñar y desarrollar los sistemas, registros y controles de los pagadores habilitados con base en la normatividad.
- Aplicar modificaciones en tabuladores de sueldos para la operación y control de pago de remuneraciones al personal y aplicar las modificaciones a las percepciones que procedan vigilando la observancia de las disposiciones legales en materia laboral.
- Dirigir y coordinar la operación y sistematización del pago de remuneraciones y deducciones al personal de SESEQ.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.	Aprobado por: H. Junta de Gobierno.	Clave: U300-MO-01	179





- Calcular y generar la nómina, para remunerar a los servidores públicos adscritos a Servicios de Salud del Estado de Querétaro de acuerdo a las fechas calendarizadas y establecidas.
- Vigilar la correcta aplicación del tabulador de sueldo y catálogo de puestos con base en la normativa establecida en la materia.
- Revisar y validar que los movimientos y cálculos para la generación de nómina, sean los correctos y se cumpla con lo que establecen las normativas vigentes para que el pago correspondiente sea procesado y realizado en tiempo y forma a los trabajadores de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Validar la correcta aplicación de las diferentes leyes para el cálculo de finiquitos y liquidaciones del personal de SESEQ.
- Llevar el control de pago de compensaciones y nivelaciones.
- Capturar de manera quincenal todos aquellos movimientos que afecten el pago de la nómina del trabajador, así como generar la glosa de movimientos con los soportes correspondientes.
- Garantizar que los pagos realizados por los servicios prestados al personal de SESEQ, sean concluidos y oficializados mediante la firma autógrafa del personal, en los listados de registro entregados por la Subdirección de Sistematización del Pago.
- Llevar el registro, control, compra y abastecimiento de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de eventos y funcionamiento propio de la Subdirección.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y se encuentren inherentes al área de su competencia o se le designen por su jefe inmediato superior.



Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.

Clave: U300-MO-01



Pág. 803

22 de enero de 2016



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007

Fecha de Actualización: Abril 2015

Versión: 02

XII. DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra. Subcoordinador General Médico.

Dr. en D Arturo Altamirano Alcocer. Subcoordinador General Administrativo

Dra. Martina Pérez Rendón. Directora de Servicios de Salud

Dr. David Quevedo Novoa. Director de Servicios Médicos Hospitalarios.

C.P. Alejandro Tenorio Barrientos. Director de Protección contra Riesgos Sanitarios

Lic. José Samuel García Sánchez. Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Querétaro.

Sr. Mario Alberto Hernández Reyna. Director de Planeación.

Sr. Javier Mendoza López. Director de Finanzas

Lic. Francisco Rafael Reséndiz Vega. Director de Recursos Humanos

Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes. Directora de la Jurisdicción Sanitaria 1.

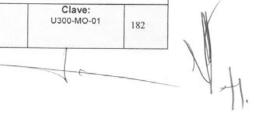
Dr. Ernesto Díaz Hernández. Director de la Jurisdicción Sanitaria 2.

Dr. Horacio Aguilera Torres. Director de la Jurisdicción Sanitaria 3.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno.













SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007

Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

Dr. Aniceto Torres Sauceda.

Director de la Jurisdicción Sanitaria 4.

Dr. Alejandro Ibarra Orozco.

Director del Hospital General Querétaro.

Dr. Carlos Hugo Medina Noyola.

Director del Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer.

Dr. Miguel Ángel Ocaña Amaro.

Director del Hospital General de San Juan del Río.

Dr. Mario Cebada Contreras.

Director del Hospital General de Cadereyta.

Dr. Raúl Molina Lorenzo.

Director del Hospital General de Jalpan.

Lic. Héctor Lee Parra García.

Coordinador Jurídico.

Dra. María Yolanda López Montes.

Coordinadora Sectorial.

C.D. Gabriela Hernández Alba.

Coordinadora de Calidad.

Lic. Mayra Griselda Rivera Ramírez .

Titular del Órgano Interno de Control.

LCPF. Raúl Juárez Martínez.

Subdirector de Adquisiciones.

Lic. Marlene Landaverde Velasco.

Jefe del Departamento de Módulos de Atención, Orientación y Quejas.

Lic. Alessandro Margutti Gallaga.

Subdirector de Operación Sanitaria.

C. Ricardo Rangel Figueroa.

Subdirector de Información y Manejo de Riesgos.

C. Iris Carolina Guillen Quiroz.

Apoyo administrativo en salud.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ.

Aprobado por: H. Junta de Gobierno. Clave: U300-MO-01













SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO - SESEQ

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Emisión: Noviembre 2007 Fecha de Actualización: Abril 2015 Versión: 02

Lic. Gabriela Garza Ortiz de Zarate Subdirector de Evaluación y Estadística de la DREPSS.

Dr. Francisco García Subías Subdirector de Hospitalización

Dra. Yuritzi Zhizhiki Pacheco Chávez Jefe del Departamento de Atención Médica Hospitalaria

C.P. Ángeles Sánchez Rangel. Subdirector de Recursos Financieros.

C. Javier Guerrero Arellano. Subdirector de Seguimiento y Control.

C.P. José Rogelio Garduño Salazar. Jefe del Departamento de Análisis Financieros.

Lic. Arturo Alejandro Franco Velásquez. Subdirector de Relaciones Laborales.

C. Pedro Yáñez Piña.Subdirector de Sistematización del Pago.

C. Berenice Martínez Morales. Apoyo administrativo en Salud. DRH.

C. Alejandro González Franco. Apoyo administrativo en Salud. DRH.

C.P. José Antonio Rodríguez y Quiroz. Apoyo administrativo en Salud. DRH.

Dra. Dulce María Ramírez Saavedra. Jefe del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

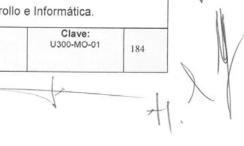
C.P. Alicia Guadalupe Penagos González.
Analista del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C. Perla Adriana Hernández Leal.
 Analista del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

Lic. Alejandro Hernández Núñez. Analista del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

Emitido por: Dr. Mario César García Feregrino. Coordinador General de SESEQ. Aprobado por: H. Junta de Gobierno.





D FR





Lic. Iván Espinosa Leal.

Analista del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C. Ana Patricia Ramírez Jiménez.

Analista del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

C. Marisol Gómez Cruz.

Asistente del Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.

Emitido por: Aprobado por: Clave: Dr. Mario César García Feregrino. H. Junta de Gobierno. Coordinador General de SESEQ.

U300-MO-01



